

Contaduría pública

e-commerce

PLATAFORMAS
DIGITALES Y SU
REGULACIÓN
FISCAL PARA
2020

ACTIVOS
VIRTUALES

COVID-19
IMPACTOS
FINANCIEROS
Y CONTABLES



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

ISSN 2594-1976
Año 48-573-MAYO 2020

MENSAJE DE LA PRESIDENCIA



Con la aparición del Internet, a finales de la década de 1990, se promovieron nuevas formas de interrelacionarse y hacer negocios. La potencialidad de conectarse con otras computadoras del mundo y, en consecuencia, con clientes y proveedores geográficamente distantes, cambió la forma de celebrar transacciones. Ahora, éstas se llevan a cabo en tiempo real y las decisiones se toman en forma inmediata, sin importar la ubicación física de las partes.

El comercio electrónico es un sistema moderno para hacer negocios, que detecta la necesidad de las empresas, comerciantes y consumidores de reducir costos, así como elevar la calidad de los bienes y servicios, además de mejorar su tiempo de entrega. Por ello, el comercio electrónico ya no debe considerarse como una tecnología, sino como el uso de ésta para optimizar la forma de llevar a cabo las actividades empresariales.

Es tal la importancia del comercio electrónico en el mundo que la OCDE se ha coordinado no sólo con los trabajos con la Comunidad Europea (CE) y la Organización de Comercio Mundial (OCM), sino, además, con la participación y colaboración de países no pertenecientes a la organización. Por ello, la OCDE ha aconsejado que los países adopten las solu-

ciones propuestas en los estudios realizados y en los que se están llevando a cabo. Si bien es cierto que el ritmo de dicha adopción ha sido lento, esto se debe a la complejidad del desarrollo de los negocios electrónicos, al marco actual de las nuevas necesidades y al conflicto de intereses entre los países más adelantados en el comercio electrónico, así como los que se consideran en desventaja.

En este contexto, es importante señalar que la Reforma Fiscal 2020 en nuestro país, tiene dos principales objetivos: 1) la adopción de ciertos lineamientos internacionales, tales como las recomendaciones emitidas por la OCDE, y 2) la implementación de medidas tendentes a incrementar las facultades de las autoridades fiscales.

Respecto a la economía digital, la Reforma Fiscal 2020 considera el pago del impuesto mediante una retención a las personas físicas que obtengan ingresos por la prestación de servicios o enajenación de bienes a través de las plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares.

Además, como parte de las medidas para incrementar la eficiencia en la recaudación del IVA, y recogiendo lo establecido en la Acción 1 de BEPS, se modificó el tratamiento aplicable a algunos servicios digitales proporcionados por residentes en el extranjero sin establecimiento en México. Lo anterior, cuando dichos servicios se brindan a receptores que se encuentren en el territorio nacional, a través de la adición y modificación de diversas disposiciones de la Ley del IVA, para que se pague el impuesto en México por parte del residente en el extranjero.

La presente edición de nuestra revista *Contaduría Pública* contiene temas de gran relevancia en el ámbito del comercio electrónico y digital: la regulación del uso de las plataformas digitales respecto a la Reforma Fiscal 2020, la economía digital derivada de los avances BEPS y las posturas de los activos virtuales, con la finalidad de que los lectores se mantengan actualizados sobre estos importantes temas de carácter internacional.

C.P.C. Y MTRA. DIAMANTINA PERALES FLORES
PRESIDENTE DEL CEN DEL IMCP

El congreso en **pro**
de México

CONTPAQi® profit
2020

+ DESDE CASA

JULIO 2020

La edición 2020 del Congreso llega exclusivamente de **manera digital** con mentes influyentes en el mundo de los negocios, la tecnología y más para fortalecer la capacidad de enfrentar los nuevos retos profesionales del país.



10 CONFERENCIAS ONLINE



René Martín
Torres Frago



Benito Barragán
Rangel



Jesús Silva-Herzog
Márquez



José Ángel
Cordova Villalobos

Conoce todo el programa en
CONTPAQIPROFIT.COM



Instituto Mexicano de Contadores Públicos

CDMX

Con la colaboración de:



2020 CDMX 97 Asamblea Convención Nacional Enfrentando retos, creando oportunidades

21 al 24 de octubre

Cuota \$12,000*

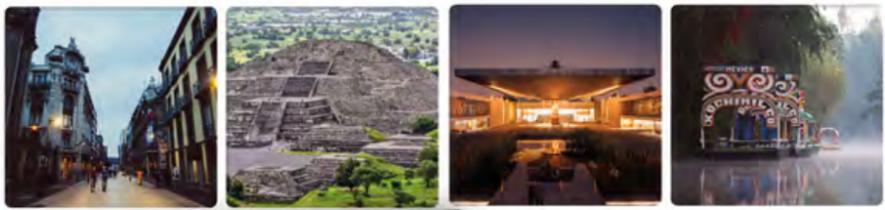
* Precio no incluye IVA

6 meses sin intereses con Banamex y Bancomer

INCLUYE:

- Acceso para convencionista y acompañante a eventos técnicos y sociales
- Post tour (a elegir)
- Constancia de participación con validez para la Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Datos para reservaciones:
CÓDIGO: 97 ASAMBLEA-CONVENCIÓN CDMX 2020
 Lic. Vania Dionisio
 reservasmex@rehomex.com
 Teléfono: 55 5207 6153 / 55 5207 3142



Opciones post tour:

1. Centro Histórico y Basílica de Guadalupe
2. Pirámides de Teotihuacán
3. Museos
4. Comida en Xochimilco



Comida Show **YAHIR**



¡Ven a romper el hielo con **Yordi Rosado!** Sin pretextos, cambia el pero por el puedo

Con la presencia de...

La Unidad de Inteligencia Financiera y la Contaduría Pública: trabajo conjunto en la Prevención de Lavado de Dinero

Dr. Santiago Nieto Castillo
Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la SHCP



Sistema Nacional de Fiscalización

Lic. David Rogelio Colmenares Páramo
Auditor Superior de la Federación

Consulta el programa completo en

<https://convencion.imcp.org.mx>

Programa técnico sujeto a cambios sin previo aviso



Machine Learning e Inteligencia Artificial: las herramientas futuras del Contador Público para agregar valor a las empresas

Dr. René Martín Torres Frago
Director General y Co-creador de CONTPAQI

Institucionalización de las empresas

Lic. Bernardo M. Rivadeneyra Pérez



Panorama económico 2020-2030: ¿Qué nos espera?

Dr. Carlos Elizondo Mayer-Serra
Doctor en Ciencia Política en la Universidad de Oxford



Formación del Contador Público ante los retos del siglo XXI

C.P.C. y Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez

Vicepresidente de Docencia del IMCP

<https://www.facebook.com/ConvencionIMCP>

<https://twitter.com/ConvencionIMCP>

Irma García: convencion@imcp.org.mx

Aide Chávez: achavez@imcp.org.mx

<https://convencion.imcp.org.mx>



Enfrentando retos...

Karla Wheelock

Primera mujer latinoamericana que alcanzó la cima del Everest

...y muchos más

Patrocinado por:



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

C.P.C. Diamantina Perales Flores
PRESIDENTE

C.P.C. Laura Grajeda Trejo
VICEPRESIDENTE GENERAL

C.P.C. Ludivina Leija Rodríguez
VICEPRESIDENTE DE RELACIONES Y DIFUSIÓN

C.P.C. Miguel Ángel Cervantes Penagos
VICEPRESIDENTE DE LEGISLACIÓN

C.P.C. Tomás Humberto Rubio Pérez
VICEPRESIDENTE DE DOCENCIA

C.P.C. Alejandro Álvarez González
VICEPRESIDENTE DE SECTOR GUBERNAMENTAL

C.P.C. Arturo Salvador Reyes Figueroa
VICEPRESIDENCIA DE SECTOR EMPRESAS

C.P.C. Juan Pascual Felipe de Jesús Martínez Tizcareño
VICEPRESIDENTE DE PRÁCTICA EXTERNA

C.P.C. Héctor Amaya Estrella
VICEPRESIDENTE DE FISCAL

C.P.C. Leobardo Meraz Barragán
VICEPRESIDENTE DE APOYO A FEDERADAS

C.P.C. Israel Nava Ortega
VICEPRESIDENTE DE CALIDAD DE LA
PRÁCTICA PROFESIONAL

C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez
SECRETARIO

C.P.C. Víctor Manuel Meraz Castro
TESORERO

C.P.C. Juan Gabriel Sánchez Martínez
PROTESORERO

C.P.C. Marco Antonio Vázquez Nava
VICEPRESIDENTE REGIÓN CENTRO

C.P.C. José Alberto Zamora Díaz
VICEPRESIDENTE REGIÓN
CENTRO-ISTMO-PENINSULAR

C.P.C. Aída Orozco Torres
VICEPRESIDENTE REGIÓN
CENTRO-OCCIDENTE

C.P.C. Alberto Núñez Basulto
VICEPRESIDENTE REGIÓN NORESTE

C.P.C. Mario Zavala Téllez
VICEPRESIDENTE REGIÓN NOROESTE

C.P.C. Leopoldo Antonio Núñez González
AUDITOR DE GESTIÓN

COMISIÓN DE REVISTA

Dr. Moisés Alcalde Virgen
PRESIDENTE

C.P.C. y P.C.FI Arturo Luna López
VICEPRESIDENTE

L.C.P. Alma Elisa Ramírez Cano
COORDINADOR DOSSIER

Luis Enrique Álvarez Castillo
M.A. y C.P.C. José de la Fuente Molina
L.C. y M.A. Emilia del Carmen Díaz Solís
L.C. y M.F. Bernardo Alid Espinoza Urzúa

C.P.C. Pedro Flores Becerro
C.P.C. Ricardo González Escobar
C.P.C. Reyna Edith Guevara Servín
C.P.C. Jorge Luis López Ayala
C.P.C. Fernando Medrano Vásquez
Dra. Sylvia Meljem Enríquez de Rivera
C.P.C. Fidel Moreno de los Santos
Lic. Roberto Mourey Romero

C.P.C. Christian Natera Niño de Rivera
C.P.C. y MI José David Nozato Salazar
C.P.C. Armando Nuricumbo Ramírez
Dr. y C.P.C. Javier Elliott Olmedo Castillo
C.P.C. Francisco Javier Orozco Bendímez

Lic. César Adrián Oyervides Vaquera
Dr. Carlos Enrique Pacheco Coello
C.P.C. Sergio Quezada Quezada
L.C.P. y PCDFI Rolando Silva Briceño
L.C.P. Alma Elisa Ramírez Cano
C.P.C. Santiago de Jesús Rejón Delgado
C.P. Luis Demetrio Tepox Pérez
C.P.C. y E.F. Héctor Vázquez González

EDITORIAL

Azucena García Nares
GERENTE EDITORIAL

José Luis Raya Cruz
COORDINADOR DE DISEÑO

Norma Berenice San Martín López
COORDINADORA EDITORIAL

Nicolás M. Centeno Bañuelos
Rubén Lara Corona
CORRECCIÓN DE ESTILO

Eduardo Martín Sosa Uruga
PRODUCCIÓN

Eugenio Alejandro Cruz Sánchez
María Antonieta Oliver Morales

Belén Gil Carmona
Marcos Agustín Serrano
ANUNCIOS IMCP

Shutterstock® Images
BANCO DE IMÁGENES

COMERCIAL

Héctor Benavides Castillo
5552676449

hbenavides@imcp.org.mx
COORDINADOR COMERCIAL

Contaduría Pública® es una publicación mensual editada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP). Domicilio en: Bosque de Tabachines 44, Fracc. Bosques de las Lomas, 11700, Ciudad de México, Tel. 55 5267 6400, www.imcp.org.mx. Editora responsable: Azucena García Nares. Reserva de derechos al uso exclusivo 04-1990-00000001609-102, ISSN (versión digital) 2594-1976, ISSN (versión impresa) 1870-4883, otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Licitud de título No. 1721 y Licitud de Contenido No. 995, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Autorización como publicación periódica por el Servicio Postal Mexicano No. 0130972 con fecha 28 de septiembre de 1972. Circulación auditada por el Instituto Verificador de Medios, A.C. 071/31.

El IMCP considera sus fuentes como confiables y verifica los datos que aparecen en su contenido en la medida de lo posible, pudiendo generar errores o variaciones en la precisión de los mismos, por lo que los lectores utilizan esta información bajo responsabilidad propia. El contenido de los artículos no refleja necesariamente la opinión o postura del editor. El IMCP investiga sobre la seriedad de sus anunciantes sin responsabilizarse por las ofertas, productos y servicios relacionados con sus espacios publicitarios. Todos los derechos reservados. © Copyright 2020 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización por escrito del IMCP; incluyendo cualquier medio electrónico o magnético. Para referencia en medios periodísticos será suficiente con citar la fuente.

CONTENIDO

DOSSIER

10 Comercio electrónico

14 Contratos no presenciales para SOFOM

16 ¿Qué es la usurpación de identidad?

20 Comercio digital

24 Plataformas digitales y su regulación fiscal para 2020

28 Avances BEPS 2.0

32 Activos virtuales

36 Retos legales de la tecnología 5G

42 Protección del consumidor en el comercio electrónico

MISCELÁNEO

50 Home office

54 La cultura de las organizaciones mexicanas y la administración integral de riesgos

56 Crisis y pandemias

60 La economía mexicana ante el COVID-19

Folio 28/2019-2020. IMCP. Acciones con autoridades del IMSS e INFONAVIT derivados del COVID-19.

Folio 29/2019-2020. Proyecto de modificación al Reglamento de las Comisiones que Emiten Disposiciones Fundamentales, de los Estatutos del IMCP.

Folio 30/2019-2020. Seguimiento a las solicitudes realizadas al IMSS derivadas de la pandemia del COVID-19.

Folio 31/2019-2020. IMCP. Precios preferenciales en los cursos de Educación a Distancia.

Folio 32/2019-2020. Ampliación del plazo del Refrendo de Certificación Profesional de los Contadores Públicos.

Folio 33/2019-2020. Disposiciones de Interés.

62 Normas de Información Financiera para la agenda 2030

66 COVID-19

70 Medición de estimaciones para efectos de IFRS por COVID-19

SECCIONES

76 Universitario
Valuación financiera ecológicamente sustentable

79 Factor humano
Coronavirus

COMISIONES

80 AMDAD
Testigo Social

82 COMMED
Re-imaginando al futuro Contador

84 CONIF
Tratamientos fiscales inciertos

86 IMCE
Índice de marzo

COLUMNAS

87 Academia
¿Qué nos pasó?

Folio 34/2019-2020. Cierre del INFONAVIT por semana santa.

Folio 35/2019-2020. IMCP. Herramientas para el control de capacitación a distancia.

Folio 36/2019-2020.- Materiales de apoyo. Áreas de enfoque en entorno de auditoría debido al impacto del COVID_19.

Folio 37/2019-2020.- IMCP. Información de áreas de atención y servicio.

Folio 38/2019-2020.- Aviso de dictamen de Seguro Social a través del Sistema de Dictamen Electrónico - Suspensión del plazo para su presentación.

Folio 39/2019-2020.- Boletín de Prensa No. 1912020 H. Consejo Técnico del IMSS.

E-commerce

Nuestro país y el mundo entero están pasando por una etapa sumamente difícil ante la propagación del virus COVID-19. En estos momentos críticos, el uso de Internet ha tenido una sobrecarga en el tráfico mundial. De acuerdo con la plataforma de interconexión de DE-CIX ubicada en Frankfurt, Alemania, en meses pasados se llegaron a generar 9.1 Tbps (Terabytes por segundo). A diferencia del año 2019 cuando el promedio alcanzaba poco más de 5.0 Tbps.

El crecimiento acelerado del uso de Internet y su incidencia en la forma de hacer negocios entre particulares ha motivado la implementación de nuevos ordenamientos legales, tanto nacionales como internacionales, cuyo principal objetivo es regular las relaciones generadas por el comercio electrónico entre el consumidor y el proveedor de bienes y servicios. El avance tecnológico parece caminar a pasos agigantados, con operaciones y figuras cada vez más complejas que invaden el mundo virtual, cuyo tratamiento, en ocasiones, sigue en proceso.

La tecnología 5G será el componente tecnológico esencial en la transformación digital de la sociedad y de la economía en los países más avanzados durante la próxima década, por lo que será conveniente cuestionarnos respecto a las consecuencias sociales, políticas, ambientales, de educación y económicas que implicará este cambio.

Pero no solo el comercio electrónico tiene gran relevancia, también la economía digital está transformando la historia de la humanidad y lo vemos con la incorporación del Capítulo 19 "Comercio Digital" incluido en el tratado de libre comercio entre México-Estados Unidos-Canadá, así como la "acción 1, economía digital" del proyecto denominado Erosión de la Base y Traslado de Beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés).

La publicación de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (Ley Fintech) es otra muestra clara de la presencia del desarrollo tecnológico en los servicios financieros. A todo esto, se suma la celebración de contratos no presenciales mediante el consentimiento de la voluntad manifestada por medios electrónicos.

Asimismo, a partir de 2020 iniciamos con una nueva etapa de regulación de las plataformas digitales. Los mecanismos de fiscalización se hacen presentes en las actividades comerciales que disfrutaban en cierta medida de una opacidad, pero que eran producto del desarrollo tecnológico y la nueva forma de hacer negocios.

Por otro lado, en un ambiente virtual surgen las inquietudes de los consumidores que realizan operaciones electrónicas. La incertidumbre de posibles fraudes o conductas ilegales a las que pueden ser sujetos, mediante el uso de información falsa y sitios de dudosa procedencia dan paso al tratamiento de la usurpación de identidad.

Finalmente, en México el acceso a las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), incluido el Internet, se ha elevado a un derecho humano consagrado en el artículo 6 Constitucional.

Estamos frente a nuevos paradigmas. En esta pausa global, el ser humano ha tenido que mirar hacia dentro. La conciencia con la que tome decisiones a partir de ahora debe tener un enfoque más crítico sobre las implicaciones de su actuar frente al universo, la tecnología y sus avances.



Inscripciones abiertas



ZACATECAS 19-20 DE AGOSTO DE 2020

\$1,800 más IVA mayo y junio

Informes:
achavez@imcp.org.mx

<http://zacatecas2020.imcp.org.mx>

Patrocinado por:



Comercio electrónico

Generalidades, alcances y perspectivas

DRA. DORIS KARINA OROPEZA MENDOZA
 Doctora en Derecho Público por el Instituto de Investigaciones Jurídicas UV, Investigadora Independiente
 doropez1012@gmail.com

Síntesis

El comercio electrónico ha trascendido en las actividades económicas, jurídicas, políticas y sociales alrededor del mundo mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, tal fue su impacto que, a partir de la década de los noventa, múltiples organismos internacionales han puesto en su agenda de trabajo diversos tópicos respecto de lo que se ha denominado la nueva economía.

Generalidades del comercio electrónico

Hablar de comercio electrónico implica estar frente a un fenómeno que ha generado un impacto, el cual ha trascendido en las actividades económicas, comerciales, jurídicas, políticas y sociales alrededor de todo el mundo; asimismo, es hoy un motor de impulso y desarrollo para las economías, área donde su crecimiento se ha manifestado año tras año.

El comercio electrónico es una actividad económica mediante la cual se realizan intercambios económico-comerciales, por ejemplo: compra, venta, producción y distribución de bienes y servicios mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Tal es la importancia del comercio electrónico que organismos internacionales como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), por señalar tan solo algunos de los más importantes a escala internacional, han agregado a sus agendas de trabajo el análisis sobre la mejora, expansión y regulación de esta actividad que pertenece a lo que se ha denominado, la “nueva economía”.

La modernización, mayor capacidad, diversificación, y uso masivo de las TIC, creó una nueva plataforma de interacción en la sociedad en la que fueron superados

Las tres características principales del comercio electrónico se pueden resumir en Desterritorialidad, Negocios no interpersonales y Atemporalidad

los límites de la distancia, las fronteras y el tiempo. Internet dio paso a un nuevo canal de comunicación que permitió la consolidación de variadas interacciones humanas entre no presentes, lo que abrió un amplio universo al campo de los intercambios comerciales. En palabras del ex secretario de la Organización de las Naciones Unidas, Kofi Anan, “están modificando (las TIC) radicalmente las relaciones e interacciones sociales y económicas, proporcionando a las poblaciones, las empresas y los gobiernos los instrumentos con los cuales idear sociedades y economías más productivas, más integradoras y más favorables al desarrollo”.¹ La Cuarta Revolución Tecnológica (así llamada la era de las TIC) creó un nuevo paradigma en los intercambios económico-comerciales, con una nueva plataforma de naturaleza digital para reconfigurar un nuevo proceso de oferta y demanda, novedosos sistemas de pago y la creación de nuevos canales de distribución, que dieron al comercio mundial y nacional un nuevo auge y ascenso económicos.

Las primeras actividades del comercio digital surgen en la década de los noventa en los EE.UU., lo cual fue posible debido al perfeccionamiento y popularización de Internet que, en sus inicios, solo estaba al alcance de los servicios militares y las universidades (ARPANET), la creación de la World Wide Web (WWW), la fabricación de computadoras cada vez más poderosas en el procesamiento de la información y la invención de

software más eficiente, facilitaron el intercambio de información y la comunicación para el comercio.

El comercio electrónico es un fenómeno que ha logrado un gran crecimiento debido a tres características fundamentales:

1. **Desterritorialidad.** Los oferentes y demandantes ya no necesitan estar en un mismo espacio o territorio específico para llevar a cabo un intercambio comercial, la distancia ya no es un factor limitante, ya que dentro del país o fuera de sus fronteras es posible llevar a cabo un negocio electrónico sin necesidad de la presencia física del vendedor-consumidor.
2. **Negocios no interpersonales,** en el comercio electrónico los intercambios de oferta y demanda no siempre se llevan a cabo mediante la comunicación de dos personas, muchas negociaciones se realizan a través de la automatización del proceso de compraventa a través de las tiendas virtuales en un sitio web o aplicaciones móviles.
3. **Atemporalidad.** A diferencia del comercio tradicional en el que las actividades comerciales se pueden ver obstaculizadas por el horario o días festivos, los negocios en Internet pueden llevarse a cabo sin importar la hora, asimismo las tiendas virtuales están disponibles para el consumidor en cualquier día del año.

El mercado de comercio electrónico se ha estudiado a través de dos categorías principales, estas son: Negocio a negocio B2B (*Business to Business*), Negocio a consumidor B2C (*Business to Consumer*), El intercambio B2C es la categoría que popularmente se equipara de forma directa al comercio electrónico, se traduce en la venta directa de un negocio a un consumidor particular de sus productos o servicios. El intercambio B2B es la relación comercial entre dos empresas o personas morales particulares o no, en la que el comercio mayorista se traslada al terreno digital, de igual forma una empresa puede ofrecer a otra un servicio o contenidos para facilitar la tarea productiva, incluso sin tener que llegar al cliente potencial convirtiéndose en intermediarios, por ejemplo: importadores o distribuidores. Ambas categorías aportan sus ganancias a la medición de la economía digital.

Alcances y perspectivas del comercio electrónico

Entorno internacional

De acuerdo con la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en su último estudio sobre la Medición de la Sociedad de la Información, hasta finales del año 2018, 51.2% de la población mundial hace uso de Internet,²

por lo que la cifra de potenciales consumidores para los negocios digitales es bastante amplia. En 2019 las ganancias por el comercio electrónico B2C en el mundo fueron calculadas en alrededor de 3,535 trillones de dólares, cifra que se estima para el año 2023 aumente a 6,542 trillones de dólares.³ De acuerdo con la firma eShopWorld hasta 2018, los tres mercados de comercio electrónico más importantes en el mundo, en cuanto a ingresos se refiere, fueron:

1. China con ganancias por un total de 636.09 mil millones de dólares.
2. Estados Unidos: cuantificando ganancias por 504.58 mil millones de dólares.
3. Reino Unido con ingresos totales por 86.45 mil millones de dólares.⁴

Para el mismo año, los bienes y servicios que ocupan los primeros lugares de consumo son:

1. Moda.
2. Viajes.
3. Libros/música.
4. Tecnología.
5. Boletos para eventos.⁵

Muchos son los retos legales a escala internacional que el comercio electrónico ha traído consigo, en temas como delitos informáticos, privacidad de la información, comercio electrónico transfronterizo, contratación electrónica, sistema de pago, una de las primeras legislaciones que surgieron fue la Ley Modelo sobre Comercio Electrónico, publicada en 1996 por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), la cual fue adoptada por los estados parte para introducir sus lineamientos en las legislaciones nacionales con la finalidad de proteger a los contratantes en el intercambio electrónico.

En materia fiscal internacional, por ejemplo, los miembros de la OMC han acordado no imponer derechos de aduana a las transmisiones electrónicas, sin embargo, existen acuerdos internacionales sobre el tema de los impuestos en las legislaciones nacionales para los servicios y productos digitales, uno de ellos es el Marco Tributario de la Conferencia de Ottawa de 1998 dentro de la agenda de trabajo de la OCDE. El comercio electrónico también ha sido introducido en diversos tratados comerciales, como el nuevo capítulo en materia de comercio digital en el T-MEC.

Entorno mexicano

Las actividades económico-comerciales, por medios electrónicos en nuestro país han ido en incremento

En México, 23.7% de los usuarios de Internet realizaron transacciones económicas en 2018, con lo cual surge una nueva forma de fiscalización de las operaciones por Internet a partir de 2020

generando importantes ganancias en el sector. De acuerdo con eShopWorld, México ocupa el lugar décimo octavo entre los mercados mundiales de comercio electrónico y el quinto en relación con el número de compradores transfronterizos en línea.⁶ De acuerdo con cifras del INEGI, durante 2018, en México existían 74.3 millones de usuarios de Internet lo que equivalía a 65.8% de la población mexicana, de los cuales 23.7% realizaron transacciones por Internet.⁷

De acuerdo con la Asociación de Internet.mx, las ganancias reportadas en 2018 fueron por un valor de 491.25 mil millones de pesos, cifra que ha ido en aumento si la comparamos con cifras de los tres últimos años que corresponden a: 2017, 396.04 mil millones de pesos; 2016, 329.85 mil millones de pesos, y 2015, 257.09 mil millones de pesos.⁸

Los cinco productos y servicios más consumidos en línea en 2019 fueron:

1. Transporte 65%.
2. Comida rápida, 47%.
3. Servicios de alojamiento, 43%.

4. Viajes, 41%.
5. Boletos de eventos, 40%.⁹

El mercado de comercio electrónico ha crecido de tal forma que representa ya un porcentaje del Producto Interno Bruto, se tiene registro que en el año 2017 aportó 4.6%,¹⁰ lo que habla de la importancia que las actividades comerciales en México han tomado en la economía de nuestro país.

Debido a la popularización y mayor demanda en México de las actividades de comercio electrónico, diversas normas han sido reformadas para permitir un mejor entorno jurídico para dicha actividad económica y, sobre todo, la protección para los usuarios de esta. Temas como contratación electrónica, delitos informáticos, protección al consumidor digital, propiedad intelectual, protección de datos personales, pruebas electrónicas y valoración de estas en juicio son temas que han sido introducidos en la legislación mexicana.

En la comunidad internauta existe una gran polémica sobre si deben existir o no gravámenes en el comercio electrónico, no obstante, las ganancias que este mercado reporta ha llamado la atención de las autoridades para ser un medio del que se pueden obtener ingresos para el Estado, tal es el caso de nuestro país, donde fue aprobada la iniciativa emitida por el Ejecutivo Federal en 2019 para gravar en 16% los servicios y adquisición de intangibles que se proporcionan en forma electrónica a través de plataformas o aplicaciones vía Internet, bajo los principios tributarios para el comercio electrónico establecidos en la Conferencia de Ottawa de 1998.

Dicha determinación fue fundamentada en la necesidad de aprovechar la recaudación de mayores recursos para el Estado y evitar la informalidad, toda vez que los proveedores no residentes en México que proporcionan servicios digitales mostraban un bajo cumplimiento fiscal en relación con el IVA lo que, de acuerdo con la iniciativa, generaba:

1. Afectación a los ingresos tributarios.
2. Competencia desigual para los proveedores de servicios digitales nacionales.
3. Bajo cumplimiento en el pago de los impuestos que se causan en las operaciones de compra y venta de productos y servicios que se realizan a través de plataformas digitales de intermediación (casos transporte, alojamiento temporal).¹¹

Por todo lo anterior, el 9 de diciembre de 2019 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) con las adiciones del artículo 10.-A BIS, de un cuarto párrafo al artículo

16 y del Capítulo III BIS denominado “De la prestación de servicios digitales por residentes en el extranjero sin establecimiento en México”, con una Sección I “Disposiciones generales” que comprende los artículos 18-B, 18-C, 18-D, 18-E, 18-F, 18-G, 18-H y 18-I, y una Sección II “De los servicios digitales de intermediación entre terceros” que comprende los artículos 18-J, 18-K, 18-L y 18-M.

Con esta adición, se han establecido las reglas para que empresas como Amazon, YouTube, Airbnb, entre muchas otras, lleven a cabo el traslado y cobro del IVA a sus clientes y, por su conducto, hagan llegar al Estado la recaudación del gravamen.

Conclusión

El éxito mundial y en México del comercio electrónico es una realidad que año con año se va fortaleciendo, las características que conforman los intercambios comerciales en línea han acercado a consumidores y empresas de todo el mundo creando un mercado global en el cual la economía digital es un motor que mueve las economías del mundo.

El aprovechamiento de los recursos generados por dicha actividad económica, pueden contribuir al desarrollo de las naciones y una mejora en la vida de la población de muchas formas. El gravamen recientemente aprobado, si bien ha generado una gran polémica, la recaudación por dicho impuesto, podría incluso beneficiar indirectamente al sector de la población que nunca ha realizado una compra electrónica. ☞

- 1 Anan Kofi A., *Informe Sobre Comercio Electrónico Y Desarrollo 2003*, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, (2003) https://unctad.org/es/docs/ecdr2003_sp.pdf
- 2 International Telecommunication Union, *Measuring the Information Society Report*, vol. 1, (2018) <https://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Documents/publications/misr2018/MISR-2018-Vol-1-E.pdf>
- 3 Lipsman, Andrew, *Global Ecommerce 2019*, [emarketer.com](https://www.emarketer.com/content/global-ecommerce-2019), (2019) <https://www.emarketer.com/content/global-ecommerce-2019>
- 4 eShopWorld, *Global Ecommerce Market Ranking 2019*, (noviembre 2018) https://www.worldretailcongress.com/___media/Global_ecommerce_Market_Ranking_2019_001.pdf
- 5 The Nielsen Company, *Comercio conectado*, (noviembre 2018) <https://www.nielsen.com/mx/es/insights/report/2018/comercio-conectado/>
- 6 *Ibidem*, nota 4.
- 7 INEGI De 2015-2018: *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de TIC en Hogares*, ENDUTIH, (2018) <https://www.inegi.org.mx/temas/ticshogares/>
- 8 Asociación de Internet.mx, *Estudio sobre Comercio Electrónico en México 2019*, (diciembre 2019), file:///C:/Users/ADMN/Downloads/Estudio+de+Comercio+Electro_nico+en+Me_xico+2019.pdf
- 9 *Ídem*.
- 10 INEGI, *Sistema de Cuentas Nacionales de México*, (2017) <https://www.inegi.org.mx/temas/vabcoel/>
- 11 Presidencia de la República, *Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación*, (2019) https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/paquete/ingresos/LISR_LIVA_LIEPS_CFF.pdf

Contratos no presenciales para SOFOM

C.P.C. JORGE CÉSAR RAMÍREZ BUSTAMANTE
Contador Público Certificado en Prevención de Lavado de Dinero y
Financiamiento al Terrorismo ante la CNBV
Socio director de Consulting & Valuation Services ROMS, S.C.
jorge.ramirez@consultingroms.com.mx

Síntesis

Debido a las condiciones actuales de la tecnología es necesario que las SOFOM que realizan contratos no presenciales sigan una serie de políticas de identificaciones electrónicas que permitan verificar la autenticidad de las personas físicas o morales que participan en el contrato, con el fin de satisfacer las necesidades de sus clientes y el cumplimiento adecuado en materia de PLD/ FT.

Actualmente, la tecnología es un factor fundamental para el desarrollo económico, por lo que resulta impensable establecer relaciones comerciales sin considerar el uso de esta; sin duda alguna, su ausencia es un elemento clave para acelerar el crecimiento que requiere el sector financiero; en este sector, el acceso a los servicios es cada vez más limitado para un gran porcentaje de la población en México, debido a las condiciones económicas y sociales en las que están inmersos, los cuales requieren de financiamientos de una forma rápida, práctica y segura; por esta razón, los competidores en el mercado tratan de satisfacer estas necesidades de manera integral a un menor costo por medio de la aplicación de herramientas tecnológicas que faciliten a los clientes el acceso a solicitudes de crédito.

Ahora bien, es importante mencionar que las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM) reguladas y no reguladas, ya pueden prestar servicios financieros a través de nuevas tecnologías, mismas que están contempladas en la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, mejor conocida como Ley Fintech, siempre y cuando lleven a cabo ciertas evaluaciones de riesgo y procesos automatizados para la integración, conservación, mantenimiento, verificación de datos, información y documentos.

Lo anterior implica que, también las autoridades reguladoras sean capaces de realizar de manera oportuna los ajustes necesarios al marco legal para establecer los mecanismos adecuados y, de esta forma, brindar una sana competencia entre las diferentes

entidades financieras, pero sin dejar de lado el fortalecimiento de las recomendaciones de organismos internacionales, como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), respecto a las políticas de identificación y conocimiento de clientes o usuarios, con el fin de tener un régimen de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (PLD/FT) más robusto.

Si bien es cierto que uno de los retos para las SOFOM y demás entidades financieras es poder disminuir costos de operación para ofrecer mejores productos, también lo es tener un recambio en su visión y objetivos, además de un planteamiento adecuado para la inversión en nuevas tecnologías, con miras, a poder aprovechar los beneficios que las leyes y disposiciones vigentes ofrecen a los sujetos obligados con lo que esto implica; es decir, atender de una mejor forma a sus clientes con el fortalecimiento del control interno y el establecimiento de nuevas políticas para el cumplimiento normativo existente en México.

Para que se puedan llevar a cabo contratos de manera no presencial mediante modelos novedosos entre las entidades y los usuarios, clientes o clientes potenciales, es importante mencionar que las entidades deberán cubrir con una serie de requisitos, así como la de llevar a cabo las solicitudes correspondientes ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para su aprobación. Cabe resaltar que, al solicitar las aprobaciones se debe presentar una descripción detallada del proceso y la infraestructura que se estaría empleando, el método de validación de documentos de identificación y la evidencia de que los medios de verificación son efectivos, además de una serie de información adicional como evidencia de que los reconocimientos de identificación de rostro y factores de autenticación son fiables, con la finalidad de que la autoridad cuente con los elementos suficientes para su aprobación final.

Con excepción de las SOFOM reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con una institución de crédito, el resto de las SOFOM sean reguladas o no, para la identificación de sus clientes que pretendan celebrar contratos no presenciales con personas físicas y que no cuenten con garantía de inmuebles por montos menores a 60,000 unidades de inversión, podrán obtener la aprobación de manera preliminar por parte de la CNBV así como la de seguir los procedimientos que la autoridad haya establecido para ello. En el caso de los demás clientes, la CNBV podrá aprobar a las SOFOM, los mecanismos de identificación no presencial, con la condición de que lleven a cabo la acreditación de que la tecnología utilizada sea fiable y que se verifique la Clave Única de Registro de Población (CURP), con el registro nacional de población o alguna otra fuente oficial en México.

Las entidades que estén interesadas en llevar a cabo este tipo de operaciones de manera no presencial deberán seguir y vigilar lo siguiente:

- > Contar con una autorización previa por parte de la CNBV.
- > Obtener de las personas físicas una manifestación de consentimiento para que su voz e imagen sean gravadas.
- > Los solicitantes deberán enviar una fotografía de su credencial para votar vigente, además de una foto de su rostro.
- > Documentos oficiales de los solicitantes en formato digital como parte de su expediente.
- > Se deberán llevar a cabo las validaciones necesarias por parte de las entidades acerca de la información recibida y, en su caso, deberán ser capaces de realizar la suspensión del proceso cuando no existan elementos para su corroboración, o bien la información no coincida.

Finalmente, las entidades deberán contar con la infraestructura requerida para transmisión de datos y resguardo de información, con los controles de seguridad adecuados para evitar manipulaciones y una correcta conservación.

Conclusión

Las entidades financieras que estén dispuestas a realizar inversiones en tecnología; que se adapten al ritmo de cambios constantes exigidos por el mercado mismo y que logren aprovechar las oportunidades en el marco legal es muy probable que logren sus objetivos a largo plazo al satisfacer las necesidades de sus clientes y con el cumplimiento adecuado en materia de PLD/FT.

Por otro lado, y no menos importante, los entes reguladores en México y organismos internacionales requieren del establecimiento de disposiciones y aplicación de medidas de prevención de lavado de dinero mucho más seguras respecto a la aplicación de políticas de identificación y conocimiento de clientes y usuarios por parte de las entidades. Con esto se obliga también a las dependencias de gobierno y/o autoridades mismas, a tener sistemas integrales de información más confiables, ya que sus bases de datos serán parte importante para la verificación de información por parte de las entidades, la cual será de forma automatizada, bien sea de personas físicas o morales y con esto evitar el robo de identidad. ☞

¿Qué es la usurpación de identidad?



DR. ALBERTO E. NAVA GARCÉS*

Abogado penalista, investigador del Instituto Nacional de Ciencias Penales y miembro del Sistema Nacional de Investigadores (CONACYT)
iusnava@yahoo.com.mx

Síntesis

Este es el delito informático de más rápido crecimiento en el mundo que se castiga con una pena de uno a cinco años de prisión y de cuatrocientos a seiscientos días de multa, según la legislación penal para la CDMX. Para los bancos mexicanos, esto genera una pérdida de más de 261 mil millones de pesos al cierre de 2015 y para 2016, 2017 y 2018 va en aumento.

Resulta ya un lugar común referirse a los datos como el petróleo del siglo XXI. Para las generaciones pasadas los datos personales no parecen tener una mayor relevancia más allá de establecer características singulares que distinguen a una persona de otra, y para las futuras generaciones habrá que explicarles qué significaba el petróleo en el siglo XX. Pero ¿realmente tenemos que preocuparnos por cuidar nuestros datos?

Hoy en día existe la alta posibilidad de que llegue al domicilio una tarjeta de crédito no solicitada o diversa

correspondencia que, si bien está dirigida al habitante de un domicilio, no deja de inquietar cómo ocurrió, en qué momento las empresas procesaron información para hacer llegar sus mensajes. Lo mismo ocurre con los usuarios de la red, cuando descubren que la publicidad (ADS) pareciera estar pensada en sus necesidades. Lo cual es cierto. El uso, las búsquedas, el tiempo que uno se detiene en las cosas que llaman la atención, las páginas abiertas, entre otros hábitos, forman una bitácora que, tanto las redes sociales (ver anexo 1) como los buscadores en Internet comparten para una explotación comercial (de ello dan cuenta los avisos de privacidad y contratos de uso, cuyas cláusulas pasamos inmediatamente, motivados por la ansiedad de iniciar la aplicación o entrar a la red) (ver anexo 2).

Los usuarios, por diversas razones, depositamos ingentes cantidades de datos personales, entre otras, las siguientes:

- > Edad.
- > Domicilio.
- > Estado civil.
- > Teléfonos.
- > Ingresos.
- > Lugar de trabajo.

- > Dependientes económicos.
- > Número de cédula.
- > Número de licencia.
- > Número de pasaporte.
- > Número de credencial para votar.
- > CURP.
- > Números de tarjetas de crédito.
- > NIP.
- > Fechas de vencimiento.
- > Número de seguridad social.
- > Placas de vehículos.
- > Claves catastrales.
- > Predio.
- > Identificador de contrato telefónico.
- > Contrato de cable.
- > Contraseñas.

Con estos datos estamos dotando a quien los recibe de una información que puede ser utilizada para cualquier fin.

¿Cuánto cuesta el robo de identidad?

Rouchón lo explica de este modo: "Para los bancos mexicanos, esto genera una pérdida de más de 261 mil millones de pesos, al cierre de 2015; y va aumentando en 2016, 2017 y 2018."¹

Por otro lado, Raúl Cervantes cita:

Para Luciano Salellas, el robo o suplantación de identidad es el delito informático de más rápido crecimiento en el mundo. Conocido también como *impersonation*, se entiende como suplantación de personalidad o identidad a quien funge ser una persona que no es. El caso más común es el robo o la utilización de tarjetas de crédito y documentos de terceros.²

Es el mismo Raúl Cervantes, quien clasifica al robo de identidad según su origen:

- 1) *Phishing* (solicitar información mediante correos falsos) es la duplicación de una página web para que el visitante crea que se encuentra en el portal original en lugar de uno duplicado. [...]
- 2) *Tabjacking*. Este tipo de ataque es conocido con este término y básicamente consiste en una página que, luego de un tiempo de inactividad, es reemplazada por otra que puede verse como la original, por eso es tan peligroso como cualquier otro *phishing*. [...]

- 3) *Pharming* (robo de información mediante el uso de páginas falsas). Es una nueva modalidad de fraude *on line* que consiste en suplantar el sistema de resolución de nombres de dominio (Domain Name Server o DNS) para conducir al usuario a una página web falsa. Aunque es una amenaza creciente y peligrosa, la solución está en la prevención y en un antivirus eficaz.

Cuando un usuario teclea una dirección en su navegador, esta debe ser convertida a una dirección de protocolo de Internet numérica (IP). Este proceso es lo que se llama resolución de nombres, y de ello se encargan los servidores DNS, en los que se almacenan tablas con las direcciones IP de cada nombre de dominio. [...]

- 4) Spam y spyware (archivos malignos dentro de correos electrónicos). El spam son mensajes no solicitados y enviados en cantidades masivas. Aunque se puede hacer por distintas vías, la más utilizada entre el público en general es por correo electrónico. Otras tecnologías de Internet que han sido objeto de spam incluyen grupos de noticias, motores de búsqueda y blogs. El spam puede tener también como objetivo los celulares y los sistemas de mensajería instantánea.³

Por su parte, el spyware es un software que recopila información de una computadora y después la transmite a una entidad externa sin el conocimiento o el consentimiento del propietario. Un spyware típico se autoinstala en el sistema afectado de forma que se ejecuta cada vez que se pone en marcha la computadora (utiliza el CPU y la memoria RAM, reduciendo así la estabilidad) y funciona controlando todo el tiempo el uso que se hace de Internet y mostrando anuncios relacionados.⁴

- 5) Compras por Internet. Los ladrones de identidad también pueden obtener la información de las tarjetas de crédito con las compras que el usuario efectúe en tiendas, por teléfono o Internet. Por ejemplo, la información de la tarjeta de crédito que proporciona el usuario durante una compra, en persona o por teléfono, puede utilizarse indebidamente para realizar cargos no autorizados en su cuenta.⁵

En México, la legislación penal no ha atacado el problema de manera homogénea, pero podemos encontrar algo al respecto en el artículo 211 Bis del Código Penal para el Distrito Federal (es curioso que siga manteniendo la denominación anterior de la Ciudad de México), cuyo texto señala:

Artículo 211 Bis. Al que por cualquier medio usurpe, con fines ilícitos, la identidad de otra persona, u otor-

Para los bancos mexicanos, el robo de identidad genera una pérdida de más de 261 mil millones de pesos, al cierre de 2015; y va aumentando en 2016, 2017 y 2018

que su consentimiento para llevar a cabo la usurpación en su identidad, se le impondrá una pena de uno a cinco años de prisión y de cuatrocientos a seiscientos días de multa.

Se aumentarán en una mitad las penas previstas en el párrafo anterior, a quien se valga de la homonimia, parecido físico o similitud de la voz para cometer el delito establecido en el presente artículo.

Edgar Hoover, antiguo jefe del FBI enseñaba a sus agentes que una buena investigación podía comenzar revisando la basura. Ahí podrían encontrarse indicios sobre las costumbres del sujeto a investigar: sus llamadas, hábitos alimenticios, padecimientos más comunes, etcétera.

De igual modo, quienes roban la identidad lo pueden hacer desde un trabajo aparentemente inocuo; por ejemplo, un encuestador que solicita no solo que la persona describa alguna preferencia, sino además solicitándole alguna identificación o en los casos más comunes, hay quienes revisan la basura en busca de datos. Así que la próxima vez que pretenda tirar un estado de cuenta a la basura, piense en cuántos datos contiene y el mal uso que puede hacerse de ellos.

En el ámbito digital, Nico Sell ha publicado algunos consejos para la destrucción de datos y mantener comunicaciones seguras:

1. Afirma que es necesario desinformar a las redes sociales, por ejemplo, Facebook, respecto a datos como la fecha de nacimiento.
2. Debes tener cuidado con las personas y los sitios que te piden información. ¿Por qué necesitan mi número de Seguridad Social? ¿Por qué necesitan mis señas?
3. Hay que acabar con la geolocalización. Aplicaciones como Twitter, Instagram y Foursquare, que piden información sobre la ubicación del usuario, pueden ser utilizadas para obtener información personal mediante la ingeniería social o incluso para averiguar el mejor momento para robar una casa.

4. Hay que leer los tediosos acuerdos de privacidad.
5. No confíe en ninguna aplicación médica. Se refiere al número de datos que hay que proporcionar y lo delicado de su contenido.⁶

Los datos son muy importantes, pues la suma de ellos implica información. La información personal da lugar a un uso indebido, pero lo más importante es la prevención.

Anexo 1

Somini Sengupta señala: "SAN FRANCISCO— La página en Facebook del Hospital Gaston Memorial, en Gastonia, Carolina del Norte, ofrece una receta de ensalada de pollo para fomentar la alimentación saludable, así como tips para evitar lesiones al hacer ejercicio.

Pero, en octubre surgió otra página Facebook del nosocomio. Ésta criticaba al presidente Obama y su ley de salud. Reunió rápidamente a cientos de seguidores y las diatribas anti-Obama recibieron menciones 'me gusta'. Los empleados del hospital recurrieron a su verdadera página en Facebook para controlar los daños. 'Ofrecemos disculpas por cualquier confusión', expresaron el 8 de octubre, 'y agradecemos el apoyo de nuestros seguidores'.

La página espuria desapareció 11 días después, tan misteriosamente como había aparecido.

La falsificación es omnipresente en internet. Twitter, que permite el uso de seudónimos, está repleto de falsos seguidores y ha sido usado para propagar rumores falsos. Las reseñas falsas son un problema constante en los sitios de consumidores.

Para Facebook, el más grande de los sitios sociales, plantea un problema especialmente álgido porque pone en entredicho su premisa básica. Facebook ha buscado distinguirse como un lugar de identidad real en internet. Como le dice la compañía a sus usuarios: 'Facebook es una comunidad donde la gente emplea su identidad real'.

Menciones 'me gusta' fraudulentas dañan la confianza de los anunciantes, quienes quieren clics de gente

real a la que pueden venderles y con los que Facebook cuenta para ganar dinero.

Facebook recientemente intensificó sus esfuerzos para erradicar la falsificación en el sitio.

Falsos perfiles resultan bastante sencillos de crear; cientos de ellos pueden aparecer de forma simultánea, a veces con la ayuda de robots y, a menudo, convencen a usuarios de volverse sus amigos en un intento por diseminar software malicioso. Amigos de Facebook y menciones 'me gusta' falsos se venden por internet a las personas deseosas de mejorar su imagen. Vales de comida, gadgets falsos pueden aparecer en los 'muros' de Facebook, con el fin de engañar a víctimas involuntarias para que revelen sus datos personales.

Joe Sullivan, encargado de la seguridad en Facebook, indicó que la compañía cuenta con un nuevo sistema automático para purgar las menciones 'me gusta' falsas.

Sullivan explicó que se activan alarmas si un usuario envía cientos de solicitudes de amistad al mismo tiempo, o manda una liga a un sitio que se sabe contiene un virus. Aquellos sospechosos de ser falsos reciben advertencias y se les puede suspender la cuenta.

En el otoño, Facebook anunció asociaciones con compañías de antivirus. Los usuarios pueden descargar cobertura antivirus gratuita o pagada para protegerse de software malicioso.

La nueva agresividad del sitio hacia los 'me gusta' falsos se volvió perceptible en septiembre, cuando páginas de marcas comerciales empezaron a ver su número en seguidores súbitamente.

Los usuarios falsos y sus comentarios tendrán que ser contrarrestados de forma agresiva si Facebook quiere ampliar su función de búsqueda, afirmó Shuman Ghosemajumder, cuya compañía de arranque, Shape Security, se enfoca en falsificaciones automatizadas en internet. Si un usuario busca una laptop, por ejemplo, Facebook tiene que asegurarse de que pueda confiar en los resultados obtenidos.

Sin embargo, la ubicuidad de Facebook vuelve inevitable que dichos resultados conlleven una medida de falsedad.

Colleen Callahan, de 25 años, estaba en su último año de carrera universitaria cuando empezó a sentirse nerviosa por las fotos de fiestas que un eventual jefe podría encontrar en su cuenta de Facebook. 'No habría problema si la gente las viera, pero no quería que las interpretaran erróneamente', explicó. Entonces se convirtió en Colleen Skislot. Aún emplea el nombre, aunque ya consiguió trabajo en una agencia de publicidad de Boston, de la que algunos se anuncian en

Facebook. ("Identidades falsas agobian a Facebook", Reforma, sábado 8 de diciembre de 2012, Sup. The New York Times, p. 6).

Anexo 2

Joel Rouchón, en su conferencia magistral impartida en 2019 en el INACIPE señaló: "En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 fue modificada el 4 de junio de 2014, sumando a la misma un decreto por el que se adiciona el artículo 4°, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha del 17 de junio de 2014. En este se asienta lo siguiente:

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento. Los elementos mínimos que deben figurar en esta acta de nacimiento son nombre, apellidos, fecha de nacimiento, el sexo, nacionalidad y el nombre de los padres.

A pesar de todas las medidas recientes de seguridad, es del conocimiento público que muchos países en el mundo todavía no tienen un registro civil actualizado. De hecho, en lugares alejados de algunos países en vía de desarrollo, muchas personas no han sido declaradas, ni registradas y tampoco tienen ninguna identificación.

Tampoco existen en estos países controles de la población; es muy fácil obtener un documento de identidad por medio de la corrupción y la falsificación de los soportes. Es posible hacerlo porque el Estado no invierte en la seguridad de dichos soportes.

La seguridad actual de la identidad y de la propiedad ligada a ella pasa por la perfección continua de la seguridad de los documentos de identidad. Ejemplo de esto es el nuevo código de barras tridimensional, que se comprueba con un lector o con un teléfono celular, cuando este contiene la aplicación idónea. Se trata de una herramienta muy perfeccionada que utiliza dos niveles de control (3D) cuando un lector de códigos de barras, o un escáner de códigos QR Utilizan únicamente la impresión en plano." ⁶

* Autor de los libros *Delitos Informáticos* (Porrúa) y *Delitos Electrónicos. Casos de autoría y participación* (Tirant lo Blanch - INACIPE).

1 Rouchón, conferencia magistral, INACIPE, 2019.
2 Luciano Salellas, "Robo de identidad". Disponible en <http://www.cabinas.net/informatica/robo-de-identidad.asp> consultado el 30 de agosto de 2010. Citado por Raúl Cervantes Andrade, "Robo de identidad" en ROQUE DÍAZ, JOSÉ RODRIGO. *Delitos de cuello blanco*, México: INACIPE, 2011, p. 111.
3 Véase <http://www.descargar-antivirus-gratis.com/spam.php>
4 Para más información visite las páginas: <http://www.masadelante.co/faq/que-es-spyware>; <http://www.descargar-antivirus-gratis.com/spyware.php> y http://es.wikipedia.org/wiki/Programa_esp%C3%ADa, entre otras.
5 Cervantes Andrade, *Op. cit.*, p. 112 - 114.
6 Texto completo en: <http://actualidad.rt.com/sociedad/view/133269-consejos-privacidad-hacker-robo-datos>

Comercio digital

DR. CARLOS ESPINOSA BERECOCHEA

Licenciado, Maestro y Doctor en Derecho por la Universidad Panamericana, Maestro en Ciencias Jurídicas por dicha Universidad y catedrático de esta. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores SNI de CONACYT, Nivel I
cespinosa@up.edu.mx

Síntesis

El Senado mexicano ratificó el 12 de diciembre de 2019 el T-MEC, en el que se incluye el *Capítulo 19 Comercio digital*, con los programas de cómputo, texto, video, imagen, grabación de sonido u otro codificado digitalmente; asimismo, el spam. Se identifica la firma electrónica para el comercio sin papel, *paperless*; y se reconoce el trato no discriminatorio que las partes deben otorgar respecto del producto digital creado, producido, publicado o puesto a disposición en condiciones comerciales en el territorio de la otra parte.

Introducción

Antes de hablar de algún capítulo del T-MEC,¹ es necesario precisar que, al momento de elaboración del presente, el Senado mexicano lo ratificó el 12 de diciembre de 2019. El Senado de los EE.UU. aprobó la ley para su implementación el 16 de enero de 2020 y solo resta que el parlamento canadiense haga lo propio, sin que se descarte, aunque no sea previsible, una segunda renegociación, como la ocurrida en diciembre pasado.²

Igualmente, debemos precisar, antes de entrar en materia, que no debe confundirse comercio electrónico con comercio digital, ya que el primero, también reconocido como comercio en línea o por Internet, se refiere a la compraventa de productos y servicios por medios electrónicos como redes sociales o páginas web, los cuales no son productos digitales, en tanto que los bienes enajenados mediante del segundo sí son digitales.

Al respecto, los productos digitales como se definen en el artículo 19.1 se refieren a un programa de cómputo, texto, video, imagen, grabación de sonido, u otro producto que esté codificado digitalmente, producido para la venta o distribución comercial y que puede ser transmitido electrónicamente.³

La precisión anterior es importante, ya que uno de los puntos álgidos en la renegociación que nos ocupa, fue el relativo a la cantidad que debería estar libre de

impuestos tratándose de importaciones por medio de empresas del servicio de mensajería expreso, utilizadas para la entrega de mercancías enajenadas mediante esquemas de comercio electrónico, lo que hizo que este término ganara relevancia.

De este modo, recordará el lector que estando actualmente el límite en México de 50 dólares para que la mercancía importada en esas circunstancias no pague impuestos a su importación, el presidente Trump y sus asesores presionaron para llevar ese límite hasta los 800 dólares, situación que a la postre fue diferente, ya que quedó fijado para México en 117 dólares para aranceles aduaneros (impuesto general de importación) y 40 dólares para impuestos (impuesto al valor agregado y especial sobre producción y servicios), según quedó establecido en el artículo 7.8⁴ referente a los envíos de entrega rápida, como una de las formas de facilitación del comercio del capítulo 7, y no del 19 que nos ocupa. Por esta razón se habló mucho del comercio electrónico en las largas negociaciones para el nuevo tratado trilateral.

Entrando en materia

La estructura del capítulo 19, que no tiene origen en su antecesor TLCAN puesto que no se reguló nada de esa materia en aquel. Inicia con un apartado de definiciones en el artículo 19.1 de las que destacan, además de la de producto digital que se mencionó al inicio del

presente, la de Comunicación electrónica comercial no solicitada que conocemos como spam, especificando que para EE.UU. no quedan comprendidos aquí los mensajes electrónicos enviados para un propósito distinto al fin comercial o publicitario.

Igualmente está definido el término de firma electrónica utilizada para identificar al firmante en relación con el documento o mensaje electrónico e indicar que aprueba la información recogida en el documento o mensaje electrónico enviado, siendo que en el artículo 19.6 referente a su autenticación, que ninguna parte negará la validez legal de una firma por el simple hecho de que esté en forma electrónica, así como tampoco impedirán a las partes la oportunidad de probar ante las autoridades judiciales o administrativas, que su transacción cumple con cualquier requerimiento legal respecto a la autenticación o firmas electrónicas. Sin embargo, podrán exigir que, para una categoría determinada de transacciones, la firma electrónica o el método de autenticación cumpla con determinados estándares, de conformidad con su ordenamiento jurídico. Asimismo, las partes procurarán otorgar para efectos mercantiles el mismo valor a un documento físico que a uno presentado electrónicamente, para tener un comercio sin papel, *paperless*, como es recogido en el artículo 19.9.

A la par, es importante la definición de “algoritmo”, como una secuencia definida de pasos que se utilizan para resolver un problema u obtener un resultado, dado que actualmente los algoritmos intervienen directamente en la decisión que tomamos sobre la adquisición de mercancías u material noticioso o financiero que nos es desplegado en la plataforma digital que utilizemos, razón por la cual han sido integrados en el nuevo acuerdo.

Tratándose del campo de aplicación del capítulo que nos ocupa, el artículo 19.2 dispone que será en el ámbito del comercio por medios electrónicos entre las partes, quedando excluida la contratación pública.

Respecto al tema de aranceles aduaneros, el artículo 19.3 dispone que ninguna parte los podrá imponer, incluidas tarifas u otros cargos sobre la conexión, importación o exportación de productos digitales transmitidos electrónicamente, entre las personas de las partes, quedando a salvo la posibilidad de que los países puedan establecer impuestos internos por tales actos. Sobre el particular, habrá que recordar que para fines del primer semestre del presente año entrará en vigor la reforma al Impuesto al Valor Agregado (IVA) en materia de prestación de servicios digitales por residentes extranjeros sin establecimiento permanente en México, la cual grava dicha prestación de servicios y queda enmarcada en la excepción a que hicimos referencia.

También es importante mencionar que en el ámbito internacional el Grupo de Expertos sobre la Fiscalidad de

la Economía Digital de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) no ha llegado a un consenso sobre cómo debe verificarse la tasación del intercambio de contenidos digitales.⁵

El artículo 19.4 reconoce el trato no discriminatorio que las partes deban otorgar respecto del producto digital creado, producido, publicado o puesto a disposición por primera vez en condiciones comerciales en el territorio de otra parte, obligándose a otorgarles el mismo trato que confiere a productos similares, entendiéndose por estos, cualquier producto similar de un tercer país que no sea parte del T-MEC.

Dentro de los compromisos asumidos por las partes, en el artículo 19.5, en la materia de legislación interna sobre transacciones digitales, establecieron que deberán ser acordes a la Ley Modelo de la CNUDMI⁶ 1996, la cual está vigente en nuestro país desde 2000.⁷ Si bien, dicho texto no se adoptó como ley especial, gran cantidad de sus disposiciones fueron incorporadas a la legislación nacional como en los Códigos de Comercio, Civil Federal y de Procedimientos Civiles, así como en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Queda establecida en el artículo 19.7 la importancia de adoptar y mantener medidas efectivas y transparentes para proteger a los consumidores de prácticas comerciales engañosas y fraudulentas, para limitar las comunicaciones electrónicas comerciales no solicitadas, así como adoptar un marco legal que disponga la protección de la información personal de los usuarios del comercio digital, pudiendo las partes en sus leyes nacionales de protección al consumidor, establecer la prohibición de dichas conductas en el ámbito civil o penal.

El artículo 19.12 dispone que, en el ámbito de fomento a las inversiones en la materia que tratamos, se dispone que ninguna parte podrá exigir a una persona cubierta usar o ubicar las instalaciones informáticas en el territorio de esa parte, como condición para la realización de negocios en ese territorio, entendiéndose que, por persona cubierta debemos asimilar, de acuerdo con el apartado de definiciones, tres conceptos diferentes:

- i) Una inversión en el territorio de una parte, de un inversionista de la otra parte, presente o futura.
- ii) Un nacional o una empresa de una parte, que pretende realizar, realice o haya realizado una inversión en el territorio de otra parte.
- iii) Una persona que suministra o pretende suministrar un servicio.

Buscando el libre flujo de bienes y servicios y respeto autor, quedó pactado en el artículo 19.16 que las partes, no podrán requerir a personas ubicadas en el territorio de las otras, el código fuente de los programas informáticos, o

bien, el algoritmo expresado en ese código fuente, como condición para la importación o comercialización en su territorio, de dichos programas o productos que los contengan. En otras palabras, se prohíbe para cualquiera de las partes pedir el acceso a los algoritmos que usan las plataformas digitales, a excepción de que lo haga una autoridad o un ente regulador para una investigación o procedimiento judicial específico.

Finalmente en materia de datos abiertos gubernamentales del dispositivo 19.18, quedó negociado que cuando una parte decida poner a disposición del público la información gubernamental, dicho país procurará asegurar que la información está en un formato abierto y legible por máquina, y pueda ser buscado, recuperado, utilizado, reutilizado y redistribuido y para los efectos de apoyar a las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES), las partes procurarán cooperar para identificar las formas en que cada parte puede ampliar el acceso y el uso de la información gubernamental, incluidos los datos, que la parte haya hecho pública, con el fin de mejorar y generar oportunidades comerciales.

Como disposición transitoria se estableció en el Anexo 19-A que el apartado de los Servicios Informáticos Interactivos, definidos como el sistema o servicio que proporciona o habilita el acceso electrónico de múltiples usuarios a un servidor informático, respecto de México será obligatorio hasta tres años después de la entrada en vigor del Tratado.

El contenido obligacional a que nos referimos, contenido en el artículo 19.17, implica que ninguna parte adoptará o mantendrá medidas que traten a un proveedor o usuario de un servicio informático interactivo como proveedor de contenido de información para determinar la responsabilidad por daños relacionados con la información almacenada, procesada, transmitida, distribuida o puesta a disposición por el servicio, excepto en la medida en que el proveedor o usuario, total o parcialmente, haya creado o desarrollado la información, lo que no es otra cosa que el derecho de autor y la responsabilidad que tienen las plataformas y sitios de Internet frente a una denuncia de que ha sido violentado. ☞

1 También conocido como USMCA o CUSMA por sus siglas en inglés, según se trate para Estados Unidos de América o Canadá, respectivamente, es el tratado comercial firmado por México con dichos países que pretende sustituir -una vez que sea concluido su proceso de ratificación parlamentaria- al TLCAN o NAFTA, por sus siglas en inglés.

2 <https://expansion.mx/economia/2019/12/10/cambios-tmec-son-razonables-para-mexico-dice-jesus-seade>

3 <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465789/07ESPAdministracionAduaneraFacilitaciondelComercio.pdf>

4 <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465789/07ESPAdministracionAduaneraFacilitaciondelComercio.pdf>

5 <https://www.oecd.org/ctp/Action-1-Digital-Economy-ESP-Preliminary-version.pdf>

6 Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

7 https://uncitral.un.org/es/texts/e-commerce/modellaw/electronic_commerce/status

El éxito es de las personas
BIEN INFORMADAS



La revista fiscal de México

PAF MAYO 2020
MES DEL CONTADOR

¡10, 20 y 30% de descuento!

Evolucionamos y ahora somos un documento inteligente
con temas de actualidad y *soluciones prácticas*

10% de descuento
PAF Impresa

Precio normal: \$3,445

Precio campaña: \$3,100

Ahorro: \$345

20% de descuento
Combo PAF

(impresa y electrónica)

Precio normal: \$6,335

Precio campaña: \$5,069

Ahorro: \$1,266

30% de descuento
PAF Electrónica

Precio normal: \$2,890

Precio campaña: \$2,025

Ahorro: \$865

BENEFICIOS	TIPO DE SUSCRIPCIÓN		
	IMPRESA	ELECTRÓNICA	COMBO
24 ejemplares al año (uno cada quincena)	●	●	●
Se la llevamos a su domicilio	●		●
Descárguela desde nuestro portal cuatro días antes de la fecha de publicación		●	●
Consultas telefónicas ilimitadas	●	●	●
Calculadoras fiscales	●	●	●
Acceso a "La Hora PAF" en Facebook	●	●	●
Videoteca de cursos en nuestro portal Casia Creaciones	●	●	●
Descuentos en nuestro Fondo editorial	●	●	●
Descuentos en nuestros cursos de actualización	●	●	●
Acceso a hemeroteca PAF (revistas de 2013 a la fecha)		●	●

55-5998-8903 y 04
ventas@casiacreaciones.com.mx
y con su Distribuidor Autorizado

www.revistapaf.com

Vigencia al 31 de mayo de 2020.

www.casiacreaciones.com.mx

Plataformas digitales y su regulación fiscal para 2020



DR. JAVIER ELIOTT OLMEDO CASTILLO

Director de la Firma AFC Consultores, S.C.

Asociado del Colegio de Contadores Públicos de Querétaro, A.C.

javier_elliott@hotmail.com

Síntesis

Si bien todavía es incipiente la regulación en materia de comercio electrónico en México, con la reforma fiscal vigente en este año se dan pasos para la creación de un régimen, en específico para personas físicas, el cual significa un cambio de paradigma en la manera de cobrar impuestos, pues se introducen nuevas bases para la fiscalización de esta actividad digital.

Introducción

El empleo de dispositivos electrónicos como computadoras, teléfonos inteligentes, tabletas y otros medios automatizados que permiten llevar a cabo la compra-venta de productos y servicios ha revolucionado la manera de hacer negocios y ha posibilitado el surgimiento del *comercio electrónico*.¹ Esta práctica ha ido en aumento sobre todo por la accesibilidad, hoy en día existente, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), las cuales han rebasado los controles legales existentes en las distintas jurisdicciones a escala internacional, fenómeno que causa disputas por la forma de fiscalización de este tipo actividades, y que funcionan y producen efectos legales al mismo

tiempo en distintos países; además, es un tema controvertido, pues se debate y analiza cuáles son los órganos competentes para establecer los controles para imposición de gravámenes que surjan con motivo del comercio electrónico.²

En este contexto, México ha incorporado en su legislación fiscal disposiciones para regular la práctica del comercio electrónico; con la Reforma Fiscal de 2020 se introdujeron mecanismos para la imposición de gravámenes para los usuarios y proveedores de productos y servicios que utilicen dispositivos electrónicos, al celebrarse transacciones mercantiles que vienen a ser verdaderas novedades en la legislación

tributaria mexicana, todas ellas tendente a regular la economía digital. De manera específica se trata de modificaciones y adiciones en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Sobre la Renta (ISR), disposiciones que serán objeto del presente artículo, no sin antes hacer una breve exposición sobre el concepto de economía digital, así como los antecedentes del uso de la tecnología en la legislación fiscal mexicana.

Economía digital

La Economía Digital (ED) hace referencia al auge de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y cómo estas influyen en la economía real, ofreciendo oportunidades de comunicación global que orillan a las empresas a idear nuevas estrategias para mejorar su competitividad,³ motivo por el cual ya no se considera como un área o brazo de la economía, sino parte integral de la misma.⁴

Este nuevo paradigma originó la necesidad de regular cómo se fiscalizarían los ingresos resultantes de la ED, dando paso a una seria controversia sobre cómo demostrar el nexo entre la persona u organización que ofrece un producto o servicio por medio de plataformas tecnológicas y el receptor de estos,

así como para imponer contribuciones sobre una actividad comercial si sus ingresos resultantes se generaron en su territorio o si el bien o servicio se proporcionaron dentro del mismo,⁵ pero fueron llevadas a cabo por medios digitales.

La tecnología en las disposiciones fiscales

El primer antecedente de regulación de los medios informáticos en la legislación mexicana es el de la Firma Electrónica, cuya primera aparición data del año 2000 para la celebración de actos civiles y mercantiles,⁶ la cual fue adoptada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con la otrora "FEA" de 2003 (hoy certificado de *e.firma* o Firma Electrónica Avanzada), dispositivo que permitiría más tarde la emisión de comprobantes fiscales electrónicos o CFDI por medio de la plataforma del SAT.

Posteriormente, en 2014 se implementa el uso del Buzón Tributario y se incorpora dentro de las facultades de comprobación las revisiones electrónicas que ayudarían a optimizar los tiempos y modos de fiscalizar a los contribuyentes con ayuda de las TIC.

Reforma fiscal 2020 y los "impuestos digitales"

El uso del término "impuestos digitales" se disparó con la iniciativa de ley, presentada en octubre de 2018 en la Cámara de Diputados, con la que se pretendía cobrar un impuesto de 3% a las empresas que presten servicios digitales.⁷ Aunque dicha propuesta no se materializó; sin embargo, abrió la posibilidad para discutir la imposición de gravámenes a la economía digital, derivando en la reforma publicada el 9 de diciembre de 2019 en el *Diario Oficial de la Federación*, en la cual se incluye un nuevo régimen fiscal,⁸ por la cual se reformaron la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) y la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) para regular lo concerniente al uso de Plataforma Digitales por Internet (PDI).

Regulación de las plataformas digitales para el 2020

Con la reforma fiscal para 2020 se sientan las bases para la imposición de gravámenes para la ED, derivada de las transacciones llevadas a cabo mediante el uso de PDI sustancialmente aplicable para ISR e IVA, así como para establecer derechos y obligaciones de los sujetos de la ED, que son las personas físicas con actividad empresarial que presten u ofrezcan servicios por medio de PDI; las plataformas (personas morales residentes en México o en el extranjero con o sin establecimiento permanente en el país) y los clientes o usuarios de los servicios.

Los cambios implementados a partir de 2020 en materia de ISR están dirigidos principalmente a las personas físicas oferentes de productos o servicios por medio de PDI, pero no a las mencionadas plataformas, lo cual es importante resaltar dado que la discusión sobre los llamados “impuestos digitales” surgió de la gran tasa de elusión a escala mundial que se atribuye a las grandes corporaciones de medios digitales, como *Google* o *Amazon*. Este tipo de plataformas solo estarán obligadas a trasladar el IVA generado por la prestación de servicios digitales y fungirán como obligados solidarios en su calidad de retenedores de las personas físicas con actividad empresarial que usen sus servidores para ofrecer productos o servicios.

Obligaciones de retenedores y personas físicas

Las principales obligaciones que tendrán las PDI a partir de este año serán:

- > Inscribirse como en el RFC y tramitar su *e.firma*;
- > Mencionar y cobrar el IVA junto con el precio de sus servicios, en forma expresa y por separado;
- > Llevar un registro de los receptores de sus servicios;
- > Proporcionar trimestralmente al SAT el número de operaciones realizadas con receptores ubicados en territorio nacional, clasificado por tipo de servicios y su precio, así como información personal sobre los prestadores de servicios, esta última se presentará mensualmente;
- > Proporcionar vía electrónica a los receptores un comprobante de pago con el IVA trasladado por separado;
- > Designar un representante legal y un domicilio para efectos de notificación.⁹

Adicionalmente, las PDI que ofrezcan servicios de intermediación entre terceros (como *Mercado Libre*) deberán publicar en su página web o medio similar, expresamente y por separado, el IVA que corresponda a los servicios ofrecidos por las personas físicas, así como proporcionar CFDI con el IVA retenido a los usuarios o clientes finales; en este caso, la retención será de 50% del IVA, salvo que las personas físicas no les proporcionen su RFC, supuesto que se retendrá el total del impuesto.¹⁰ Esta omisión también se sanciona con el incremento del ISR a la tasa de 20%.¹¹

En cuanto a la tasa de ISR a pagar por parte de las personas físicas que presten los servicios por medio de

Con la reforma fiscal de 2020 se introdujeron mecanismos para la imposición de gravámenes para los usuarios y proveedores de productos y servicios que utilicen dispositivos electrónicos

PDI, esta será progresiva y dependerá del servicio ofrecido; de 2 a 8% por transporte de pasajeros y entrega de bienes; de 2 a 10% por servicios de hospedajes; y de 0.4 a 5.4% por enajenación de bienes y prestación de otros servicios.¹² Por regla general, el impuesto retenido conforme a las tasas anteriores, así como la del IVA, se considerarán pagos provisionales, pero las personas físicas podrán optar por considerarlo definitivo conforme a los artículos 18-M de la LIVA y 113-B de la LISR cuando sus ingresos del ejercicio no superen los trescientos mil pesos y no tengan otros tipos de ingresos (salvo los de salarios e intereses).

En todos los casos, las personas físicas que ofrezcan los servicios por medio de PDI que sirvan como intermediarios, deberán ofertar el precio de sus servicios con el IVA que corresponda, de forma expresa y por separado.

El nexos entre los servicios prestados por medio de PDI y la potestad impositiva

De conformidad con el artículo 16, párrafo cuarto de la LIVA, cuando una PDI residente en el extranjero no cuente con establecimiento en México, se

considerará que el servicio se presta en territorio nacional cuando en el mismo se encuentre el receptor (usuario o cliente), lo que justifica el *nexus* para efectos de la imposición a entidades sin presencia física en el país, discutido en el Plan de Acción contra la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios, conocida como BEPS por sus siglas en inglés. Dicha presencia en territorio mexicano del receptor del servicio se acredita con los siguientes supuestos:

- a) Que el receptor haya proporcionado al prestador del servicio un domicilio ubicado en el país o un número telefónico con clave de México;
- b) Que el receptor realice el pago del servicio mediante un intermediario ubicado en territorio nacional; o
- c) Que la dirección IP del dispositivo electrónico del receptor corresponda a una ubicación dentro del territorio nacional.¹³

Con esta medida se adopta el *principio de fuente* de la riqueza, con el que los partidarios de este principio han justificado la fiscalización de los contribuyentes, de acuerdo con el lugar donde se generan los beneficios económicos.¹⁴

Exclusión del RIF por ingresos por medio de PDI

El artículo 113-A de la LISR dispone que los sujetos de dicho impuesto por servicios prestados por medio de PDI serán personas físicas con actividad empresarial, excluyendo al Régimen de Incorporación Fiscal de dicho gravamen. Sin embargo, esto no significa la eliminación del RIF o que los sujetos de este impuesto deban migrar de régimen, sino que los ingresos obtenidos conforme a la Sección III adicional deberán pagarse conforme al régimen supletorio de la Sección I mediante la retención que les hagan las PDI.

Conclusión

Con la reforma publicada el 9 de diciembre de 2019 en el *Diario Oficial de la Federación* nace un nuevo paradigma para la fiscalización de las personas que realizan actos de comercio por medio de Internet, lo que representará un reto de adaptación de los sujetos obligados (personas físicas y plataformas digitales) para empezar a cumplir con sus nuevas obligaciones a partir del mes de julio de 2020.¹⁵

Aunque la discusión de los llamados *impuestos digitales* se originó por las altas tasas de elusión fiscal de las grandes empresas digitales, con las adiciones

publicadas en materia de ISR solo se grava de forma real a las personas que comercializan por medio de PDI y no así del todo a las empresas tecnológicas, mismo caso en materia de IVA que tendrá que ser soportado por los usuarios o receptores finales del servicio (consumidores), por lo que la fiscalización de PDI queda pendiente, pese a todas las disputas de Derecho Tributario Internacional que siguen tratando el tema de la imposición de empresas sin presencia física en determinado país. ☞

- 1 The Advisory Committee on Electronic Commerce of Canada, *Electronic Commerce and Canada's Tax Administration. A Report to the Minister of National Revenue*, abril de 1998, p. 13, <http://www.rc.gc.ca/ecommm/>. En Calderón Medina, D. (2010). *Comercio electrónico. Una perspectiva tributaria mexicana*. México: IMCP, p. 33.
- 2 De Miguel Asensio, P. A. (2005). *Derecho del comercio electrónico*. México: Porrúa, p. 5.
- 3 González, J. C. (2014). “Economía digital”. En Mochón, F. y González, J. C. (Coords.). *Economía digital. Curso mooc*. México: Alfaomega, p. 1.
- 4 Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2019). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2019* (LC/PUB.2019/8-P). Santiago: CEPAL, p. 47. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44516/1/S1900075_es.pdf>.
- 5 Katz, R. (2015). *El ecosistema y la economía digital en América Latina*. Madrid: Fundación Telefónica, p. 192.
- 6 Vargas García, S. (2013). *Algunos comentarios sobre el comercio electrónico y la corrección pública en México* (2a. ed.). México: Porrúa, p. 80.
- 7 Riquelme, R. (2018, 15 de octubre). “¿Qué es el impuesto digital propuesto por legisladores en México?” *El Economista*. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/tecnologia/Que-es-el-impuesto-digital-propuesto-por-legisladores-en-Mexico-20181015-0034.html>. Consultado el 12 de febrero de 2020.
- 8 A partir del 1 de junio de 2020 se adicionará la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta “De los ingresos por la enajenación de bienes o la prestación de servicios a través de Internet, mediante plataformas tecnológicas aplicaciones informáticas y similares”. Artículos 113-A al 113-C D.T. 2020 2-III.
- 9 Cfr. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2019). *Ley del Impuesto al Valor Agregado. Artículos 18-D y 18-J*. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/77_091219.pdf>. Consultados el 12 de febrero de 2020.
- 10 *Ibidem*, artículo 18-J, fracción II, inciso a.
- 11 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2019). *Ley del Impuesto Sobre la Renta. Artículo 113-C, fracción IV*. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_091219.pdf>. Consultado el 12 de febrero de 2020.
- 12 *Ibidem*, artículo 113-A, tercer párrafo.
- 13 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2019). *Ley del Impuesto al Valor Agregado. Artículo 18-C*. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/77_091219.pdf>. Consultado el 12 de febrero de 2020.
- 14 Calderón Medina, D. (2010). *Comercio electrónico. Una perspectiva tributaria mexicana*. México: IMCP, p. 126.
- 15 Reuters (2020, 3 de enero). “SHCP extiende plazo para que empresas empiecen a pagar impuesto digital”. *El Economista*. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/economia/SHCP-extiende-plazo-para-que-empresas-empiecen-a-pagar-impuesto-digital-20200103-0011.html>. Consultado el 13 de febrero de 2020.

Fuente consultada

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2014). *Cómo abordar los desafíos fiscales de la Economía Digital. Proyecto OCDE/G20 de Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios*. Disponible en: <https://www.oecd.org/ctp/Action-1-Digital-Economy-ESP-Preliminary-version.pdf>. Consultado el 13 de febrero de 2020.

Avances BEPS 2.0

Economía digital



LIC. JUAN DE LA CRUZ HIGUERA ORNELAS, LL.M.
Asociado Senior de JCH Abogados
Integrante de la Comisión de Desarrollo Profesional Fiscal
del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C.
info@jch-abogados.com

Síntesis

La segunda parte del Proyecto BEPS pretende lograr un consenso mundial en relación con dos pilares para enfrentar los desafíos que supone la economía digital, redistribuyendo la jurisdicción tributaria entre los países para otorgar mayor potestad tributaria a las jurisdicciones de mercado y estableciendo un nuevo impuesto mínimo a escala global.

Antecedentes

La Acción 1 del Proyecto para Combatir la Erosión de la Base y el Traslado de Beneficios (Proyecto BEPS), desarrollado desde 2013 por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Grupo de los 20 (G20), permitió identificar los principales desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía. Sin embargo, no es posible delimitar con precisión la economía digital, puesto que la digitalización ha permeado toda la economía en el mundo. El Informe Final de la mencionada Acción 1, emitido en 2015, sugirió realizar un trabajo de seguimiento adicional para enfrentar los riesgos de erosión de la base y traslado de beneficios que la economía digital ha agravado.

Por lo anterior, desde 2018 y hasta la fecha, el Marco Inclusivo de la OCDE/G20 (que actualmente agrupa a casi 140 jurisdicciones) ha elaborado y publicado diversos Informes, Declaraciones Políticas, Documentos de Consulta Pública, Programas de Trabajo y Propuestas que resultan de numerosas reuniones llevadas a cabo. Derivado de las reuniones plenarias, celebradas el 29 y 30 de enero de 2020, el Marco Inclusivo de la

OCDE/G20 publicó una Declaración que sintetiza los avances que se tienen hasta la fecha y el camino que queda por recorrer.

Declaración del Marco Inclusivo de la OCDE/G20

El Marco Inclusivo de la OCDE/G20 esboza en su última Declaración las principales características de los dos pilares propuestos para transformar profundamente el sistema fiscal internacional. La OCDE insiste en que se necesita el acuerdo multilateral de los diversos países involucrados para lograr una solución consensuada para finales de 2020 y que cualquier medida unilateral implementada por alguna jurisdicción para gravar la economía digital deberá ser revocada.

En relación con el Pilar Uno, se ha consolidado un Enfoque Unificado (presentado inicialmente por el Secretariado de la OCDE) que propone una redistribución de la jurisdicción tributaria entre los países. Debe decirse que EE.UU., por medio de su secretario del Tesoro, sugirió recientemente que el Pilar Uno sea simplemente un *safe harbour* o regla opcional para las

empresas multinacionales, lo cual no ha sido bien recibido por el resto de los miembros del Marco Inclusivo, puesto que consideran que una regla *safe harbour* traería aparejada gran incertidumbre jurídica, mayor complejidad y no lograría el objetivo que se busca.

Por lo que hace al Pilar Dos, la OCDE reconoce que todavía queda mucho trabajo por hacer, a pesar de los avances logrados en los aspectos técnicos de la propuesta que busca el establecimiento de un impuesto mínimo a escala global.

Arquitectura del Enfoque Unificado del Pilar Uno

El Enfoque Unificado contenido en el Pilar Uno esencialmente busca expandir la potestad tributaria de las jurisdicciones de mercado, tomando en consideración los nuevos modelos de negocios que no requieren presencia física en los mercados. En este sentido, se pretende renovar las reglas de derecho fiscal internacional que definen qué países pueden gravar un ingreso (nexo o criterio de vinculación) y cuánto pueden gravar (atribución de beneficios o utilidades).

Para estos efectos, se entiende que la jurisdicción de mercado (o de los usuarios) es aquella en donde la empresa multinacional suministra bienes o servicios o, en el caso de empresas altamente digitalizadas, proporciona servicios a usuarios o solicita y recopila información o contribuciones de contenido de ellos.

El mencionado Enfoque Unificado parte de la premisa de que existen tres cantidades que pueden ser gravadas por las jurisdicciones de mercado, a saber:

- > **Cantidad A:** esta cantidad refleja la nueva potestad tributaria para las jurisdicciones de mercado y consiste en una parte de las utilidades residuales determinadas con base en los estados financieros consolidados que sean atribuidas a las jurisdicciones de mercado por medio de una fórmula aplicada al grupo multinacional o a cada línea de negocio, sin importar la presencia física existente. Esta cantidad evidencia la existencia de una participación continua y activa de la empresa en la economía de la jurisdicción de mercado. Las multinacionales que se verán afectadas por este nuevo gravamen serán aquellas que proporcionen servicios digitales automatizados o que suministren bienes o servicios directa o indirectamente a consumidores.
- > **Cantidad B:** consiste en una remuneración fija basada en el principio de plena competencia (*arm's length principle*, en inglés) por funciones estándar de distribución y marketing que ocurran en la jurisdicción de mercado.

Se determina con las reglas existentes en la actualidad, aunque su cálculo podrá simplificarse por medio del uso de porcentajes fijos.

- > **Cantidad C:** incluye cualquier utilidad adicional cuando las funciones en una jurisdicción excedan la actividad estándar compensada por medio de la Cantidad B. Al igual que la Cantidad B, se fija con las reglas ya existentes.

La OCDE reconoce que puede haber una superposición de estas cantidades, por lo que es necesario el desarrollo de mecanismos efectivos y obligatorios para prevenir y resolver las controversias que puedan surgir. Asimismo, los miembros del Marco Inclusivo señalan que se encuentran pendientes por definir muchos detalles de la propuesta, incluyendo: alcance, umbrales, determinación de cantidades, excepciones, exclusiones, definiciones de conceptos, eliminación de doble o múltiple imposición, interacción entre reglas actuales y nuevas, implementación y administración, entre otros.

La OCDE también dio a conocer un diagrama o árbol de decisión que permitirá predecir si una empresa multinacional será afectada por el nuevo gravamen relacionado con la Cantidad A. Sin embargo, aún es difícil determinar el impacto en las empresas, pues quedan pendientes de definir múltiples detalles relevantes en el Enfoque Unificado.

Finalmente, el Marco Inclusivo propone que la implementación de todos estos cambios se haga por medio de una nueva convención multilateral que contenga todas las reglas internacionales necesarias para implementar el Enfoque Unificado.

Avances del Pilar Dos

El Pilar Dos (también conocido como la propuesta "GloBE" – *Global Anti-Base Erosion*) pretende que se establezca un nuevo impuesto mínimo a escala global (cuya tasa aún está indefinida), lo cual se logrará con un conjunto de reglas interrelacionadas que permitirán a los gobiernos de los diferentes países del mundo cobrar un impuesto sobre la renta en caso de que otros países que tengan el derecho primario para hacerlo, no lo hagan o cobren un impuesto muy bajo, evitando que las empresas multinacionales trasladen las utilidades a jurisdicciones en donde no se gravan o son gravadas a tasas muy bajas de impuestos.

En esta propuesta, la "regla de inclusión de renta" requeriría al accionista de una entidad considerar la parte proporcional del ingreso de la entidad que no haya sido gravado a una tasa o umbral mínimo, imponiéndole un gravamen complementario hasta llegar al mencionado umbral. Adicionalmente, la "regla

de inversión" permitiría que la regla de inclusión de renta también aplique para las sucursales exentas por virtud de un tratado tributario, reemplazando el método de exención por el método de acreditamiento.

Por su parte, la "regla de pagos infra gravados" rechazaría la deducción o permitiría realizar un ajuste por pagos realizados a partes relacionadas, en caso de que el pago no haya sido sujeto a una tasa mínima de gravamen. Finalmente, la "regla de sujeción a imposición" establecería una retención u otros impuestos en el país de la fuente de riqueza, negando los beneficios de los convenios tributarios si no existe una tasa mínima de gravamen.

Respecto del Pilar Dos, queda pendiente definir la manera en que se va a determinar la base imponible, la posibilidad de combinar ingresos sujetos a alta y baja imposición, las exclusiones y umbrales mínimos, las reglas de orden y coordinación, la compatibilidad con otras reglas internacionales, entre otros aspectos.

Conclusión

Como se observa, existen dos temas de fondo que se están analizando en esta segunda parte del Proyecto BEPS: la modificación de las reglas que establecen la jurisdicción para gravar un ingreso determinado y el establecimiento de un impuesto mínimo a escala mundial.

El primero de estos temas, en caso de concretarse de manera correcta, podría ser benéfico para las jurisdicciones de fuente de riqueza. Sin embargo, el segundo tema resulta cuestionable en relación con la soberanía de los países para auto determinar la tasa de sus impuestos (o la ausencia de estos).

En un análisis económico preliminar, la OCDE estima que estas modificaciones al marco fiscal internacional redundarán en beneficios de hasta 4% de los ingresos por impuestos sobre la renta corporativos globales o 100 mil millones de dólares anuales. Sin embargo, esos cálculos se consideran demasiado optimistas. Existen algunos críticos que estiman que los cambios propuestos solo implicarán un aumento de costos administrativos para los contribuyentes y para las administraciones tributarias, sin representar grandes beneficios para nadie, ni siquiera para las jurisdicciones de mercado.

De cualquier manera, el 2020 será un año que sin duda sacudirá el orden fiscal mundial. La prisa que tiene la OCDE para presentar una solución final a un problema fiscal es evidente, lo que demuestra que el problema está dejando de ser de tipo tributario para convertirse en una cuestión meramente política, situación que seguramente tendrá consecuencias negativas en los aspectos técnicos de la propuesta. ☞



Capacitación In Company

Las empresas crecen tanto como su gente

Capacitación para tu empresa
desde \$15,600

La capacitación es una inversión
deducible de impuestos y contribuye
al salario emocional del personal.



www.ccpm.org.mx/incompany/
mercadotecnia@colegiocpmexico.org.mx
Tels. 55 1105 1900, Ext. 1656



Activos virtuales

Realidad y posturas

MTRO. JOSÉ ANTONIO QUESADA PALACIOS
Vicepresidente de Política Regulatoria de la CNBV
Catedrático de EGADE, Business School (Escuela de Negocios del ITESM)
@jantonioquesada

Síntesis

Aunque hay divergencias sobre las posturas y acciones, los activos virtuales son una realidad. Ante esta situación, México ya cuenta con Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, que da soporte a las operaciones con activos virtuales bajo los criterios del Banco de México y a la participación e incorporación de nuevos participantes, productos, servicios y reglas para que interactúen en el marco de un sistema financiero estable.

Con la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (*Ley Fintech*) las Instituciones de Tecnología Financiera (ITF) tienen capacidad de operar con activos virtuales, entendidos como las representaciones de un valor digital verificable, que no se encuentran emitidos ni respaldados por ningún banco central o entidad financiera, es decir, que no tienen curso legal y, a pesar de eso, generan unidades para su intercambio debido a su aceptación por el público.¹

Además, en la ley se añade que las ITF podrán constituir depósitos en entidades financieras autorizadas para recibirlos, y que será facultad del Banco de México prever situaciones relacionadas con la transformación o modificación de características de los activos virtuales.

En marzo de 2019, el Banco de México emitió las Disposiciones de Carácter General para el manejo de activos virtuales

En respuesta a su mandato, en marzo de 2019 el Banco de México emitió las Disposiciones de Carácter General para el manejo de activos virtuales. En ellas, indicó que solo permitirá que los bancos y las ITF, reguladas bajo la *Ley Fintech*, realicen operaciones con activos virtuales de manera interna, sin trasladar el riesgo a sus usuarios.

Entre sus argumentos, dijo que no busca restringir el uso de tecnologías que pudieran tener un beneficio desde la perspectiva de eficiencia o funcionalidad, siempre y cuando estas tecnologías sean utilizadas en el contexto de la operación interna de las ITF e instituciones de crédito y esto a su vez no implique un aumento significativo en los riesgos operativos o financieros de las mismas. Es decir, la utilización de tecnología como registros distribuidos, cadena de bloques o incluso los propios activos virtuales en sus procesos internos podrían llegar a ser factibles previa autorización del Banco de México, siempre y cuando los riesgos de los activos virtuales no impacten al consumidor final.²

Por lo anterior,

el Banco de México presentó una regulación en la que se establece un mecanismo de solicitudes de autorización en la que se requiere a las instituciones interesadas presentar la forma en que atenderán los riesgos asociados a la operación con activos

virtuales en caso de que decidan utilizarlos para su operación interna, sin considerar algún tipo de autorización que implique la operación con activos virtuales de cara al cliente, pues se considera que la provisión de servicios relacionados con activos virtuales al público en general por parte de las instituciones financieras no es conveniente y los riesgos asociados a los activos virtuales no deben impactar al usuario final.³

En cuanto a los riesgos asociados a los activos virtuales, la preocupación radica en que su actividad encabezada por el bitcoin presenta crecimientos exponenciales alentados por aumentos de su precio y, aunque se ha ganado la confianza de las personas, enfrenta una serie de riesgos, como el de crédito, tecnológico, de mercado y operacional, debido a que la validación de una transacción media suele ser de unos 10 minutos y la ausencia de respaldo bancario o institucional exponen a cualquier usuario al incumplimiento de la contraparte sin las habituales garantías financieras que ofrecen los sistemas de pagos internacionales. Adicionalmente, el anonimato de los actores en ciertas operaciones y la imposibilidad de retroceder transacciones sobreexponen a los usuarios ante el riesgo de impago (riesgo de crédito).

Además, las monedas virtuales son absolutamente dependientes de la tecnología y tienen por delante importantes retos por solventar antes de convertirse en un medio universalmente aceptado (riesgo tecnológico).

Sumado a lo anterior, se considera la volatilidad, por ejemplo, la del bitcoin en 2017 fue de 79%, en promedio (riesgo de mercado), aunado a los errores y la exposición al fraude que son elevados por el propio diseño de la moneda virtual y su falta de respaldo institucional (riesgos operacionales).

Además, el Banco de México aclaró que, actualmente, no hay un régimen de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita o de financiamiento al terrorismo que aplique a aquellas personas distintas a las entidades financieras que, de manera habitual y profesional, ofrezcan el intercambio de activos virtuales por medio de plataformas electrónicas, digitales o similares, que dichas personas administren u operen, facilitando o realizando operaciones de compra o venta de dichos activos propiedad de sus clientes, o bien provean medios para custodiar, almacenar o transferir activos virtuales. No obstante, mediante reformas a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, publicadas el 9 de marzo de 2018, estas personas están sujetas al régimen de dicha ley a partir de septiembre de 2019.

Preocupación y respuesta

Organismos y autoridades de diversos países e instituciones globales han expresado su preocupación por la expansión de los activos virtuales debido a que, si bien pueden ser utilizados de manera legítima, su complejidad y variedad incrementan los riesgos de fraude o de inversiones especulativas, por lo que son una prioridad los mecanismos de divulgación de información sobre los activos virtuales para que los usuarios cuenten con mayores y mejores elementos para la toma de decisiones.

En ese sentido, Francia, Lituania, EE.UU., Canadá, Brasil, Colombia y Costa Rica han emitido comunicados sobre el uso de activos virtuales y, en algunos casos, han advertido sobre la falta de regulación.⁴ Alemania y Reino Unido han ido más allá. En el primer país, la Autoridad Federal de Supervisión Financiera catalogó a los activos virtuales como instrumentos financieros, por lo que, en caso de que alguna empresa quiera ofrecer servicios de compra-venta de activos virtuales, requiere una autorización de dicha autoridad; en el segundo, aunque no existe una regulación sobre activos virtuales, la compra-venta de bienes y servicios que utilicen activos virtuales son sujetos a impuesto sobre la renta.

Es un hecho que no se puede escapar a la realidad, de ahí que países como Japón, Corea del Sur y el estado de Nueva York ya cuentan con una regulación: Ley de Servicios de Pago, Directrices para la Prevención de Lavado de Dinero con Activos Virtuales y *BitLicence*, respectivamente. En ellas se hace un reconocimiento a los activos virtuales y se establecen los lineamientos, obligaciones y responsabilidades para su uso.

Por su parte, instituciones internacionales han planteado su postura y acciones. El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés) considera que por el tamaño de mercado y las dificultades que presentan los sistemas que soportan a dichos activos para escalar el número de operaciones, estos activos no representan un riesgo sistémico y la posibilidad de que puedan alcanzar una importancia sistémica es muy baja. Además, cree que es poco probable que los activos virtuales sustituyan a las monedas nacionales.

El Banco Internacional de Pagos (BIS, por sus siglas en inglés) plantea un desafío y una necesidad. El desafío tiene que ver con el combate al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo; y la necesidad de establecer reglas que garanticen la protección a los consumidores.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF, por sus siglas en inglés) está buscando incluir a los activos virtuales y la operación con estos como actividades que requieren la aplicación de todas las acciones recomendadas para combatir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, debido a que representan un activo que facilita la realización de actividades ilícitas.

Las autoridades y los bancos centrales de diferentes partes del mundo siguen escrutando con cautela el mercado de los activos virtuales. En su momento, el anuncio de la intención de crear Libra, la criptomoneda encabezada por Facebook, con tipo de cambio estable y con el potencial de convertirse en un fenómeno global, ha sido el catalizador de un debate que no para y sigue sumando decisiones respecto a los activos virtuales, como la de Suecia.

Desde hace dos años, la autoridad monetaria sueca examina las posibilidades, los pros y contras, de lanzar una divisa electrónica –e-krona (corona digital)– como respuesta a la acelerada reducción del uso del dinero en efectivo en el país escandinavo. El Banco Central de Suecia (Riksbank) iniciará este año una prueba piloto para desarrollar la que podría convertirse en la primera criptomoneda estatal de Europa.

En México, ya se ha establecido el escenario y el margen de participación de los activos virtuales en el marco de la *Ley Fintech* bajo los criterios del Banco de México; la Comisión Nacional Bancaria y de Valores – que trabaja de forma tripartita con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Banco Central– desde su mandato trabaja sobre la línea establecida para garantizar la estabilidad del sistema financiero en el marco de un proceso de innovación constante que permite la incorporación de nuevos participantes, productos, servicios y reglas para que interactúen en las operaciones con activos virtuales. 

- 1 Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Enlace y Acuerdos Legislativos, oficio núm. SELAP/300/2734/17.
- 2 Banco de México. "Regulación sobre la operación con activos virtuales por parte de las Instituciones de Tecnología Financiera e Instituciones de Crédito". En "6. Acciones regulatorias por parte del Banco de México". México: Banco de México. Disponible en <<https://www.banxico.org.mx/sistemas-de-pago/6--acciones-regulatorias-po.html>>. Consultado el 23 de marzo de 2020.
- 3 *Ibidem*.
- 4 Banco de México. "5. Tratamiento internacional sobre los activos virtuales". México: Banco de México. Disponible en <<https://www.banxico.org.mx/sistemas-de-pago/5--tratamiento-internaciona.html>>. Consultado el 23 de marzo de 2020.

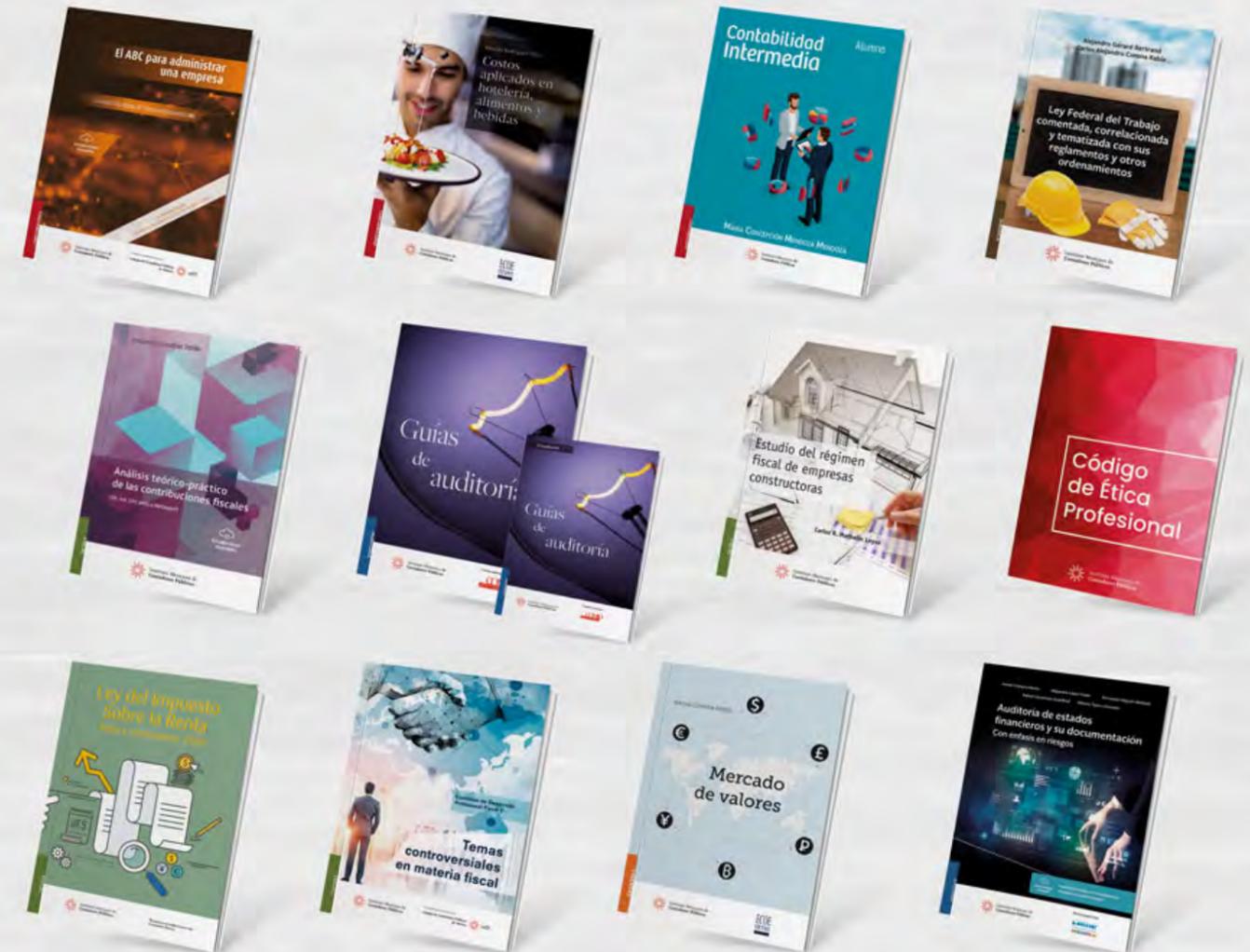


Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

tienda.imcp.org.mx

NOVEDADES EDITORIALES

Disponibles en versiones



ENCUÉNTRALOS TAMBIÉN EN

LIBRERÍAS Y TIENDA EN LÍNEA DEL IMCP, COLEGIOS FEDERADOS Y LIBRERÍAS DE PRESTIGIO

Librería Tabachines, Bosque de Tabachines 44, Fracc. Bosques de las Lomas, Tel. 55 11 05 19 21 libtabachines@imcp.org.mx

Librería Río Rhin, Río Rhin 29, local B, Col. Cuauhtémoc, Tel. 55 52 11 51 76 libriorhin@imcp.org.mx

Librería Universidad, Av. Universidad 2074, Col. Copilco, Tel. 55 56 59 52 01 libuniversidad@imcp.org.mx

Para pedidos de mayoreo contacta a: ventas@imcp.org.mx

Tel. 55 52 67 64 49

Consulta nuestro catálogo: <http://bit.ly/IMCPLYC>

Retos legales de la tecnología 5G

5G

DR. JULIO ALEJANDRO TÉLLEZ VALDÉS

Doctor en Derecho por la Universidad de Montpellier I, Francia
Investigador Nacional Nivel III, SNI (Sistema Nacional de Investigadores)
jurismatica@yahoo.com

Síntesis

Teniendo como punto base los derechos digitales, la privacidad y la seguridad se hace necesario para los abogados actuales, pensar en los alcances de la 5G de redes y móviles, que está llamada a ser la piedra angular de la economía futura; asimismo, llega en un momento en que la inteligencia artificial, la necesidad de conectividad y los dispositivos inteligentes están a la orden del día; es decir, es una nueva época digital de la cual los juristas no podemos ni debemos sustraernos.

Introducción

A la par de las generaciones en el mundo, la tecnología va avanzando y desplazando a la anterior, buscando siempre mejorar y potencializar su funcionamiento y optimizar resultados para ser mejores. Hoy nos encontramos ante un escenario donde las redes de telecomunicación se encuentran en auge y con cambios graduales notorios, desde la infraestructura base y los servicios, hasta la adaptación del usuario. En particular, estos cambios en la telefonía móvil son una necesidad de implementación indispensable ante el avance competitivo en todo aspecto; es aquí donde la quinta generación (5G) hace su aparición en el mundo y comienza a ser incluida en varios países, motivada por el auge e inclusión del Internet de las cosas. Los algoritmos autónomos como la inteligencia artificial hacen que esto sea una realidad; sin embargo, nos encontramos ante un escenario no solo de avances sino de retos técnicos, sociales y legales.

De acuerdo con el Plan Nacional 5G del Gobierno de España, la 5G no solo constituye el nuevo paradigma de las comunicaciones inalámbricas, sino que será el componente tecnológico esencial en la transformación digital de la sociedad y de la economía en los países más avanzados durante la próxima década. Las principales soluciones habilitadoras para dicha transformación digital, el Internet de las cosas, el *Big Data*, la robótica, la realidad virtual o la ultra alta definición, se soportarán sobre la 5G.

Por ello, para el éxito en la introducción de esta nueva tecnología, no solo es necesario la propia evolución de las infraestructuras y las redes de telecomunicaciones, sino que debe desarrollarse todo un ecosistema de plataformas, servicios y contenidos 5G mediante la innovación y el emprendimiento.

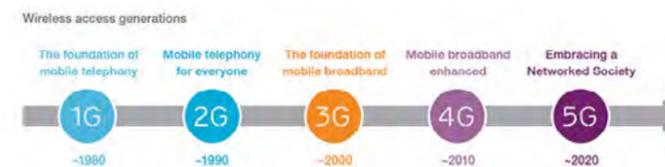
Breve historia, evolución e inicios de la tecnología 5G

En las décadas de 1970 y 1980 nació la primera generación (1G) de telefonía celular, que se caracterizó porque era analógica y solo se podía realizar por voz; además, los dispositivos eran de gran tamaño y de valor elevado. Los estándares que se utilizaron fueron AMPS, TACS y NMT.

En la década de 1990 nació la segunda generación (2G), la cual tuvo el proceso de la transmisión, pues ya no funcionaba analógicamente, sino de manera digital. Utilizó estándares como GSM, que les permitía a los consumidores hacer uso del servicio SMS, buzón de voz y fax. Asimismo, en esta generación los teléfonos móviles tuvieron un gran cambio tanto en tamaño como en costo, tuvieron gran acogida y crecimiento para la comunicación entre los usuarios, se vio la importancia del desarrollo del Internet y los protocolos IP, y tiempo después se comenzó a implementar la red EDGE.

La tercera generación (3G) nació en 2000, con una mejora en la transmisión de voz y datos mediante UMTS. Se lanzaron las conexiones a Internet mediante un módem USB; salieron al mercado nuevos dispositivos móviles con el uso de tarjeta SIM; se adquirieron sistemas operativos como iOS y Android, y algunos móviles permitieron Wi-Fi y Bluetooth. Se fusionaron dos protocolos móviles para mejorar el rendimiento de la red de telecomunicaciones, que formaron el HSPA.

La cuarta generación (4G) nació en 2010 y se caracterizó por ser una tecnología de alta velocidad, calidad, seguridad, capacidad y servicios de bajo costo para voz, datos y multimedia por medio de internet. Es una tecnología que trabaja con el protocolo IP, y es un sistema y red que alcanza grandes convergencias entre redes de cable e inalámbrica. Con la tecnología LTE se pueden realizar videollamadas de alta calidad, jugar en línea, proyecciones en HD, entre otros.



Fuente: https://www.flickr.com/photos/ericsson_images/15813697822 (libre acceso y reproducción)

A partir de 2018 los estándares de telecomunicación 5G comenzaron a ser implementados constituyendo una nueva generación, con una mayor robustez en la transferencia de datos en contraste a su antecesor el 4G; se abre la competencia de mercados para obtener el licenciamiento, uso y aprovechamiento del nuevo espectro para ser comercializado, con una serie de mejoras como velocidad 10 veces mayor que las redes 4G,

transmisión efectiva para lograr el soporte de video 4k y 8k, almacenamiento en la nube en cuestión de segundos, potencialización del internet de las cosas permitiendo conectar hasta 100 dispositivos simultáneos y surgimiento de servicios de realidad aumentada con mayor fidelidad en la calidad y emulación de imagen en tiempo real entre otros atributos.

Lo que se espera de la tecnología 5G

Aunque la tecnología 5G apenas está empezando a comercializarse, los miembros del Consejo de Tecnología de Forbes encuestaron a varios líderes de la industria sobre lo que esperan de la 5G y estos son los puntos medulares:¹

- 1) **La tecnología más antigua se volverá más común.** Por cada gran nueva ola en el campo de la tecnología, la tecnología de alta gama previa se convertirá en la común. Esto significa que el 5G permitirá, indirectamente, que el 4G sea adoptado en todo el mundo, en particular, en los países en desarrollo.
- 2) **Más interacciones presenciales y virtuales en tiempo real con los clientes.** Habrá nuevas formas para reunirse virtualmente con clientes y prospectos, y ayudar a distribuir el contenido de video original y potente para capacitar a los empleados y asociados.
- 3) **Mayor sinergia de ramas.** La conectividad más rápida y menor latencia se traducirán en mayor productividad, confiabilidad y disminución de la atención a pequeños fallos técnicos, lo que permitirá una interacción remota más fluida y un mayor enfoque en las prioridades de la empresa.
- 4) **Más personas trabajarán con softwares en la nube.** Las velocidades de Internet más rápidas reducirán el costo de la innovación; por ejemplo, más personas pasarán del software de contabilidad descargado a la contabilidad basada en la nube.
- 5) **Mejores videoconferencias representan a un personal remoto más feliz.** Con un ancho de banda ampliado y mejoras significativas en la latencia y las tecnologías de Entrada Múltiple y Salida Múltiple (MIMO), la calidad del servicio en las videoconferencias mejorará.
- 6) **Cambios en la forma en que se consumen los medios.** Un mayor consumo de video, un contenido de imagen de mayor calidad y complejidad, así como la sofisticación en las aplicaciones móviles permitirán a los clientes formar parte, en última instancia, de una experiencia más inmersiva e interactiva.

- 7) **Reclutamiento del mejor talento, sin importar dónde vivan.** Con 5G, los empleados pueden trabajar eficazmente en cualquier lugar. Esto ofrece a los directores ejecutivos y a la alta gerencia oportunidades de contratar al mejor talento, sin importar dónde se encuentren, y para localizar oficinas basadas en los beneficios e incentivos ofrecidos por regiones particulares.
- 8) **La velocidad impulsará la inteligencia artificial distribuida.** Mejor integración de los usuarios con todos los sistemas, simplemente porque las conexiones son mucho más rápidas, combinadas con agentes inteligentes como sistemas de comandos de voz y las bases de datos *Back-End* serán más precisos y útiles.
- 9) **Una ventaja para la industria del Internet de las cosas (IoT).** Se espera que el IoT conecte a 28 mil millones de "cosas" a Internet, que van desde dispositivos portátiles hasta electrodomésticos y equipos industriales. Esto significa avances más fáciles y baratos hacia la IoT, y es un buen presagio para las empresas de los distintos mercados verticales que han querido aprovechar la IoT, pero han dudado a causa de los costos y de la logística.



Fuente: Ericsson. Obtenida de: <http://mundoempresarial.com.mx/?p=26634>

La visión europea de la tecnología 5G

La Comisión Europea planteó desde finales de 2016 un Plan de Acción para la 5G en Europa, en el que se trazaron algunas directrices a seguir, tales como:²

- > Adaptar los planes y las prioridades para que haya un despliegue coordinado de la 5G en todos los estados miembros de la UE, mediante una introducción temprana de la red en 2018 y una introducción comercial a gran escala, a más tardar antes de finales de 2020.
- > Poner a disposición de la 5G las bandas espectrales provisionales antes de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2019 (CMR-19), que se complementará con bandas adicionales lo antes posible, y trabajar para conseguir un enfoque recomendado para la autorización de las bandas espectrales concretas de la 5G situadas por encima de los 6 GHz.
- > Promover un despliegue temprano en grandes zonas urbanas y a lo largo de las principales vías de transporte.

- > Fomentar las pruebas multilaterales paneuropeas como catalizadores para convertir la innovación tecnológica en soluciones empresariales integrales.
- > Facilitar la ejecución de un fondo de capital riesgo impulsado por el sector para apoyar la innovación en la 5G.
- > Unir a los principales agentes para que trabajen en favor de la promoción de normas mundiales.

Dicho Plan *multistakeholder* se integró en ocho acciones puntuales tendientes a adoptar medidas audaces para acelerar el proceso y aprovechar las ventajas de la inversión pública y privada en la economía y sociedad, mediante la tecnología 5G buscando comprometer a las instituciones de la UE, los estados miembros, la industria, los centros de investigación y las entidades financieras en la consecución de sus fines. Para fortalecer el impacto del plan se buscó una estrategia combinada de los objetivos de "conectividad" establecidos en la *Communication Connectivity for a Competitive Digital Single Market: Towards a European Gigabit Society* y las medidas propuestas por el Código Europeo de Comunicaciones Electrónicas.

Sin duda alguna, el nuevo Código Europeo de Comunicaciones Electrónicas (EECC), que paulatinamente irán incorporando los estados miembros en sus legislaciones nacionales, le dará un fuerte empuje a la 5G y a las redes de banda ancha de alta velocidad en su conjunto, facilitando las inversiones y la entrada en el mercado para operadores de comunicaciones inalámbricas.

Mobile Generation	Usage ID	The range of Frequencies; (Examples)	User Data Bandwidth (Practical examples)	Coverage per Antenna & usage
3G	Mobile	850MHz, 2100MHz	2-10 Mbps	50 – 150km Suburban, City, Rural area
4G	Mobile	750MHz, 850MHz, 2.1 GHz, 2.3GHz and 2.6GHz	10-30 Mbps Long-Term Evolution (LTE) version	50 – 150km Suburban, City, Rural area
	Fixed Wireless	(Centimeter wave)	50-60 Mbps Long-Term Evolution (LTE) version	1 – 2km Home, office and high density area
5G	Mobile	3.6 GHz, 6 GHz	80-100 Mbps	50 – 80km Suburban, City, Rural area
	Fixed Wireless	24-86 GHz (Millimetre wave)	1-3Gbps	250 – 300 m Home, office and high density area

The summary of Frequency and data bandwidth: 3G to 5G cellular mobile generation - 5G network real-world test: examples by Qualcomm's simulated 5G tests on Feb/2018

Fuente: https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/a/af/Frequencies_and_data_bandwidth_-_3G_to_5G.jpg (libre acceso y reproducción)

Principales retos legales

Sin lugar a duda, algunos de los principales retos legales que engendra el uso de las tecnologías 5G son, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes:

1. Modificaciones en el régimen de responsabilidad por daños derivados del incumplimiento de los contratos de prestación de servicios.
2. La propiedad de los datos originados y que se transfieren por medio de la tecnología.
3. El tratamiento de categorías especialmente protegidas de datos personales.

4. Cuestiones relativas a la ciberseguridad.
5. La libre circulación de los datos no personales y el acceso a los mismos.
6. La protección y la seguridad de infraestructuras críticas en el ámbito de las telecomunicaciones y el transporte autónomo.

Cabe mencionar que, mientras el enfoque europeo de las Tecnologías 5G está centrado en la protección del ciudadano, por ejemplo, el rubro de los datos personales frente a las TIC y con un observatorio 5G atento al seguimiento del plan de acción, en los Estados Unidos de América se centra más en la protección del consumidor.

Evidentemente, el mercado global de las redes de telefonía es un punto de partida para muchas de las directrices sobre el manejo y control de datos, así como el interés hacia los usuarios y la forma de encaminar sus necesidades de protección y resguardo en el mundo digital. La 5G trae consigo muchos puntos de vista encontrados sobre los usuarios y sus derechos digitales, al ser visto como un ciudadano cuyas garantías sean protegidas ante un cumplimiento de ordenamientos legales adecuados y puestos en marcha o ser considerados como un consumidor, cuyos derechos se encaminen al servicio y no, precisamente, a lo que pueda exigir como garantía de respeto a sus garantías digitales.

Con el inminente arribo de la tecnología 5G los riesgos en materia de ciberseguridad y protección de datos personales (y, por ende, los retos legales) irán incrementándose en la medida en que se procesen, almacenen y usen datos con una velocidad nunca vista. De por sí las legislaciones en ambos rubros siguen a la zaga de tanta incidencia tecnológica en contra de los intereses de las personas, y ahora con las redes 5G los beneficios, pero también las transgresiones serán sin duda más recurrentes. Por ello, no debemos sorprendernos por la proliferación de nuevas regulaciones relacionadas con la privacidad y la protección de los datos, como el nuevo Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea y legislaciones similares en Brasil, China, y el estado de California que entraron en vigor en 2019 o lo harán en 2020, y que decir de aquellas en materia de ciberdelincuencia.

Algunos de los principales desafíos legales que tendremos en relación con las implicaciones técnicas del 5G son:³

- > Riesgos para las infraestructuras críticas. El 5G acelerará la interconectividad de alta velocidad entre los recursos de infraestructura crítica, ampliando la superficie potencial de ataque.

- > Recursos vulnerables que se mueven hacia el perímetro: La migración de los flujos de trabajo al ámbito 5G, añadirá los riesgos de ciberseguridad asociados al endpoint a los de la nube.
- > La computación híbrida produce una mayor erosión en el perímetro: Cuando las redes inalámbricas migren a 5G, la conectividad móvil y la computación híbrida serán la norma. Las funciones críticas basadas en grandes cantidades de datos y computación casi en tiempo real se moverán en el límite donde las soluciones de seguridad perimetral no son eficaces.

La tecnología 5G nos traerá un importante cambio en nuestra manera de conectarnos y acceder a la información. Más velocidad de conexión y descarga, el soporte tecnológico para el despliegue definitivo de Internet de las cosas, ahorro energético y, sobre todo, el impulso definitivo para los procesos de transformación digital en las empresas. Esta hiperconectividad y despliegue de Internet de las cosas es precisamente uno de los riesgos que afectan a la relación entre 5G y ciberseguridad. A un mayor número de objetos conectados, más peligro potencial de sufrir un ciberataque. Un factor de riesgo aún mayor que lo sucedido en octubre de 2016 cuando la falta de protección de las redes IoT provocó la primera gran caída de Internet con un ataque a escala global de Denegación de Servicio (DDOS).

Aunque por el otro lado, y hay que decirlo, esta tecnología 5G traerá importantes mejoras en la velocidad a la hora de detectar e interrumpir ciberataques, así como el blindaje de los datos personales a partir de la encriptación concomitante a esta tecnología.

Julián King, comisario responsable de la Unión de la Seguridad de la UE ha comentado lo siguiente:

La resiliencia de nuestra infraestructura digital es fundamental para los gobiernos, las empresas, la seguridad de nuestros datos personales y el funcionamiento de nuestras instituciones democráticas. Necesitamos desarrollar un enfoque europeo para proteger la integridad de la 5G, que será la conducción digital de nuestras vidas interconectadas.

De aquí que la postura de la Unión Europea es clara: se necesita un enfoque común para abordar la relación entre 5G y ciberseguridad, ya que tal como señaló Mariya Gabriel, comisaria responsable de Economía y Sociedad Digitales:

La protección de la 5G tiene por objeto salvaguardar la infraestructura que respaldará funciones sociales y económicas vitales, como la energía, el transporte, la banca y la sanidad, así como muchos otros sectores automatizados del futuro. Esto también implica proteger nuestros

procesos democráticos, como las elecciones, frente a las interferencias y la difusión de desinformación.

De esta forma, en marzo de 2019, la Comisión Europea propuso una serie de recomendaciones que afectan tanto a los estados de forma individual, como al ámbito europeo en su globalidad, entre las que destacan:

- > En el ámbito nacional, se señala que todos los estados de la Unión Europea debieron completar una evaluación nacional de riesgos de las infraestructuras de las redes 5G para finales de junio de 2019. Estas medidas deben contemplar distintos factores, como los riesgos técnicos y los riesgos vinculados al comportamiento de proveedores u operadores, incluyendo los de terceros países. Las evaluaciones nacionales de riesgos serán clave para elaborar una evaluación de riesgos coordinada a escala de la UE.
- > Desde el punto de vista del conjunto de la UE, se incide en la necesidad de establecer un protocolo de coordinación para responder de forma unificada a cualquier amenaza que ponga en riesgo la relación entre redes 5G y ciberseguridad. En este punto se incide en la importancia de las plataformas de contratación telemática de las diferentes administraciones públicas. Estas medidas deberán estar consensuadas antes de octubre de 2019.

A estas recomendaciones se unen acciones concretas encaminadas a la salvaguarda de la ciberseguridad en el entorno de las redes 5G, entre ellas destacan un nuevo protocolo de ciberseguridad y una nueva normativa en materia de telecomunicaciones de lo cual nos enteraremos en forma inminente en los meses venideros.

Situación en Brasil y México

A decir de Nicolas Driesen, director de Tecnología de Huawei, Brasil se está quedando atrás en comparación con otros mercados latinoamericanos, que ya implementan la tecnología 5G, lo cual podría revertirse si se lleva a cabo la subasta programada en este 2020 en la que la Agencia Nacional de Telecomunicaciones (ANATEL), que aún está determinando las reglas para esta, luego de pronunciarse sobre las condiciones de uso de las frecuencias de 2.3 GHz y 3.5 GHz para 5G, aunque las bandas de 2.6 GHz y 700 MHz también podrían agregarse a esta subasta.⁴ En materia de acciones legales al respecto, la reciente Ley de Protección de Datos Personales marca algunas pautas para enfrentar posibles riesgos en la materia, mientras que la regulación sobre ciberdelincuencia busca seguir avanzando de la mejor manera.

Cabe mencionar que Brasil convocó a una consulta pública que concluyó el 31 de julio de 2019, a efecto de emitir una Política Pública Nacional con motivo de la Tecnología 5G.

Respecto a México, si bien es el primer país en Latinoamérica en lanzar una red comercial 5G, Uruguay se le adelantó con una red desplegada por Antel, que instaló, en la ciudad de Maldonado, las primeras radio bases de la red de quinta generación que ya están listas para ofrecer el servicio. Se espera que México, que ha realizado pruebas desde 2016 al igual que otros países latinoamericanos, pueda lanzar los servicios 5G comerciales en este 2020; aunque en una primera fase, solo alcanzaría a 3% de la población. De acuerdo con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) México es el único país del mundo en tener la banda de los 600 MHz, la cual se considera ideal para el funcionamiento de la red 5G.

Según el estudio Panorama del Espectro Radioeléctrico en México para 5G, elaborado por el IFT, se han identificado, para ponerlo a disposición de los operadores, 11 mil 190 MHz de espectro radioeléctrico para redes de quinta generación. Por lo que respecta a los retos legales, faltan adecuaciones a la actual normativa en materia de protección de datos personales y ciberseguridad para poder afrontar de manera idónea los eventuales riesgos derivados de la tecnología 5G.

Consideraciones finales

Los retos legislativos que implica la tecnología 5G son enormes y la seguridad y la privacidad deben estar adecuadamente protegidos en este nuevo modelo de redes.

Actualmente, dicha legislación a escala latinoamericana y de México, avanza lentamente para adaptarse a la revolución del mundo interconectado, y los juristas tenemos que estar lo suficientemente preparados para atender adecuadamente las necesidades sociales, de los clientes y de las empresas, de otra manera corremos el riesgo de ser tildados de obsoletos o de convertirnos en un verdadero obstáculo para el cambio. ☞

1 <https://www.forbes.com/sites/forbestechcouncil/2017/07/25/11-ways-the-advent-of-5g-will-aid-your-business/#77ceb79d70a6>

2 Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, documento digital, recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TX-?uri=CELEX:52016DCo588>

3 <https://bitlifemedia.com/2019/03/10s-retos-de-ciberseguridad-ante-el-5g-los-cibercriminales-tambien-lo-usaran-para-lanzar-mayores-ataques/>

4 <https://digitalpolicylaw.com/huawei-afirma-que-brasil-esta-atrasado-en-5g/>

Protección del consumidor en el comercio electrónico

G.P.C. DANIEL TREJO
Socio de Meraz, Romero, Trejo y Asoc., S.C.
dtrejo@mrtyasoc.com

Síntesis

Muchas de las inquietudes de los consumidores que realizan operaciones en un ambiente virtual usando Internet recaen en la incertidumbre de posibles fraudes o conductas ilegales a las que pueden ser sujetos, mediante el uso de información falsa y sitios de dudosa procedencia. La base de datos personales representa información sensible que puede ser mal utilizada en perjuicio de los mismos consumidores.

Por lo anterior, el reto es crear políticas de mercado y un andamiaje legal que mitiguen los riesgos a que son sujetos los consumidores al utilizar sitios de Internet para realizar sus operaciones de compra y pago de diversos bienes y servicios. El hecho de contar, incluso, con un comprobante de la transacción o un comprobante fiscal brinda cierta tranquilidad al consumidor.

Necesidad de un marco jurídico

Ante el enorme crecimiento del uso de Internet surge la necesidad de proteger los intereses de las personas físicas o morales que interactúan en la compra y venta de bienes y servicios mediante la implementación de un marco jurídico. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) hace suya esa preocupación y en el interior de su Comité de Política del Consumidor, en 1996 empieza a tratar el tema del comercio electrónico.

Un año más tarde, en 1997 se celebró en París el Foro Internacional "Caminos al mercado global: Los consumidores y el comercio electrónico" (*Gateways to the Global Market: Consumers and Electronic Commerce*), y con un nutrido grupo de expertos de Norteamérica, Europa y la región Asia-Pacífico se conformó un grupo de trabajo con el fin de proponer lineamientos enfocados en la protección del consumidor en el comercio electrónico, analizando los siguientes temas: 1) Opciones del consumidor en el mercado global, 2) Privacidad del consumidor y protección de datos, y 3) Jurisdicción en el ciberespacio: ¿Quién protege a los consumidores?

En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) consagra en el tercer párrafo del artículo 28 que la ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses.

Son varias las leyes que amplían y especifican lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 28 constitucional, entre otras, el Código de Comercio, que incluye un capítulo al comercio electrónico; por su parte, el Código Civil Federal en materia de contratos y en específico cuando se refiere al consentimiento de la voluntad, señala en su artículo 1803, que dicho consentimiento será expreso cuando la voluntad se manifieste por medios electrónicos. Asimismo, el artículo 210-A, del Código Federal de Procedimientos Civiles, reconoce como prueba la información generada o comunicada que conste en medios electrónicos.

En términos generales, diversos ordenamientos en los ámbitos fiscal, laboral, mercantil, civil y financiero abordan el tema del comercio electrónico y el uso de medios electrónicos.

Sin embargo, una ley que refiere directamente a promover y proteger los derechos del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores es la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), publicada el 24 de diciembre de 1992 en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF).

El 29 de mayo del año 2000 se incorpora el capítulo VIII BIS "De los derechos de los consumidores en las transacciones efectuadas a través del uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología" en la LFPC. Estos cambios tomaron como base la Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en el comercio electrónico. Con la reforma legislativa que adiciona este capítulo se armonizan las relaciones entre proveedores y consumidores en las transacciones efectuadas a través del uso de medios electrónicos.

No está por demás mencionar que la Ley Modelo de la CNUDMI sobre comercio electrónico y otros medios conexos de comunicación de datos fue aprobada por la CNUDMI de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1996.

Casi 20 años tuvieron que transcurrir para que nuestra legislación local incorporara nuevas disposiciones, en atención a lo establecido en el artículo 76 BIS 1 de la LFPC, bajo este contexto, el 30 de abril de 2019, se publicó en el DOF la Norma Mexicana NMX-COE-001-SCFI-2018 *Comercio electrónico-Disposiciones a las que se sujetarán aquellas personas que ofrezcan, comercialicen o vendan bienes, productos o servicios*, la cual tiene por objeto establecer las bases fundamentales para el comercio electrónico, al señalar especificaciones y condiciones que hacen segura la compra y venta en línea.

Antes de comentar las medidas de protección para el consumidor, las cuales garantizan que una operación

efectuada en línea es segura, es necesario conocer los siguientes datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI):

Conexión a Internet en el ámbito nacional

Mediante el comunicado de prensa núm. 252/19 de fecha 15 de mayo de 2019, el INEGI señaló:

- > En el año de 2018, 65.8% de la población de seis años o más en México es usuaria de Internet.
- > 18.3 millones de hogares (52.9% del total nacional) dispone de conexión a Internet.
- > 95.1% de los usuarios con estudios de nivel superior se conectan a la red, así como 54.9% de quienes tienen estudios de educación básica.
- > La relación de acceso a Internet por zona urbano-rural muestra una diferencia de 32.5 puntos porcentuales, ya que los resultados reflejan 73.1% en las zonas urbanas y 40.6% en las rurales.
- > Aunque las transacciones electrónicas (aquellas compras o pagos realizados por medio de la red) siguen siendo una actividad poco común entre los usuarios de Internet, su proporción continúa en aumento. De acuerdo con los resultados de la encuesta, en 2018, 23.7% señaló hacer transacciones de este tipo, lo que le sitúa 3.3 puntos arriba del resultado de 2017.

Si bien, el uso de Internet para actividades de compra y pago de bienes y servicios sigue siendo mediano, esto no ha limitado el aumento de las transacciones electrónicas, las cuales cada día van ganando más terreno.

Medidas adoptadas para proteger a los consumidores

Es importante recordar que la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) tiene funciones de autoridad administrativa y está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor, procurando la equidad y seguridad jurídica en las relaciones "proveedor y consumidor". Adicionalmente, entre los principios que establece el artículo 1 de la LFPC, se señala el respeto a los derechos y obligaciones derivados de las relaciones de consumo y las medidas que garanticen su efectividad y cumplimiento.

En este contexto, y como previamente se había comentado, se incorpora el capítulo VIII BIS "De los derechos de los consumidores en las transacciones efectuadas a través del uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología" en la LFPC, sumándose a estas medidas la norma mexicana NMX-COE-001-SCFI-2018,

Las medidas de protección para el consumidor garantizan que una operación efectuada en línea sea segura

con lo cual surge una serie de elementos que protegen y dan certeza jurídica a las operaciones de compra y pago llevadas a cabo por los consumidores.

Es importante mencionar que la norma mexicana en comento no es aplicable para los servicios financieros, los cuales tienen otro tipo de regulación. En este sentido, las personas físicas o morales que realicen transacciones comerciales por medios electrónicos se sujetarán, entre otras, a las siguientes disposiciones:

Será necesario que el proveedor brinde la siguiente información:

- > Nombre comercial;
- > en su caso, marca;
- > denominación o razón social;
- > domicilio físico en territorio nacional;
- > registro federal de contribuyentes;
- > número telefónico, u otros medios de contacto (en su caso, redes sociales);
- > correo electrónico, página electrónica y portales externos con los que opere;
- > declarar el número de registro del contrato de adhesión, cuando sea obligatorio ante la PROFECO;
- > además de información sobre los derechos del consumidor previstos en las disposiciones jurídicas aplicables, incluido el procedimiento señalado en el artículo 56 de la LFPC, el cual estatuye que dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la entrega del bien o producto o de la aceptación del servicio lo último que suceda durante ese lapso, el consumidor pueda revocar su consentimiento sin responsabilidad, ni justificación alguna.

Con el fin de conocer las prácticas comerciales y brindar certeza y seguridad, la PROFECO pone a disposición del público en general una herramienta denominada "Monitoreo de tiendas virtuales", la cual permite a los consumidores revisar si los sitios de los proveedores que realizan transacciones por medio del comercio electrónico

cumplen con las disposiciones contenidas en la LFPC; asimismo, en el sitio se muestra información adicional de los proveedores en la que se señala el domicilio y teléfonos para reclamaciones y posibles facilidades de conciliación con la PROFECO.

Tiendas virtuales con mayores ventas en diciembre de 2019										
Nombre comercial	Dirección electrónica	Domicilio en México	Medios de contacto	Aviso de privacidad	Características	Monto a pagar	Formas de pago	Seguridad	Envío	Cancelación
Mercadolibre	www.mercadolibre.com.mx/	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Amazon	www.amazon.com.mx	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Walmart	www.walmart.com.mx/	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Coppel	www.coppel.com/	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No
Liverpool	www.liverpool.com.mx/tienda/hom	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Aliexpress	mx.aliexpress.com/	No	Si	Si	Si	No	No	Si	Si	Si
Cinemex	cinemex.com/	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No
Chedraui	www.chedraui.com.mx	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Homedepot	www.homedepot.com.mx/	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Farmacias del hogar	www.fahorro.com/	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Uber	www.uber.com/mx/es/	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Sams	www.sams.com.mx/	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Ebay	mx.ebay.com/	No	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si
Ticketmaster	www.ticketmaster.com.mx/	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	No	No
Sears	www.sears.com.mx	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Linio	www.linio.com.mx/	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No
Bestbuy	www.bestbuy.com.mx/	Si	Si	Si	Si	No	Si	No	Si	Si
ClaroShop	www.claroshop.com/	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No
Wish.com	www.wish.com/	No	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	No
Farmaciasanpablo	www.farmaciasanpablo.com.mx/	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

Fuente: eCommerce Institute. op eCommerce Ranking Reports, Mexico (December, 2019). Disponible en: <https://ecommerce-institute-mexico.rankings.netquest.digital/#/>

Dentro de las recomendaciones de la PROFECO para realizar compras en línea están las siguientes:

- > Leer las políticas de privacidad para saber si el sitio compartirá información con otras empresas y cuál sería su fin.
- > Al momento de registrarse, estar consciente de autorizar o no la recepción de avisos comerciales o boletines de publicidad.
- > Revisar que la página o sitio cuente con un candado SSL para proteger los datos personales y financieros en caso de pagar con una tarjeta bancaria.
- > Revisar cuidadosamente la descripción del producto o servicio, condiciones de envío, entrega, devolución o cambio.
- > Conservar el número de identificación de la compra, del vendedor y los correos electrónicos que se intercambiaron en la operación.

Las infracciones contenidas en la LFPC, por el incumplimiento de disposiciones relacionadas con los derechos de los consumidores en las transacciones efectuadas por el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, incluyen multas de un mínimo de \$807.27 y un máximo de \$3,157,358.71.

Conclusión

El Internet trajo consigo una nueva forma de hacer negocios entre proveedores y consumidores, dando nacimiento a una serie de controversias, las cuales tuvieron que ser atendidas por legislaciones nacionales e internacionales, cuyo fin ha sido proteger los derechos del consumidor procurando la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones con sus proveedores.

Sin embargo, ante un mundo global con rápido crecimiento en avances tecnológicos, observamos que se acortan las distancias entre todos los países, originando la internacionalización cada vez más acentuada de los procesos económicos, los conflictos sociales y los fenómenos político culturales, los cuales tendrán que ser resueltos por diversos ordenamientos jurídicos que deberán atender las nuevas modalidades de negocios que hoy en día se están presentando. ☞

3 propuestas para impulsar la economía nacional sin afectar la recaudación de impuestos: alternativas para superar la crisis por COVID-19

Por **C.P. Benito Barragán Rangel**

Presidente del Consejo Directivo de la AMEXIPAC, A.C.,
Director General de MasFacturación
y Consultor Fiscal del Grupo CONTPAQi



En la actualidad, la **reducción en el pago de impuestos** es un tema de gran importancia y preocupación para los empresarios. Lamentablemente, este se ha politizado y cuando así sucede, tiende a ser, cierto, más mediático, pero dependiendo de su tratamiento puede o no ser útil en cuanto proporcionar una posible solución que ayude.

En ese sentido, a través de este artículo, **se plantea una propuesta dirigida a la deducción completa de los gastos hechos en hoteles y restaurantes, y de este modo las empresas puedan reducir su carga impositiva en beneficio de su productividad y crecimiento.**

No es propósito descalificar las medidas anunciadas por el Gobierno Federal y otros particulares, recientemente.

La aportación específicamente considera al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al IVA, sin tomar en cuenta los impuestos estatales que pudieran estar involucrados; y la propuesta cobra importancia frente a la situación de incertidumbre e inestabilidad que ha generado el COVID-19 con su etapa de cuarentena en la que ha colocado a empresas y empleados, y a toda la sociedad en general del país.

La contingencia que presenciamos, demuestra la necesidad de **plantear alternativas que ayuden a las empresas en territorio nacional y estas no detengan su operación**, con el impacto negativo que pueda darse en términos económicos y de negocio.

A hoteles y restaurantes: ¿les preocupa el pago de impuestos?

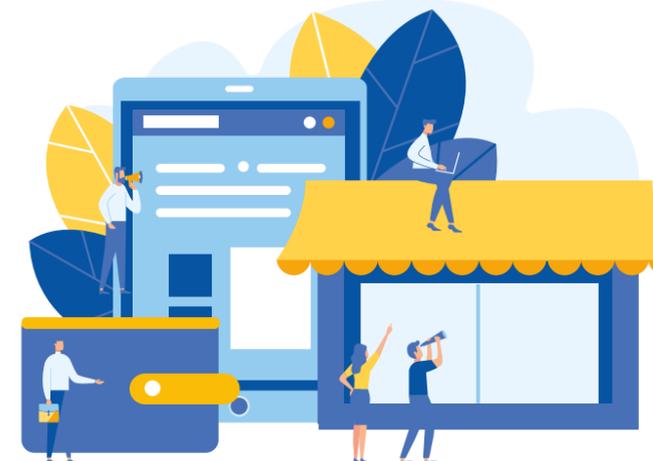
Partamos de una reflexión inicial: Al ramo Hotelero y Restaurantero, consideramos, lo que menos les preocupa es el pago de impuestos. ¿Por qué decimos esto? La reducción de ventas que han tenido frente a la contingencia por COVID-19, los negocios de ese sector no van a pagar impuestos para el mes de abril y mayo, o lo que les corresponda pagar será mínimo; por lo cual no tiene caso ese beneficio para ellos.

Recordemos, en el caso del IVA se grava el consumo; es decir, si existe el consumo, se paga impuesto. En caso contrario, no tendría porque pagarse. Seguramente, las empresas como hoteles y restaurantes tendrán una baja muy notable en su actividad económica. Por tal motivo, en su cálculo mensual de abril y mayo no tendrán saldo de pago de IVA.

Para sectores más golpeados por COVID-19: deducción al 100% del consumo en restaurantes, bares y hoteles

La propuesta consiste en que **los conceptos por consumo en restaurantes, bares y hoteles sean 100% deducibles, sin condición alguna**. Incluso, sin tomar en cuenta el requisito de deducción que plantea que estos consumos deben estar en establecimientos ubicados en una franja de los 50 kilómetros, por ejemplo.

El único requisito, proponemos, sea la expedición del comprobante digital (CFDI) por el consumo correspondiente, por lo menos, en lo que resta del año.



¿Qué beneficios se tendrían?

a) **Impulsaría la actividad económica del sector:** el hecho de que sean 100% deducibles va a generar que las empresas tiendan a consumir estos servicios, dado que ya no tendrían limitaciones de deducibilidad.

b) **Ayudaría a una gran parte de las empresas:** todas aquellas que tengan consumo con este tipo de sector podrían hacer deducible estos gastos, disminuyendo en términos reales la base gravable.

c) **Fomentaría la facturación y por consecuencia la recaudación:** es muy común que ante la no deducibilidad o mínima (12.5%, recordemos), en algunos casos, no se solicite este tipo de comprobantes fiscales. Después de todo no son deducibles y algunas empresas no reportan debidamente esos ingresos porque no fueron facturados. Esta última práctica está mal y no debería suceder, pero existe y afortunadamente no en todos los casos.

Así de que este tipo de medida ayuda directamente a unos de los sectores más golpeados por el COVID-19 y, en forma indirecta, a todos los demás sectores de la economía, y además puede apoyar la recaudación.

Sanar los golpes de la industria automotriz

Por ejemplo, otro sector muy golpeado de la economía ante la emergencia generada por el COVID-19, es la industria automotriz. Aquí podría aplicar algo similar de lo comentado anteriormente:



▪ **En lugar de aplicar el tope actual de deducción de \$175, 000** (que por cierto, muy pocos vehículos cuestan eso) **incrementarlo a \$500, 000 o más.** De esta forma habrá empresas que hagan el esfuerzo extraordinario de comprar un vehículo, con la ventaja de aprovechar el beneficio fiscal que implica. Beneficio de hacerlo:

a) **Apoyar de forma directa al sector automotriz,** impulsando las ventas.

b) **Generar un efecto dominó para los otros sectores de la economía:** las empresas tendrían más opciones de deducción al subir el top mencionado en la adquisición de vehículos.

¿Se puede apoyar a los contribuyentes a salarios y obtener mas recaudación?

Esta última propuesta requiere un análisis más profundo y el Sistema de Administración Tributaria tiene todos los elementos necesarios para llevarla a cabo.

Esta consiste en lo siguiente, aun cuando es necesario hacer un análisis más detallado y profundo al respecto sobre el porcentaje que se plantea: **Para los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, el consumo en restaurantes será deducible en la declaración anual (Como deducción personal) en un 10% del importe del gasto,** y con un tope determinado para evitar abusos, de esta forma ocasionaría que muchos millones de trabajadores pidieran su CFDI de consumo. Situación que hoy en día no muchos piden, dado que no existe ningún estímulo para hacerlo.

Esta medida definitivamente puede generar más recaudación al provocar que ahora contribuyentes que antes no pedían comprobantes, ya lo hagan.

Sobre la mesa hay tres propuestas dirigidas a fomentar la actividad económica de algunos de los sectores más golpeados con la crisis del COVID-19, que no solo benefician a los sectores mencionados, sino a todos los contribuyentes.

Queda entonces considerar, discutir y dialogar estas propuestas para complementarlas y generar más opciones de crecimiento y ayuda empresarial. Esperamos que se puedan llevar a cabo para fomentar la actividad económica sin dañar la recaudación e incluso incrementaría en algunos casos.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
NAYARIT

Asunto: Comunicado

Tepec, Nayarit; 17 de abril del 2020.

Socios Colegiados
Sociedad en general
P R E S E N T E.

El Consejo Directivo 2019-2020 del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Nayarit, A.C. a través del Comité organizador de la Convención Regional Nayarit 2020 hace de su conocimiento la decisión del diferimiento de La Convención Regional que habría de celebrarse en Punta de Mita.

Con el propósito de garantizar la seguridad de nuestros socios y colaboradores, el CCPN se sigue sumando a las acciones sanitarias que el Gobierno federal ha dispuesto y que nos obliga a permanecer en casa.

Serán los próximos 27, 28 y 29 de mayo del 2021 cuando podremos llevar a cabo nuestro magno evento en la sede previamente concertada.

Puntualizar que las reservaciones de hospedaje, y las propias de acceso a la convención así como los anticipos y precios definidos previamente serán respetados.

Quienes requieran mayor información, favor de contactarnos a los siguientes números de atención: (311) 214 1281 y (311) 214 1271 y/o vía correo electrónico: gerencia@imcpnayarit.org.mx; comunicacion@imcpnayarit.org.mx.

Mientras tanto, daremos puntual seguimiento a la información oficial que emitan nuestras autoridades gubernamentales y cualquier otra medida que consideremos conveniente la daremos a conocer con puntualidad.

Me reitero a la orden, gracias por su comprensión.

ATENTAMENTE

LC. y LD. Miguel Ángel González Molina
Presidente Consejo Directivo 2019-2020 del CCPN

Home office

¿Es una alternativa o siempre lo ha sido?



C.P.C. HÉCTOR VÁZQUEZ GONZÁLEZ
Socio de la firma Vázquez Flores y Asociados, S.C.
hector.vazquez@vfa.com.mx

Hoy en día todos los que convivimos en el mundo laboral hemos escuchado y seguro ya tenemos en nuestro vocabulario el concepto *Home office*; la contingencia sanitaria que estamos viviendo (marzo-mayo 2020), nos ha hecho retomar o utilizar términos que ya de por sí se vienen utilizando; pero ¿sabemos si estamos utilizando el concepto de *Home Office* correctamente?

Para iniciar con la investigación veamos primero conceptos y significados: *Home office*: la traducción literal al español es “oficina en casa”. Si buscamos un concepto para conocer la traducción de oficina en casa, no encontramos el significado, solo encontramos imágenes de cómo puedes instalar una oficina dentro de tu hogar, pero eso no nos dice nada; si queremos un concepto en lo primero que pensamos es en “llevar tus actividades laborales a tu casa” o, mejor dicho “trabajar en casa”.

Cabe aclarar que trabajar en casa no es para todas las actividades y negocios, ya que existen operaciones donde la presencia física del personal es muy necesaria y no existe la posibilidad de laborar a distancia, por ejemplo, en las fábricas, hoteles, hospitales, etcétera.

En este análisis he tomado como base todas aquellas que sí podemos hacer a control remoto, las cuales en su mayoría son actividades administrativas, apoyadas de la tecnología (esto no tendría éxito sin ella).

Empecemos con un poco de historia, todo nace en la década de los 70 en California por la solicitud de un operador, Jack M. Nilles;¹ un investigador en Aerospace Corporation² que solicitó lo siguiente: “Si ustedes consiguen poner al hombre en la luna, ¿por qué no ayudan a resolver el problema de tránsito? ¿Por qué no encuentran una forma de que la gente se quede en casa a trabajar, en lugar de meterse en esos embotellamientos para llegar al empleo?”, gracias a este reclamo, Nilles consideró que era una brillante idea, por lo cual se enfocó en como podría llevarlo a la práctica y retomó situaciones que habían sucedido y que aterrizaron con su proyecto; por ejemplo, en su propio blog señala que en 1963 había un programador que formaba parte en el proyecto Arpanet y se veía obligado a dejar su trabajo para atender a su esposa, que estaba viviendo un embarazo difícil. Le propusieron instalar una línea telefónica en casa y dejarle programar desde allí enviando su tarea a través de un teletipo.

Como vemos, eso no es tan nuevo, existen términos como el “teletrabajo” que para fines didácticos es el sinónimo de “trabajo en casa” o como lo hemos conocido y adoptado *Home office*, que es una actividad para quienes trabajan de forma independiente, es un formato muy cómodo porque no necesitan tener un lugar fijo para trabajar, solo tienen que hacer uso de la tecnología y es más que suficiente.

En el estado de California de los Estados Unidos de América (EE.UU.), a finales de la década de los 80 desarrollaron un programa a gran escala para reducir costos y contaminación por el traslado de los trabajadores gubernamentales de sus casas a sus oficinas, en apenas un lustro el crecimiento de personas que habían adoptado el formato de “teletrabajo” había sido de 1000%, dicho programa ha tenido éxito y a la fecha sigue aumentando.

Ventajas y desventajas

Ahora bien, empecemos a desmembrar los pros y contras del *Home office*, y una de las principales incógnitas que se tiene es si en realidad tiene beneficios. Es una pregunta obvia, pero también se entiende si seguimos viviendo en un régimen laboral de 8 horas diarias que, generalmente, se maneja en un horario desde las 9 a.m. hasta las 18 hrs., mejor conocido como el horario de oficina.

De cierta forma tienes un control sobre tus colaboradores, porque los tienes a la vista, sabes el momento preciso en que llegaron y en que se retiran, por ello esta es una de las razones por las cuales se tiene la duda si implementar el trabajo en casa te va a beneficiar, porque te da la sensación de que pierdes el control y no tienes la certeza si en realidad tu equipo de trabajo está laborando o están distraídos en otras actividades que pueden ser propias de casa.

Sigamos observando los contras; cada individuo, como dice el dicho “cada cabeza es un mundo”, tienen diferentes formas de pensar, por su cultura y la manera en que fueron educados; su rendimiento y capacidades no pueden ser los mismos, por diversas circunstancias, los traslados que realizan, el lugar donde habitan, la alimentación, rutinas de descanso, el ambiente donde se relacionan, etc., por todas estas razones no podemos generalizar, ¿entonces por qué a todos los tienes en el mismo horario laboral?, seguro cada uno podría tener su propio tiempo y horario, ¿obtendrías el mismo resultado?, no lo sabemos, porque llegan a la misma hora y se retiran a la misma hora.



Si analizáramos cada caso, seguro obtendríamos información muy diversa, ¿por qué? Porque hay quienes en la mañana no dan una, empiezan a responder a partir de mediodía, por lo menos ya perdieron mínimo cuatro horas; habrá quienes están despiertos y alertas desde muy temprano y prefieren llegar todavía más temprano para realizar sus tareas, salir a una hora con luz del día y así aprovechar la tarde para llevar a cabo actividades de otra índole; por otro lado, hay quienes son muy eficaces en terminar sus encomiendas en menos horas que las establecidas en su contrato y el resto del tiempo terminan siendo horas perdidas, o para quienes no son suficientes porque no les agrada, no son capaces o están distraídos en redes sociales, por ejemplo; debemos entender que hay productividad a diferentes horas, por la mañana, tarde o noche, por eso no es tan sencillo como parece, porque en un centro laboral se llevan controles, se han implementado reglas y todos los integrantes nos hemos comprometido a seguirlas.

Qué pasaría si a cada uno de los integrantes les permitimos desarrollarse en los tiempos y horarios que más les acomode, ¿extraño, verdad?, de entrada, sueña raro y habrá quienes exclamen ¡imposible, eso nunca va a suceder!, es normal, por la cultura y la idiosincrasia en la que hemos vivido por muchas décadas; ahora, ¿qué pasaría si lo hacemos por objetivos?, eso ya empieza a tener sentido, porque nos enfocaríamos en el resultado y no en el tiempo, entonces tendríamos que diseñar las tareas estableciendo el

tiempo de respuesta y el momento de la entrega, así la persona que haya sido asignada para el trabajo, sabrá en qué momento del día lo ejecuta, solo tendrá que tomar en cuenta las horas que le llevará, la fecha y hora de entrega.

El objetivo del *Home office* está diseñado para implementarse en las empresas o negocios y esta sería por objetivos, por tal razón, ahora que nos encontramos en una crisis mundial, nos vimos obligados a trabajar desde nuestros hogares, no tuvimos otra opción, la decisión estaba tomada y, por nuestro bien, así tenía que ser; nos estamos adaptando al formato, ha sido difícil porque no fue planeado, fue de un día para otro, en ningún momento obtuvimos una capacitación ni sabíamos que podíamos hacerlo, porque no existían las herramientas adecuadas, pero al final, como sea, hoy en México la mayoría de las empresas están operando y dirigiendo desde otro lugar (por lo general en las casas) que no es propiamente el centro laboral, el detalle está en que le llamamos *Home office* a lo que creemos que son actividades propias de un *Home office* y, lamentablemente, no lo es.

Hoy quizá no estamos viendo los beneficios de implementar este programa, porque no fue planeado, pero ¿qué debemos contemplar?:

- > Herramientas propias que puedas trasladar a tu casa, por ejemplo, computadoras portátiles, tabletas, impresoras (lo menos probable), etcétera.
- > Internet y una línea telefónica (celular).
- > Software adecuado a tus necesidades.
- > Capacitación en el uso de todas las herramientas.

Teniendo las herramientas, ahora debes establecer tiempo, fecha y hora de entrega de todas las tareas, asignar cada una a la persona correspondiente y determinar quiénes sí podrían realizarlo; teniendo todo esto, ya puedes implementar el *Home office* en tu negocio o empresa.

¿Con esto ahora sí voy a ver los beneficios? Sí, porque estarías ahorrando tiempo en los traslados, mejorarías en la productividad, porque se podrían asignar más de una tarea a los colaboradores, no tendrías tantas horas muertas o utilizadas en cosas innecesarias, mejorarías la calidad de tu servicio, disminuyes el estrés causado por los trayectos de casa-trabajo; aunque, existen algunas limitantes, las personas asignadas al programa no tendrían tanta interacción con los demás, no habría una integración, una socialización humana, es decir temas que se pondrían en la balanza para tomar dicha decisión, pero considero que hay más pros que contras.

También existe el otro lado de la moneda, ¿qué debo considerar si soy la persona asignada para estar en dicho programa?, lo principal es la disciplina, porque en casa existen muchos distractores, por ello se recomienda lo siguiente:

- > Establecer un horario para trabajar (el que más te acomode), no debe ser propiamente un horario corrido, puedes asignarte por bloques, también para comer y descansar.
- > Tener un lugar exclusivo (dentro de casa) donde llevarás a cabo tus labores, no se recomienda estar cambiando a cada rato o utilizar tu recámara.
- > Detectar todos los distractores y buscar la forma de evitarlos o eliminarlos.

Otro aspecto que debemos considerar entre la empresa y colaborador es la responsabilidad, es un factor elemental que hay que establecer y reforzar en cada momento, porque si se mantiene motivando que las partes cumplan lo acordado, seguro se estará garantizado el éxito de haber implementado el *Home office*.

En la página web de Forbes México <https://www.forbes.com.mx/home-office-aumenta-28-la-productividad-de-las-empresas/> un artículo con fecha 11 de abril de 2016 señala lo siguiente: “El trabajo desde casa o distancia en empresas y compañías con operaciones en la Ciudad de México incrementa 28% la productividad, además de que combate la contaminación y la saturación de las principales avenidas, revela la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex)”.

En el mismo texto, la responsable de las políticas de transporte del organismo empresarial remarcó que: “Debemos quitarnos el miedo de tener al colaborador laborando de lugares remotos; estableciendo las reglas y expectativas desde el principio, así como manteniendo una comunicación constante a través de diferentes plataformas que hoy en día la tecnología nos ofrece”.

Conclusión

Como se puede apreciar, es un tema que se viene solicitando o recomendando de diversos organismos del país, las nuevas generaciones lo piden a gritos, hoy (marzo-mayo) lo hemos hecho más forzados que por gusto; pero, considero que es una herramienta que debemos experimentar y empezar a utilizar en cualquier negocio o empresa, así como en muchas de las actividades económicas, pero debemos perder ese miedo y seguro obtendremos muchos buenos resultados, así me atrevo a decir que este 2020, será el año del *Home office*. ☞

- 1 Cambió de carrera de “científico de cohetes” a gurú de teletrabajo/teletrabajo a principios de la década de 1970. Sus carreras han sido en los sectores público y privado, a partir de su propia empresa de suministros y reparación de acuarios (12 años); fotógrafo independiente; oficial de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos; investigador científico en la industria aeroespacial; director de investigación en academia y consultoría de gestión a nivel mundial (<https://www.jalahq.com/blog/author/jnilles/>).
- 2 El 3 de junio de 1960, Aerospace se estableció bajo las leyes del Estado de California como una corporación sin fines de lucro. El 25 de junio de 1960, en una conferencia de prensa celebrada en la sede de la División de Misiles Balísticos de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos en El Segundo, California, el Teniente General Bernard A. Schriever anunció la “formación de una nueva organización sin fines de lucro, The Aerospace Corporation, para servir a la Fuerza Aérea en la planificación y gestión científica y técnica de los programas espaciales de misiles.”

La cultura de las organizaciones mexicanas y la administración integral de riesgos

¿Un choque frontal?

DRA. SYLVIA MELJEM ENRÍQUEZ DE RIVERA
Vicepresidenta de Investigación y Normatividad de la AMDAD
y Directora del Departamento Académico de Contabilidad del
Instituto Tecnológico Autónomo de México
smeljem@itam.mx

Hoy más que nunca queda claro que las organizaciones requieren para sobrevivir un modelo de administración integral de riesgos, que no solo considere la rentabilidad y el uso eficiente de los recursos utilizados, sino también el rumbo estratégico, así como las implicaciones que tienen los riesgos del entorno en la trayectoria de la organización y, por lo tanto, en la posibilidad de llegar a donde se desea.

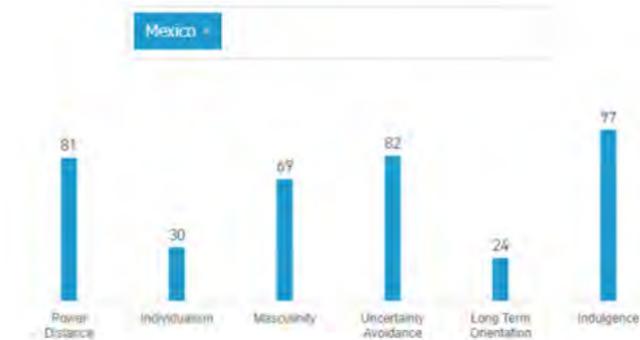
Lo anterior tiene fuertes implicaciones para las organizaciones mexicanas, principalmente porque una debilidad cultural importante de las mismas (documentada en numerosas investigaciones) es la falta de planeación, sobre todo, de una visión de largo plazo.

Al respecto, el doctor Gerard Hendrik Hofstede, influyente psicólogo social, profesor de antropología organizacional y gestión internacional del Departamento de Economía y Administración de Negocios, en la Universidad de Limburgo, en Holanda, fue un gran estudioso de las culturas y sus organizaciones. El doctor Hofstede señala que "la cultura se define como la programación mental colectiva de la mente humana que distingue a un grupo de personas de otro. Esta programación influye en los patrones de pensamiento que se reflejan en el significado que las personas atribuyen a diversos aspectos de la vida y que se cristalizan en las instituciones de una sociedad".

En su página web: <https://www.hofstede-insights.com/product/compare-countries/> se puede encontrar la puntuación



que obtuvo México en 2010 (fecha de la última medición), en las seis dimensiones consideradas en su modelo, 6-D Model© (véase figura 1), con la siguiente explicación de las mismas.



Distancia de poder. Con un puntaje de 81, México es una *sociedad jerárquica*, lo cual significa que las personas aceptan un orden jerárquico en el que todos tienen un lugar y que no necesita más justificación.

Individualismo. México, con un puntaje de 30, se considera una *sociedad colectivista*. Esto se manifiesta en un compromiso de largo plazo con el "grupo" de miembros, ya sea una familia, una familia extendida o el denominado círculo cercano. La lealtad en una cultura colectivista es primordial y anula la mayoría de las demás normas y reglamentos sociales.

Masculinidad. México tiene un puntaje de 69 en esta dimensión y, por consiguiente, es una *sociedad masculina*. En los países masculinos, las personas "viven para trabajar", se espera que los gerentes sean decisivos y firmes, el énfasis está en la equidad, la competencia y el rendimiento, y los conflictos se resuelven luchando contra ellos.

Aversión a la incertidumbre. México obtiene un puntaje de 82 en esta dimensión y, por lo tanto, tiene una preferencia alta por evitar la incertidumbre. Los países que exhiben un alto nivel de prevención de la incertidumbre mantienen códigos rígidos de creencia y comportamiento, y son intolerantes con las ideas poco ortodoxas. En estas culturas existe una necesidad emocional de contar con reglas (incluso si las mismas nunca parecen funcionar).

Orientación de largo plazo. El puntaje relativamente bajo de 24 significa que la cultura mexicana es normativa. Las personas en tales sociedades tienen una fuerte preocupación por establecer la verdad absoluta; son normativos en su pensamiento. Exhiben un gran respeto por las tradiciones, una propensión relativamente baja de ahorro para el futuro y un enfoque en lograr rápidos resultados.

Indulgencia. Con un puntaje de 97, la cultura mexicana tiene una clara tendencia hacia la indulgencia. Las

personas en sociedades clasificadas con un alto puntaje en indulgencia generalmente exhiben una voluntad de hacerle caso a sus impulsos y deseos con respecto a disfrutar la vida y divertirse. Poseen una actitud positiva y tienen tendencia al optimismo. Además, otorgan un mayor grado de importancia al tiempo libre, actúan a su antojo y gastan el dinero como lo desean.

En resumen, las organizaciones mexicanas, según el modelo (6-D Model©) de Hofstede, están influenciadas por los siguientes rasgos culturales: sociedad jerárquica, colectivista, masculina, adversa a la incertidumbre, con orientación de corto plazo e impulsiva en sus acciones.

Ya que este estudio se llevó a cabo en 2010, quizá algunos rasgos culturales pudieran haber cambiado por la influencia de los *millennials*, pero aun así es remoto imaginar que se haga un buen ejercicio de la definición del rumbo estratégico de la organización y del monitoreo de los posibles riesgos que pueden llegar a obstaculizar el trayecto deseado, debido al impacto que tiene en las organizaciones mexicanas, una sociedad indulgente y orientada a resultados de corto plazo.

Esta situación, la podemos confirmar comparando los rasgos culturales de México con los de países conocidos en el mundo por centrar sus actividades en la planeación a largo plazo, tal es el caso de China y Japón (véase figura 2).



Como se aprecia en la figura 2, ambos países tienen puntajes muy altos en su dimensión de orientación de largo plazo y relativamente bajos en la dimensión de indulgencia, estas características culturales hoy les permiten tener ventajas competitivas importantes en un mundo global, donde la estrategia y la administración de riesgos son pilares de la sustentabilidad de las organizaciones.

México requiere urgentemente cambios culturales en estas dimensiones, pudiendo aprovechar como fortaleza su colectivismo y la parte positiva de su indulgencia (sentido del humor y positivismo). ☞



Crisis y pandemias

Desastre o transformación empresarial

MTRO. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ISUNZA
CEO de Grupo Hap3n
Consejero e Implementador Empresarial
agonzalez@hap3n.com

Dicen que “lo que no te mata te hace más fuerte”; esta frase del filósofo alemán Friedrich Nietzsche me parece la mejor manera de empezar este artículo, en estos tiempos tan complicados para las empresas, las personas y las economías, con una pandemia como la del COVID-19, mejor conocida como Coronavirus, y después de la cual el mundo no será el mismo al regresar de nuestra cuarentena, para algunos obligatoria, para otros simplemente cuarentena responsable y también para los que tristemente no les importó y no la hicieron; el hecho es que este evento nos obliga a cuestionarnos dos cosas ante situaciones extremas o crisis graves que se nos presentan en la vida:

- > ¿Realmente nos preparamos para enfrentar crisis en nuestras vidas?
- > ¿Estamos dispuestos a sacar lo mejor de nosotros o el oportunismo y la desesperación será lo que se imponga?

No es un tema sencillo y tiene demasiadas aristas, aunque dicen que cada quien habla como le fue en la feria, no podemos simplemente sobrellevarlo y ver qué sale, al contrario, debemos tomar una posición más profesional para enfrentar el futuro, aunque incierto, ante el cual podamos estar mejor o peor preparados; ya que dependiendo de cómo reaccionemos y lo que hagamos

antes, durante y después de la crisis, definirá qué tipo de personas y organizaciones somos, y también qué tipo de sociedad estamos dispuestos a tener. Algunos dirían, coloquialmente, sacaremos la casta o el cobre, ahí se lo dejo a su consideración.

Algo que he escuchado en varias ocasiones es que estadísticamente, según actuarios y estudios de aseguradoras, una persona u organización a lo largo de su existencia, necesariamente vivirá al menos de dos a tres crisis, aunque no he logrado conseguir ningún soporte de esos comentarios; sin embargo, es un hecho ante el cual se debe estar preparado para enfrentar las crisis graves en la vida, si será una, dos, tres o más, lo podemos discutir, pero es indudable que las viviremos.

Ya sea una crisis de salud en la familia que puede quitarnos a un ser querido y además llevarse todo nuestro patrimonio, la pérdida de un empleo donde trabajamos por años y de la cual no logremos recuperarnos, viviendo depresiones y severos daños patrimoniales, un cambio drástico en las finanzas o mercado donde nuestra empresa quiebre o no pueda recuperarse, etcétera.

El hecho es que solo los que hagan su trabajo y como profesionales comprometidos se preparen para dichos eventos, serán los que sigan adelante en una posición más competitiva o fortalecida para enfrentar los retos que se pongan en su vida.

Solo por mencionar algunas de las crisis mundiales y/o mexicanas de los últimos 25 años tenemos:

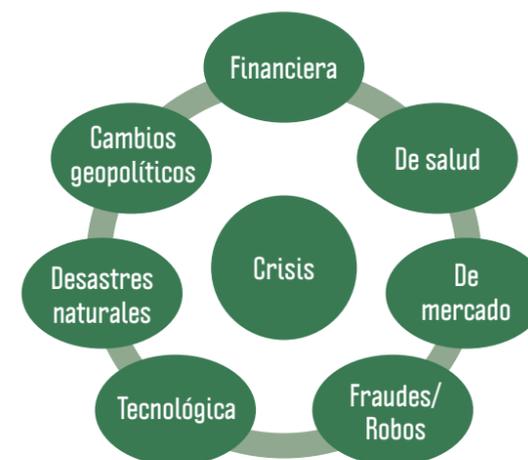
1994	2005	2008
Económica Endeudamiento México Origen: México	Desastre natural Huracán Wilma México Origen: Océano Atlántico	Financiera Subprime Mundial Origen: USA
2009	2019-2020	
Salud-Económica AH1N1 Mundial Origen: USA	Salud-Económica COVID-19 Mundial Origen: China	

Fuentes: con base en información diversa del dominio público

Quiero recalcar que la idea de este artículo no es deprimirse, ya tenemos bastante con la saturación de noticias acerca del COVID-19, sino considerar una posición más positiva y proactiva: ¿Cómo nos preparamos, para enfrentar estas crisis que indudablemente llegarán? ¿Qué tipo de personas y organizaciones somos para vivir y salir adelante después de una crisis? Estas son las cuestiones que marcarán nuestra esencia y determinarán quiénes somos. “Por sus frutos los conocerán” nos dice la biblia (Mateos 7.16) que, en otras palabras, nos deja claramente un mensaje: No importa todo lo que digamos, lo que importa es lo que hagamos.

Contexto de una crisis o pandemia

La palabra crisis viene del griego *krisis* que significa separación y está compuesta del verbo *krinein* = separación o decidir y del sufijo *sis* que indica acción; en otras palabras, nos habla de una rotura o un punto crítico donde hay un cambio profundo en nuestra realidad, el cual nos obliga a actuar. Las crisis que afectan gravemente a una organización y pueden tener diferentes orígenes:



Entre las principales afectaciones que se dan en una crisis podemos encontrar los siguientes elementos:

- > Pérdida de mercado e ingresos.
- > Fuertes problemas de liquidez y pago de nóminas.
- > Problemas para continuar operando.
- > Afectación a la reputación y credibilidad de la marca y de la empresa.
- > Grandes impactos ante apoyos y/o restricciones de políticas y acciones gubernamentales antes, durante y posterior a la crisis.

A continuación, se da como referencia algunas cifras de lo que se vivió como resultado de la crisis financiera de 2008:

	Antes de la crisis	Durante la crisis	Después de la crisis
Crecimiento	2.6% (II-2008)	-8.9% (II-2009)	4.5% (I-2010)
Consumo privado	1.8%	-4.6%	-3.4%
Inversión Pública	14.9%	14.2%	-5.6%
Inversión Privada	7.5%	-15.5%	-8.5%
Exportaciones de BS	1.1%	-18.5%	20.2%
Tasa de desempleo	3.44%	6.15% (III-09)	5.29%
Creación de empleos	1.7% (%12m)	-4.2% (jun-09)	0% (ene-10)
Ingresos presupuestarios	10.7% (2008/07)	-5.8% (2009/08)	0.7% (2010/09)
Petroleros	31.80%	-34.40%	11.50%
IVA	7.50%	-14.70%	16.90%
ISR	14.30%	-9.20%	8%
Tipo de cambio	10.11 (ago-08)	14.67 (mar-09)	12.80 (ene-2010)
Tasa de Interés Banxico	7.5% (may-08)	8.25% (dic-08)	4.5% (ene-2010)

Fuente: extractos del reporte especial del dominio público de Integralia Consultores 2020 con información del INEGI, Banco de México y SHCP.

Al ser cambios tan profundos es un hecho que las cosas saldrán de su cauce regular, viviremos momentos de angustia y con importantes impactos en nuestro futuro, por lo que es vital que entendamos las etapas de una crisis, donde podemos considerar tres momentos:



ANTES (fase de preparación)

Es el periodo previo a que toda la crisis se desencadene, es el tiempo donde puedo hacer o dejar de hacer cosas y, dependiendo de lo que trabaje o no una organización, marcará la facilidad o dificultad con la que se vivirá la crisis. En el antes se pueden apreciar dos situaciones clave:

a) Planeación y preparación. Todos los preparativos que se hacen para estar lo mejor preparados ante situaciones de contingencia futuras, dentro de las más importantes podemos mencionar:

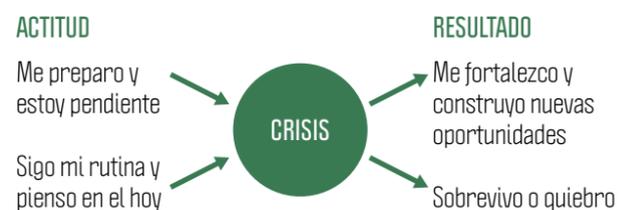
- > **Fondos económicos para contingencias**, reservas monetarias que se guardan para estas situaciones: Reserva Legal, NIF D-3, Pasivos Laborales, Fondo de Protección para imprevistos, Fondos para el retiro, líneas de crédito flexibles o revolventes, etcétera.
- > **Protocolos de actuación**, definición de mecánicas de actuación con responsables ante situaciones graves: Protocolos ante terremotos, incendios, Modelos de Gestión de Crisis, Plan de recuperación ante desastres, Planes de Contingencia, Protocolo de Familia, etcétera.
- > **Instrumentos de contingencia**, mecanismos e inversiones de protección: Seguros para diversas situaciones (responsabilidad civil, transporte, vehículos, coberturas todo riesgo, etc.), respaldos de información, blindaje legal, coberturas cambiarias, inversiones en medidas de protección (sistemas contra incendios, sistemas contra terremotos, plantas de luz de emergencias, respaldos espejo de sistemas) entre otros.

b) Seguimiento a indicadores y señales del mercado, identificación de amenazas por medio de indicadores que se van presentando y que nos hablan de una inminente crisis y de los cuales debería ser muy consciente, además de estar pendientes de cómo cambian de simples avisos, a alertas, hasta brotes de crisis “sueltas”, desencadenándose finalmente en una crisis generalizada o grave.

- > Eventos de ciberataques a ciertas empresas o industrias. Ejemplos recientes: Banca y Pemex.
- > Cambios en normatividades y su aplicación a diferentes niveles. Ejemplos recientes: estudios ambientales inexistentes para proyectos presidenciales de la 4T vs. requisitos para empresas del sector privado.
- > Cambio de señales sobre decisiones ya tomadas. Por ejemplo: Cancelación del aeropuerto NAICM, planta Constellation Brands en Mexicali.
- > Decisiones sin sustento o caprichosas, o contradictorias de políticos o representantes clave. Por ejemplo: Conserve su sana distancia vs. Besos y abrazos. Medidas Estatales vs. Estatales ante cuarentena del COVID-19.

- > Tendencias en indicadores financieros: Recordemos una definición de economía que nos dice que una tendencia debe ser al menos de 3 periodos consecutivos en el mismo sentido. Tipo de cambio, crecimiento económico, etc. Por ejemplo Decrecimiento por varios trimestres de la economía mexicana, reducción dramática del precio del petróleo, incrementos del tipo de cambio, incertidumbre ante proyectos y estado de derecho.
- > Tendencias de indicadores sobre el evento: Por ejemplo Incremento exponencial del COVID-19 casos China, disparos en Italia, España y recientemente en EE.UU. por medidas mal implementadas, tibia o nula reacción del estado mexicano, salvo medidas aisladas de algunos gobernadores, camas disponibles en hospitales por cada mil habitantes: México 1.4 vs. OCDE 4.7, subregistro o incongruencia de casos en México vs. tendencias mundiales, etcétera.
- > Eventos graves que empiezan a repetirse como: sequías más intensas en el mundo o huracanes más fuertes, virus o enfermedades con crecimientos acelerados, y peor si son exponenciales, entre otros.

Aquí los escenarios posibles son:



DURANTE (fase de enfrentamiento)

Durante una crisis los hechos se empiezan a desencadenar uno tras otro, la presión empieza a aumentar y los tiempos para pensar disminuyen, lo poco o mucho que tengamos preparado para esa situación comienza a verse rebasado; adicionalmente empieza a aumentar la incertidumbre y las decisiones reactivas. Aquí pueden apreciar tres situaciones clave:

a) Proceso de comunicación, que es la manera en cómo recibimos información y el cómo la transmitimos.

- > Recibo de información confusa, contradictoria que debe validarse o por lo menos tener diferentes fuentes para sopesar su pertinencia.
- > Noticias faltas o tendenciosas en un ambiente de temor y hasta de pánico.
- > Transmisión de información clara, depurada y objetiva, enfocada en lo que nuestra gente necesita.

- > Momentos de señales confusas y diversas expectativas de lo que puede pasar entre la gente y las entidades con las que tenemos contacto.
- > Actitud positiva en todo momento. Enfocado en buscar soluciones, más que culpables.

b) Toma de decisiones objetiva, como se diría coloquialmente tomar decisiones con la cabeza fría y no dejarse llevar por el estómago o el pánico y todo sin perder de vista los valores en los que creemos y un sentido de corresponsabilidad con nuestro personal, nuestros clientes y la sociedad.

- > Situaciones que necesitan que definamos nuevas maneras de trabajar o para solucionar conflictos. Estas decisiones deberán tomarse sobre la marcha. Por ejemplo: Hoy por el coronavirus: el *home office*, el uso de conferencias y reuniones virtuales, y las entregas a domicilio; han crecido de manera muy relevante los servicios y provocado cambios en la mezcla de ingresos de muchas empresas como en el caso de los supermercados.
- > Mandos medios que necesitan transmitir y operar con base en dichas decisiones.
- > Innovación y/o adaptación de productos y servicios. Por ejemplo: Soluciones ante escasez de cubrebocas y gel antibacterial.

c) Liderazgo, capacidad con la que contagiamos a nuestro personal, a las organizaciones, entidades y personas en nuestros círculos de influencia.

- > Impulsar a nuestra gente a seguir adelante y enfrentar positivamente las situaciones que se les vayan presentando.
- > Orientar formas de actuar y dar confianza y certidumbre a nuestro personal y entidades con las que tenemos influencia.
- > Enfrentar y al mismo tiempo integrar esfuerzos entre diferentes entidades que pueden tener perspectivas diferentes sobre cómo manejar las situaciones. Algunas de estas sobre las que no tenemos control.

Aquí ya no es momento de planear, sino de actuar y enfrentar la situación:



DESPUÉS (fase de aprendizaje)

Al término de la crisis y las consecuencias de la misma, puedo simplemente deprimirme y sobrellevar lo que me pasó, o puedo reconstruir y transformarme como una organización mucho más eficiente y enfocada en las oportunidades que se generaron durante y después de la crisis. Aquí se pueden apreciar dos situaciones clave:

a) Replantear y aprovechar oportunidades para transformarme y crecer:

- > Aprender lecciones y reconstruir.
- > Replantear el modelo de negocio.
- > Desarrollar nuevas oportunidades.

b) Depresión y decadencia:

- > Lamentarme de lo sucedido.
- > Dejar de ser competitivo.
- > Venirse a menos (empresa).

Conclusión

En la mayoría de los casos no podremos evitar la crisis, pero sí podemos estar mejor o peor preparados para enfrentarla; llegar a una crisis con la mejor actitud, con instrumentos, herramientas y procesos que me den certidumbre de cómo manejarla, me permite sortear el temporal, y aunque no garantiza la supervivencia, sí eleva dramáticamente las posibilidades de salir adelante e inclusive salir fortalecidas al término de la crisis, que de eso se trata. **“Trabajas en el cambio o el cambio te trabaja a ti”.** ☞

Bibliografía

Banda, Humberto; Chacón, Susana, *La crisis financiera mexicana de 1994: una visión política-económica*, Foro Internacional, vol. XLV, núm. 3, julio-septiembre, 2005, pp. 445-465, El Colegio de México, A.C., Ciudad de México.

De la Luz Juárez, Gloria; Sánchez Daza, José Alfredo; Zurita González, Jesús, “La crisis financiera internacional de 2008 y algunos de sus efectos económicos sobre México”, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, México, disponible en Internet el 20 de noviembre de 2015.

Deloitte, “Gestión de crisis”, <https://www2.deloitte.com/es/es/pages/governance-risk-and-compliance/solutions/gestion-de-crisis.html>. Consultado el 2 de abril de 2020.

El Economista, “LEHMAN BROTHERS Se cumplieron ocho años de la gran recesión” <https://www.economista.com.mx/mercados/Se-cumplieron-ocho-anos-de-la-gran-recesion-20160914-0137.html>. Consultado el 2 de abril de 2020.

Integralia Consultores, “Reporte especial COVID-19: Implicaciones Políticas y Sociales de la pandemia en México”, 31 de marzo de 2020.

Reynoso Carlos Alonso, “La influenza A (H1N1) y las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias”, *Desacatos*, núm. 32, enero-abril 2010, pp. 35-52, aceptación: 22 de septiembre de 2009.



La economía mexicana ante el COVID-19

Que no se hunda el barco

C.P.C. MAURICIO BRIZUELA ARCE
 Presidente del Consejo de Administración y Socio Director
 Salles Sainz Grant Thornton, S.C.
 @SallesSainz

Los tiempos de fragilidad económica son el momento ideal para ajustar estrategias y sortear la crisis. El primer trimestre del año 2020 ha sido, por decir lo menos, complicado para la economía mexicana.

A la rápida propagación del COVID-19, que acapara los titulares en el mundo, se le suman la inestabilidad económica en nuestro país y la fluctuación en los precios del petróleo, causada por la guerra de precios entre Rusia y Arabia Saudita. El resultado: una economía nacional similar a un frágil barco frente a un terrible vendaval.

Es difícil determinar la magnitud del golpe asestado a nuestra economía. Lo que sí es seguro es que esta situación dejará una marca que solo con trabajo en equipo será posible borrar.

Nubarrones al frente

Recientemente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha reconocido que México se encuentra en recesión, calculando la caída de la economía en hasta 3.9%, cifra que algunas calificadoras consideran

“optimista”. Las empresas mexicanas se encuentran a bordo de un bamboleante navío.

En una economía global en contracción (a fines de marzo el Fondo Monetario Internacional pronosticaba una recesión peor que la crisis financiera de 2008), los países de amplia apertura económica recibirán los peores golpes.

Más aún, las naciones cuyas autoridades no fueron contundentes frente al virus (con sectores de salud pública eficientes, incentivos a la economía, programas de contingencia o nuevas políticas fiscales), corren un mayor riesgo de zozobrar.

Y si bien quedarse en casa es la medida más efectiva para contener la pandemia, también será un duro golpe a empresas de todos los sectores y tamaños.

Ante todo: un plan de acción

El contexto económico global genera inquietud entre las empresas. Pero no equivale a caminar por el tablón del barco, sobre todo si los capitanes toman medidas para adaptarse a esta nueva realidad.

De nada sirve señalar con un dedo acusador a quienes no contaban con planes de contingencia: es momento de crearlos, revisar los protocolos de trabajo y hacer ajustes. Será el primer paso para no zozobrar.

La declaratoria de emergencia sanitaria del gobierno federal, por lo menos, arroja luz al mar ante nosotros. El sector público ha detenido las actividades no prioritarias y ha solicitado a la iniciativa privada hacer lo propio.

Ayudar al capitán

Definitivamente, no se zarpó en el mejor clima en 2019. Pero hoy todos estamos en el mismo barco, tenemos la obligación de llegar juntos a buen puerto.

Las autoridades federales han corregido el rumbo para contener la propagación del virus, así como las vastas consecuencias económicas que traerá el paro de labores a escala nacional. Sin embargo la iniciativa privada juega un rol no menos importante para que el navío no se hunda.

Cuidando los suministros

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social recién declaró que no hay fundamento legal para separar a los trabajadores de sus cargos o reducir sus salarios.

Pero un barco perdido en altamar necesita hacer ajustes en todas sus áreas. Es imperativo hacer una revisión de provisiones y estimar cuánto tiempo durarán.

No es necesario que las autoridades nos digan cuál es la opción correcta. Además de pensar en la integridad del barco, un buen capitán debe pensar en su tripulación, la cual conducirá la nave una vez pasado el mal tiempo.

Hablar con el personal y exponerles la realidad de la situación financiera de la compañía puede llevar a que juntos encuentren alternativas a despidos o “descansos”.

Quizá se puedan detener los bonos o la aportación a cuentas de retiro, tal vez se puedan reducir sueldos de manera temporal (un entendido circunstancial considerado por las autoridades federales). El equipo es importante, y más cabezas piensan mejor que una, al buscar la mejor solución para todos.

En el sector comercial una de las opciones más viables podría ser migrar al comercio electrónico. Esto brindaría varias ventajas: atención virtual 24/7, la eliminación de fronteras y la optimización de información.

Ya sea con estrategias complejas o incluso por medio de redes sociales, las empresas podrán mantener

el contacto comercial con clientes y proveedores de manera fácil, cercana... y segura. Vivimos en la era del Internet. Y esto podría ser un empujón necesario para dar el salto *online*.

Cuando un camarote hace agua

Si la empresa ha optado por seguir abierta es posible que en los próximos días uno o más empleados presenten síntomas de contagio.

Será necesario tener la cabeza fría para pensar con claridad. Mostrar empatía con el trabajador y ser asertivo son dos objetivos primordiales. Si la empresa labora de manera presencial, el departamento de Recursos Humanos deberá apoyarlo en sus trámites de incapacidad, así como informar a quienes estuvieron en contacto con él, protegiendo el anonimato del colaborador.

El riesgo de que algún empleado haya transmitido el virus disminuye si se han aplicado medidas de sana distancia reorganizando el mobiliario de la oficina. Y en la medida de lo posible, el trabajo de manera remota es una opción adecuada.

La calma tras la tempestad

Pero “no hay mal que dure cien años”. Si la sociedad une fuerzas y respeta los lineamientos de sana distancia, eventualmente la tormenta pasará.

El banco BBVA estima que la situación económica en México comenzará a recuperarse en el cuarto trimestre de 2020 o el primero de 2021, en el que la calificadora Moody's considera que se podría dar un crecimiento de casi 1%. Y del otro lado de la tormenta, México se encontrará con una gran oportunidad.

Las condiciones socioeconómicas del país podrían ser atractivas en ese momento, dada la vinculación económica y cercanía geográfica de México con EE.UU. Otros países podrían encontrar atractivo trasladar sus cadenas de producción a territorio nacional, y las herramientas desarrolladas durante la crisis del COVID-19 serán útiles para promover la recuperación.

Estamos ante un reto nunca visto. Lograr que el barco no se hunda será difícil, pero posible si todos (gobierno, iniciativa privada y ciudadanos) sumamos fuerzas. Sí se puede sortear la tempestad. Sí se puede lograr que las empresas salgan adelante. Y esto puede lograrse sin despedir a sus empleados.

México puede salir a flote, la clave es que toda la tripulación recuerde que navegamos hacia un puerto común. ☘



C.P. ARIELA DÍAZ PÉREZ
Contadora Pública egresada
de la Universidad Autónoma de Yucatán
contabilidadfiscalvfinanciera@gmail.com

La cuenta regresiva que marca el punto sin retorno respecto al medio ambiente y el impacto que este sufre derivado de las actividades humanas, ha comenzado. Las grandes compañías están mostrando su liderazgo al adoptar medidas que les permiten demostrar que son responsables y están comprometidas con la protección al medio ambiente y el Desarrollo Sostenible. Un paso definitivo y contundente para la consecución de las metas de la agenda 2030 sería alinear las Normas de Información Financiera (NIF) con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ya que son disposiciones de observancia obligatoria para las empresas.

El presente artículo pretende aportar una visión a grandes rasgos de qué elementos deben tomarse en cuenta para el cumplimiento de los ODS en una compañía, por medio de las NIF.

El 25 de septiembre de 2015 más de 150 líderes mundiales asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, llevada a cabo en Nueva York, con el fin de aprobar la Agenda para el Desarrollo Sostenible. El documento final, titulado *Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, fue adoptado por los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas. Dicho

documento incluye los 17 objetivos del desarrollo sostenible, cuyas metas son las siguientes:

- > Poner fin a la pobreza.
- > Luchar contra la desigualdad y la injusticia.
- > Hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado para 2030.



Fuente: <<https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>>.

El año 2030 es considerado como fecha límite para que el efecto de intervención humana en el planeta sea

irreversible. Existen diversas Organizaciones No Gubernamentales (ONG) en México que, con apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), impulsan acciones que aportan al cumplimiento de los ODS, programas de concientización y de acción social; sin embargo, ni los gobiernos ni la sociedad civil son capaces de realizar la tarea titánica que se requiere en tan corto plazo sin la colaboración de las empresas.

La contabilidad, en su naturaleza técnica, ¿es capaz de proporcionar elementos que permitan alcanzar con éxito los ODS que la ONU se plantea? Creo que sí, pues la información que proporciona respecto a las actividades de las empresas y que, conscientes de ello o no, dañan al medio ambiente o precarizan la vida de otros seres vivos, son susceptibles de ser contabilizadas; si las contabilizamos, las conoceremos; si las conocemos seremos capaces de evitarlas en el futuro; sin embargo, para eso es necesario delimitar la manera de contabilizarlas. No se trata solo de prevenir los daños irreparables que podamos infligir a nuestro nicho ecológico (que hasta ahora es de lo único que el derecho positivo ha sido someramente capaz), sino de definir el rumbo por medio de los caminos que emprendemos (empresas) y las formas en las que nos relacionamos (compramos, vendemos, damos servicios, producimos, etc.) en el mercado.

La importancia de las NIF radica en que estructuran la teoría contable, estableciendo los límites y condiciones de operación del sistema de información contable. Su evolución, muy bien podría encaminarse a ser un conjunto de prácticas con conocimiento científico, descriptivo y con garantía metodológica de su propia validez que prevenga y corrija aquellas actividades que la empresa realiza de manera directa o colateral y que no estén apegadas con la consecución de los ODS.

A escala mundial, la demanda de mayor transparencia en cuestiones ambientales, sociales y de gestión pública han aumentado. Esto ha generado un debate sobre las mejores prácticas en lo que respecta al proceso de medición e información sobre el desarrollo sostenible. Las NIF pueden ser un camino para esto. Las normas y certificaciones, como la Contabilidad Ambiental (ISO14001) y la Certificación de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001), son excelentes marcos de referencia como punto de partida para la auscultación de una nueva contabilidad acorde a estos tiempos de crisis ambiental y humanitaria.

El camino que propongo para realizar este cambio es por medio de las cadenas de valor. Cada una de las actividades dentro de la empresa hasta llegar al producto final, incurre en costos por agotamiento (de hidrocarburos, de recursos forestales, de agua subterránea, etc.) costos por degradación (degradación del suelo, residuos sólidos, contaminación del agua, contaminación atmosférica) o costos sociales (brechas salariales entre los diferentes niveles de trabajadores, salud y bienestar de los trabajadores y la comunidad, educación continua, inclusión y equidad). Los indicadores deberían desglosarse para cada empresa en particular, de conformidad con las NIF para ir trazando el camino rumbo a los ODS.

Microsoft anunció a principios de este año la ambiciosa meta de ser en 2030 "carbono negativo", es decir, eliminará más carbono del que emite, y para 2050 removerá del medio ambiente toda la huella de carbono que la compañía ha emitido de manera directa o por consumo eléctrico desde que fue fundada en 1975. El plan para hacer esto consiste en recortar la mitad de las emisiones de carbono en todas sus cadenas de valor y suministro, así como invertir en compensaciones que pueden incluir la forestación y reforestación, el secuestro de carbono en el suelo, la bioenergía con

captura, así como el almacenamiento de carbono y la captura directa en el aire. Además, están lanzando una iniciativa para usar tecnología para ayudar a sus proveedores y clientes en todo el mundo a reducir sus propias huellas de carbono y un nuevo fondo de innovación climática de mil millones de dólares para acelerar el desarrollo global de tecnologías de reducción, captura y eliminación de carbono. Este fondo es posible gracias a un "impuesto interno" de 15 USD/tonelada métrica de carbono que cobra a todas sus divisiones incluyendo las comerciales, lo cual incentiva a toda la empresa a reducir sus emisiones, al mismo tiempo que financia el trabajo adicional de invertir en la eliminación de carbono.

Ejemplos como el anterior, nos muestran cómo es posible actuar de manera responsable, adaptando un enfoque basado en principios, pero surge la necesidad de incorporar los avances científicos y aplicar determinados conceptos matemáticos. En la actualidad, las NIF se estructuran en forma lógica y deductiva, lo cual las dota de sustento racional.

Sin embargo, la urgente necesidad de contar con empresas sostenibles, que se responsabilicen por el entorno social en el que actúan mientras realizan sus actividades económicas, nos exige redefinir el enfoque sobre el cual se emiten las normas conceptuales y particulares; es decir, explicar las posibles reacciones con números y métodos cuantitativos, introducir los conceptos de ciclo de vida y de cadena de valor, medir el impacto ambiental de un producto considerando desde la producción del mismo hasta el final de su ciclo y desde ahí tomar las decisiones necesarias para determinar los costos y la valoración del impacto generado desde el medio ambiente, son ejemplos de los cambios que urgen realizar.

Nuestra labor como Contadores y asesores de empresas nos exige ser garantes de la responsabilidad social y ambiental de las empresas, no solo de sus activos y sus utilidades.

Conclusión

Estos tiempos exigen un nuevo tipo de paradigma en cuanto al objeto de las empresas. La episteme basada solo en magnificar los beneficios para los accionistas debe dar paso a la resignificación de los objetivos de la empresa.

Los estados financieros deben permitir al usuario general, no solo evaluar el comportamiento económico-financiero de la entidad, ya que su estabilidad y vulnerabilidad dependen en gran medida del medio ambiente y de la estabilidad social. Deben dejar de ignorar el impacto en el medio ambiente y el bienestar social en la consecución de sus objetivos. Las NIF deben vincular la información contable con el entorno en el que opera la entidad.

El valor de los recursos va mucho más allá del valor de los productos derivados de ellos. Es perentorio encontrar el equilibrio entre el beneficio económico generado por el usufructo de los recursos de la naturaleza y la sociedad con las actividades económicas que nos permitan continuar nuestro desarrollo sin que progreso, cuidado al medio ambiente y bienestar social se contrapongan. ☞

Bibliografía

Smith, B. (2020, Jan 16). "Microsoft will be carbon negative by 2030". Official Microsoft Blog. Disponible en: <<https://blogs.microsoft.com/blog/2020/01/16/microsoft-will-be-carbon-negative-by-2030/>>. Consultado el 20 de marzo de 2020.

34 CONVENCION REGIONAL ZONA NORESTE IMCP

CONTADURÍA PÚBLICA
PROFESIÓN DE
Resultados
Durango 2021

IMCP DEL NORESTE

DU RAN GO

Te Espera

2021
JULIO

Interesantes temas con **EXPOSITORES** reconocidos y grandes eventos de convivencia.

INVERSIÓN

\$5,000	—	\$5,500	—	\$6,000	—	\$1,600
+ IVA		+ IVA		+ IVA		+ IVA
Cuota Temprana		Cuota Intermedia		Cuota Final		ESTUDIANTES

HOTELES SEDE



HOTEL
Misión Express.
DURANGO



H
Holiday Inn
UN HOTEL IHG®
DURANGO

CLAVE PARA RESERVAR:
"CONVENCIÓN DE CONTADORES 2020".
TARIFAS ESPECIALES
RESERVANDO ANTES DEL 31 DE MAYO 2020

➤ **REGISTRO**
Ma. Guadalupe Álvarez Pérez
☎ 618 8258738 🌐 <http://Imcpdgo.org>
✉ convenciondgo2020@imcpdgo.org

DATOS BANCARIOS 

Colegio de Contadores Públicos de Durango, A.C.
Banorte Cuenta 1011594711
CLABE interbancaria:
072 190 01011594711 9

DURANGO 

 @spel **CONTPAQi**
Software empresarial fácil y completo

COVID-19

Impactos financieros y contables



L.C.P. ADRIANA HERRERA MAYO

Especialidad en Contabilidad y Finanzas Internacionales
Socia fundadora de Maio Soluciones Contables y Financieras
Asesor independiente
adrianaherrera.mayo@gmail.com

Antecedentes

Enfrentamos una pandemia con un potencial destructivo nunca visto en nuestro planeta, al parecer el virus ha resultado incontrolable y aún no se vislumbra la luz al final del túnel. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (WHO, por sus siglas en inglés) declaró a COVID-19 una pandemia, causando un gran impacto en todos los ámbitos de la vida de las personas, las familias y las comunidades. El virus ha tenido consecuencias trágicas en todo el mundo, y su impacto total en todos los ámbitos aún no se conoce y en cualquier caso será difícil de estimar.

Impactos desalentadores en la economía mundial y en los negocios

Durante los recientes meses, los mercados de valores de todo el mundo se han visto gravemente afectados y continúan experimentando un periodo de alta volatilidad. Los gobiernos federales, estatales y locales de distintos países han tomado y continúan tomando una variedad de medidas para prevenir la transmisión del virus junto con medidas de apoyo económico destinadas a mitigar las consecuencias económicas adversas por el brote en individuos, hogares y empresas. Estas medidas han tenido un impacto en las operaciones de prácticamente todas las empresas, como los cambios en la demanda y la interrupción de las cadenas de suministro, entre otros.

Una encuesta realizada por la firma de asesores PricewaterhouseCoopers¹ a algunos líderes financieros en Estados Unidos, México y otros territorios mostró los siguientes resultados:

- > El 75% de los encuestados están muy preocupados por los impactos financieros, incluidos los efectos en los resultados de las operaciones, periodos futuros, y liquidez y recursos de capital.
- > El tiempo de recuperación se alarga, 39% de los encuestados cree que su compañía podría regresar a "operar con normalidad" dentro de los tres meses, si la crisis terminara hoy y solo uno de cada cinco líderes financieros espera que su compañía se recupere dentro de un mes después de que termine la crisis.
- > La reducción de costos continúa: 67% de los líderes encuestados dicen que están considerando diferir o cancelar las inversiones planificadas, y un porcentaje alto anticipan reducciones de la fuerza laboral.
- > El 49% de los CFO planean aprovechar los programas de ayuda del gobierno. Los tipos de apoyo más comunes que están considerando son el aplazamiento del pago de impuestos y la extensión de los plazos de impuestos.

Proyecciones en el comportamiento de la pandemia

En el documento "Epidemic Projections" elaborado por Boston Consulting Group, con estimaciones al 25 de marzo de 2020, y con modelos predictivos que utilizan las últimas curvas epidémicas proyectadas de los países, análogos de países con la curva de infección más adelantada, búsquedas de prensa externa e informes sobre las medidas de los gobiernos, entre otros, ha estimado la proyección en la evolución de la pandemia en relación con el tiempo para el "inicio de un cierre potencial", el "pico estimado de infecciones" y el "final de un cierre potencial (corto y largo)", en los 20 principales mercados del mundo.

Así, en el caso de México, los resultados de las estimaciones indican que la fecha de inicio de un cierre potencial estaba considerado para la primera semana de abril, el pico estimado de infecciones para la tercer semana de abril; mientras que, el final de un cierre potencial corto está estimado para la primera semana de julio, y el final de un cierre potencial largo para la tercera semana de julio. Los finales de un cierre potencial corto y largo para otros países son la segunda semana de junio y tercera semana de julio para EE.UU.; la primera semana de junio y tercera semana de julio para España; la segunda semana de junio y primera semana de julio para Italia y la segunda semana de junio y cuarta semana de julio para Francia.

Aunque este estudio y otros similares representan herramientas valiosas que nos ayudan a facilitar nuestras actividades de planificación en todos los ámbitos, las tasas de infección por persona por unidad de tiempo de esta pandemia son dinámicas y varían empíricamente por persona/país, por lo cual es necesario que, como bien lo precisa el documento de BCG, se realicen evaluaciones propias sobre el curso de acción apropiado que debemos tomar y utilicemos dichas estimaciones como guías.

Pronunciamientos de los reguladores de los mercados

Hasta el momento, la respuesta de los reguladores ha sido desde otorgar flexibilidad para los tiempos en la presentación de algunos informes financieros hasta la emisión de documentos educativos para evaluar el impacto y medirlo de manera adecuada.

La Comisión de Valores de los Estados Unidos (SEC, por su siglas en inglés) anunció un alivio condicional a los emisores que no pueden cumplir oportunamente con sus obligaciones de presentación. La norma proporciona 45 días adicionales para presentar información relacionada con las formas 10-K, 20-F, 10-Q, 8-K, 6-K y "proxy statements" que vencen entre el 1 de marzo y el

30 de abril de 2020, respectivamente. Esta extensión será aplicable solo en determinadas circunstancias.

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA, por sus siglas en inglés) y otros reguladores europeos han otorgado ampliación del plazo de publicación del informe financiero anual y el informe de auditoría a seis meses, a partir del cierre del ejercicio; ampliación en cuatro meses del plazo de publicación de la declaración intermedia de gestión y el informe financiero semestral; y flexibilización de los plazos y medios para la celebración de juntas generales de accionistas. También el ESMA puntualiza que es importante revelar los efectos importantes y proporcionar información sobre los impactos reales y potenciales del COVID-19, en la medida de lo posible, basándose en una evaluación cualitativa y cuantitativa de las operaciones, su situación financiera y desempeño económico.

Por su parte, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) ha emitido Criterios Contables Especiales, aplicables al Sector de Ahorro y Crédito Popular frente a la contingencia derivada del COVID-19, así como también, aprobó modificaciones temporales a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, en materia de capitalización, postergó la entrada en vigor de regulaciones en materia de estándares internacionales y preceptos prudenciales, autorizó la ampliación de plazos a emisores para presentar información diversa a la Comisión y prorrogó facultades a su presidente, en materia de suspensión de plazos.

Implicaciones en los estados financieros

Las empresas, tanto reguladas como no reguladas deberán evaluar y cuantificar las implicaciones contables en los estados financieros anuales e intermedios, así como también en sus notas. El impacto podría ser muy significativo para algunas empresas, por ello es importante revelar detalladamente los impactos cuantitativos y cualitativos.

Algunos posibles impactos relevantes contables que esta pandemia traerá a la información financiera de las empresas, y que la administración de estas y los tomadores de decisiones deben considerar son:

- > Problemas de **liquidez** para las empresas con riesgo de incumplir en sus obligaciones. Para ello es importante revisar si es necesaria la modificación de *covenants*.
- > Clasificación **del efectivo y equivalente de efectivo**, evaluando si aun las inversiones clasificadas en esta cuenta siguen siendo altamente líquidas.

- > Incremento en las **reservas de cartera incobrable** considerando el riesgo de crédito esperado de los clientes que se encuentran en países afectados.
- > Impacto en el **inventario** por la ruptura y afectación en la cadena de suministro, así como también la revisión del valor en libros de los inventarios, derivado del cambio de circunstancias económicas contra el valor neto realizable.
- > Evaluación en el incremento de la utilización o no utilización de las **propiedades, planta y equipo** que afecte la depreciación y vida útil del mismo. En caso de que se parara la utilización de las propiedades, planta y equipo, se deberá evaluar el suspender la amortización de los costos por préstamos, si hubiese.
- > Evaluar los **contratos de arrendamientos** para saber si es necesario renegociar los términos de los contratos por el COVID-19 o concesiones otorgadas por el arrendatario que puedan afectar los pagos por arrendamientos y se deban registrar como una modificación al arrendamiento.
- > **Deterioro de activos no financieros.** La situación actual en la que vivimos (reducción de la actividad económica y baja de ingresos) representan indicadores de deterioro que requieren considerarse para la valuación del deterioro de dichos activos.
- > **Deterioro de asociadas y acuerdos conjuntos registrados mediante método de participación.** Como se comentó previamente, la situación actual ha generado indicadores de deterioro que se deberán evaluar y registrar.
- > **Clasificación de activos financieros** por un posible cambio en el modelo de negocios de la entidad y cambios en los flujos futuros estimados.
- > **Medición de los valores razonables de los activos y pasivos no financieros** por cambios en las estimaciones contables de la entidad.
- > **Reconocimiento de ingresos**, se sufrirá una probable baja en ingresos en la mayoría de los sectores que se registrará en cuanto se den; sin embargo, es importante evaluar las suposiciones consideradas en la medición de los ingresos y, sobre todo, en la medición de las consideraciones variables.
- > **Impacto en las notas a los estados financieros** con revelaciones más extensas y eventos subsecuentes, mencionando el impacto del COVID-19 en el resultado del ejercicio, flujo de efectivo y en la información financiera, así como considerar la revelación de negocio en marcha.

Conclusión

Finalmente, es importante que las empresas revelen cualquier información relevante sobre los impactos del COVID-19 en sus fundamentos, perspectivas o situación financiera, de acuerdo con sus obligaciones, tan pronto como sea posible, y se les recomienda armar un equipo dentro de la organización, conformado por todas las áreas que identifiquen y valúen los impactos en distintos horizontes y que, junto con el área financiera estos se traduzcan en contables y financieros potenciales. 

¹ Fuente: PwC, COVID-19 US CFO Pulse Survey, 8 Abril 2020 US, México y otros 19 territorios: base de 313.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Anúnciate con nosotros

Ofrece tus servicios al gremio contable
más importante del país



Contaduría
pública

Contacto: Héctor Benauides Castillo
hbenavidesc@imcp.org.mx
55 5267 6420 /  55 3615 1915



El artículo trata de los posibles impactos contables relevantes que esta pandemia de COVID-19 ha venido trayendo en la información financiera elaborada conforme al marco de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés), y que las administraciones de las empresas e inversionistas así como otros usuarios de los estados financieros deben tener presentes al momento de su preparación y emisión, y en general para la toma de decisiones.

Implicaciones en los estados financieros

Es conveniente que las empresas, revisen las mediciones de activos y pasivos, así como las divulgaciones complementarias en las notas a los estados financieros. Dentro de estas revisiones se debe contemplar la reformulación de variables sensibles que soportan los cálculos de estimaciones contables de los valores razonables, incluidos los aspectos de pérdidas por deterioro de los activos financieros y no financieros. Para este propósito, es conveniente reparar las líneas financieras que generalmente son las más significativas:

Deterioro de activos financieros

Actualmente, uno de los temas de mayor discusión por los reguladores de los mercados en Europa son las implicaciones de la IFRS 9, *Instrumentos financieros*, por lo que la Autoridad Europea de Valores y Mercado (ESMA, por sus siglas en inglés) recientemente emitió una declaración para promover coherentemente su aplicación en el contexto específico de COVID-19.

Contabilización de modificaciones en los instrumentos financieros

De acuerdo con la IFRS 9, la clasificación de los activos financieros que son instrumentos de deuda depende de: a) modelo de negocio de la entidad para administrar los activos financieros y b) si los flujos de efectivo contractuales del activo financiero son únicamente pagos de principal e intereses. En particular se debe considerar si el modelo comercial para administrar activos financieros podría haber cambiado. Al respecto, la ESMA considera que los emisores deben evaluar cuidadosamente el impacto del apoyo económico y las medidas de alivio en los instrumentos financieros reconocidos y sus condiciones. Esto incluye la evaluación de si tales medidas resultan en la modificación de los activos financieros y si las modificaciones conducen a su cancelación del estado de situación financiera (baja en cuentas). En ausencia de orientación específica en la IFRS 9, los emisores desarrollan sus políticas contables de acuerdo con la IAS 8, *Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores* y los propios principios de la IFRS 9. Determinar si se produce la baja en cuentas depende de si la modificación de los términos del instrumento se considera sustancial o no.

A la luz de las circunstancias actuales, la ESMA considera que si las medidas de apoyo brindan alivio temporal a los deudores afectados y el valor económico neto del préstamo no se ve afectado de manera significativa, es poco probable que la modificación se considere sustancial.

Evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito (SICR)

La IFRS 9 requiere que se evalúen en cada fecha de informe si el riesgo de crédito de un instrumento financiero ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial. La ESMA señala que evaluar si existe un SICR es una evaluación integral de una serie de indicadores cuantitativos y cualitativos y debe capturar los cambios en el riesgo de incumplimiento durante toda la vida esperada del instrumento.

La ESMA señala que, si la información prospectiva razonable y soportable no está disponible sin un costo o esfuerzo considerable, los emisores pueden usar información histórica para determinar si ha habido aumentos significativos en el riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial. Sin embargo, se observa que, si bien existe una presunción refutable de que los incumplimientos de pago de más de 30 días proporcionan evidencia de un aumento significativo en el riesgo de crédito, esta presunción puede ser refutada; por lo tanto, las medidas que permiten la suspensión o demoras en los pagos no deben considerarse automáticamente como un impacto individual en la evaluación de si los préstamos han sufrido un SICR. La ESMA

señala a los emisores que consideren cuidadosamente si las medidas de ayuda económica proporcionadas en circunstancias individuales constituyen una justificación suficiente para refutar esta presunción de incumplimientos de pago y revelar el juicio adoptado al respecto. Asimismo, se indica que los emisores encuentren dificultades para identificar los efectos a nivel de instrumento, puede ser necesario realizar la evaluación de forma colectiva.

Estimación de pérdidas de crediticias esperadas

En el modelo de pérdida crediticia esperada (ECL), los instrumentos a considerar incluyen préstamos, cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar, instrumentos de deuda no medidos a valor razonable con cambios en resultados, activos contractuales, cuentas por cobrar por arrendamiento, garantías financieras y compromisos de préstamos. De manera precisa, las entidades deben considerar las siguientes situaciones:

- a) Si la ECL se mide en una ECL de 12 meses o de por vida. Si el riesgo de crédito ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, la ECL se mide de por vida en lugar de 12 meses (excepto por los activos sujetos al enfoque simplificado, como las cuentas por cobrar a corto plazo y los activos de contrato, que siempre se miden usando ECL de por vida); y
- b) La estimación de la ECL, es decir:
 - » El riesgo de crédito que podría aumentar si el negocio del deudor se ve afectado negativamente.
 - » El monto en riesgo si el deudor no paga (exposición por incumplimiento); que pudiera influenciar si los deudores afectados recurren a líneas de crédito no utilizadas, o discrecionalmente dejan de hacer pagos en exceso, o tardar más de lo normal en pagar, resultando en un monto mayor en riesgo.
 - » La pérdida estimada como resultado del incumplimiento. Esto podría aumentar si las afectaciones resultan en una disminución en el valor razonable de un activo no financiero comprometido como garantía.

En particular, dada la escasez de información confiable en el contexto actual, los emisores enfrentarán problemas para generar pronósticos económicos a corto plazo razonables y sustentables. En este contexto, la ESMA destaca las recientes medidas de supervisión de la Autoridad Europea de Bancos (EBA, por sus siglas en inglés), relativas a su recomendación de que, dado el estado actual de incertidumbre, dentro del marco

proporcionado por las IFRS, los emisores den un mayor peso para la perspectiva estable a largo plazo como lo demuestra la experiencia pasada y tener en cuenta las medidas de alivio otorgadas por las autoridades, como la moratoria de pagos.

Garantías públicas sobre las exposiciones de riesgo

La ESMA señala que la evaluación SICR se centra en los cambios en el riesgo de incumplimiento de por vida del instrumento financiero, independientemente de si se espera reconocer una pérdida o no. Esto significa que el valor de garantías o la existencia de cualquier garantía no afecta la evaluación SICR, sin embargo, la ESMA destaca que la existencia de tales mejoras crediticias podría tener un impacto en la medición de la ECL en sí misma, dependiendo de si se consideran parte integrante de los términos contractuales o no y si el emisor las reconoce por separado. Al medir la ECL, un emisor debe incluir los flujos de efectivo de la realización de garantías y otras mejoras crediticias que: (i) son parte integral de los términos contractuales del préstamo y (ii) no se reconocen por separado.

Deterioro de activos no financieros

A pesar de que recientemente no ha habido declaraciones específicas por parte de los reguladores, una de las principales líneas financieras que requieren de reanálisis inmediato, es la identificación de posibles pérdidas por deterioro de activos no financieros (activos de larga duración). Las IFRS requieren que los activos de larga duración se prueben cuando hay indicios de deterioro, y en el caso de activos intangibles con vidas útiles indefinidas, requieren que se analicen por lo menos una vez al año y con mayor frecuencia si hay indicios de deterioro presentes. De acuerdo con la IAS 36, *Deterioro del valor de los activos*, al evaluar si existe algún indicio, una entidad considerará, entre otros, las fuentes externas de información como es el evento de que durante el periodo hayan tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que esta maniobra, o bien en el mercado al que está destinado el activo. Sin duda alguna, el impacto de COVID-19 debe ser considerado como un factor de indicio. La IAS 36 establece los requisitos para el deterioro de una variedad de activos y grupos de activos, denominadas "unidades generadoras de efectivo" o UGE, siendo predominantemente aplicable a:

- > Propiedades, planta y equipo.
- > Activos intangibles con vida indefinida (incluido el crédito mercantil).
- > Propiedades de inversión valuadas al costo.
- > Inversiones en acciones valuadas por medio del método de participación (subsidiarias, asociadas, negocios conjuntos).

Valor de recuperación

La IAS 36 requiere que los activos se contabilicen a un valor que no sea superior al de recuperación. El valor de recuperación de un activo se define como el mayor entre su "valor razonable menos los costos de venta" y su "valor en uso". Para medir el deterioro, el importe en libros del activo se compara con su valor de recuperación. El valor de recuperación se determina por activos

individuales, sin embargo, si un activo no genera entradas de efectivo que son en gran medida independientes de las de otros activos, el monto recuperable se determina para la UGE a la que pertenece el activo. Una UGE es el grupo de activos identificable más pequeño que genera entradas de efectivo que son en gran medida independientes de las entradas de efectivo de otros activos o grupos de activos.

Valor en Uso (VU)

La técnica de valuación de VU es una de las más recurridas en la práctica por las entidades y especialistas, y representa el valor presente de los flujos de efectivo futuros que se espera se obtengan de un activo o una UGE. Este cálculo incluye los componentes siguientes:

- > Una estimación de los flujos de efectivo futuros que la entidad espera obtener del activo en su condición actual.
- > Expectativas sobre posibles variaciones en la cantidad o momento de esos flujos de efectivo futuros.
- > El valor temporal del dinero: es una tasa de mercado libre de riesgo para descuento antes de impuestos que refleja las evaluaciones actuales del mercado del valor temporal de dinero y riesgos específicos del activo. Generalmente, las entidades usan el modelo del costo de capital promedio ponderado (WACC, por sus siglas en inglés).
- > El precio por soportar la incertidumbre inherente al activo que puede reflejarse en la estimación del flujo de efectivo o en la tasa de descuento.
- > Otros factores, como la falta de liquidez, que podrían reflejar los mercados en la fijación de precios en los flujos de efectivo futuros que la entidad espera obtener del activo

Por lo anterior, en el contexto actual, las proyecciones de flujo de efectivo deben prestar mayor atención a los siguientes criterios, que en la práctica generalmente requiere de discusiones consensadas entre todos los actores relevantes (preparadores, auditores, inversionistas, etcétera):

- > Suposiciones razonables y sustentables que representan la mejor estimación de la administración del conjunto de condiciones que existirán durante la vida útil restante de la activo o UGE.

Sobre este particular, resaltar que los supuestos utilizados por la administración deben ser consistentes con la evidencia de mercado como proyecciones macroeconómicas independientes y análisis de los expertos de la industria, *siempre observando maximizar la evidencia externa disponible que la información interna.*

- > Basarse en los presupuestos/pronósticos financieros más recientes aprobados por la administración, sin incluir entradas de efectivo o salidas de reestructuraciones o mejoras futuras.

Para poder considerarse en la determinación del VU, los presupuestos deben haber sido aprobados previamente por la administración, y las proyecciones, en principio, debieran estar basadas en un periodo máximo de 5 años (excepto que un periodo mayor pueda ser demostrado y soportado). En algunas ocasiones los presupuestos aprobados

pueden incluir costos y beneficios asociados con reestructuraciones no han sido incurridas/reconocidas como provisiones en el balance general conforme la IAS 37, *Provisiones, pasivos contingentes, y activos contingentes*, por lo cual deben ser ajustados antes de utilizarse para el VU.

- > Debe excluir los costos por préstamos, recibos de impuestos sobre la renta o pagos y gastos de capital que mejoran el rendimiento del activo.
- > Los costos que mejoran el rendimiento futuro de activos deben ser excluidos de las proyecciones ya que dichos activos deben ser considerados en sus condiciones actuales.
- > Debe incluir los gastos generales que se atribuyen directamente o pueden ser asignados de manera razonable y consistente.
- > Por períodos más allá de los períodos cubiertos por el más reciente los presupuestos.

Las proyecciones deben basarse en extrapolaciones utilizando una tasa de crecimiento constante o decreciente a menos que una tasa creciente pueda ser claramente justificada. Al respecto, se advierte que la formulación de tasas de perpetuidad que los VU emplean para determinar el valor terminal (y que generalmente es significativo en el descuento de los flujos de efectivo), las administraciones deberán cuidar en no exceder la tasa de crecimiento reportadas por la industria en la que opera.

Asimismo, en el caso de la tasa de descuento se debe tener presente sus ajustes para considerar la manera en que el mercado evalúa los riesgos específicos asociados con la estimación de los flujos de efectivo y excluir los riesgos que no son relevantes; por ejemplo: i) el riesgo país, ii) riesgo de tipo de cambio, iii) naturaleza del activo, iv) si los flujos de efectivo son optimistas o estrechos y v) riesgo de precio (si pueden ser forzados a la baja por presiones competitivas).

Valor Razonable Menos los Costos de Venta (VRMCD)

El otro modelo, (menos utilizable en la práctica debido a la falta de información disponible) es el VRMCD que se define como la cantidad que se puede obtener de la venta del activo en una transacción de libre competencia entre partes bien informadas y dispuestas, menos los costos de disposición. Al respecto, en aquellos casos que se esté utilizando este modelo, habrá que cuidar en atender las jerarquías del valor razonable, como sigue:

- > La mejor evidencia del VRMCD del activo es el precio vinculante en un acuerdo de venta en una transacción independiente, ajustada por

costos incrementales que serían directamente atribuibles a la disposición del activo.

- > Si no hay un acuerdo de venta vinculante, pero el activo se negocia en un mercado activo, el VRMCD es el precio de mercado del activo menos los costos de disposición.

Si no hay un acuerdo de venta vinculante o un mercado activo para el activo, VRMCD se basa en la mejor información disponible para reflejar la cantidad que la entidad podría obtener de la disposición del activo en operaciones comparables, después de deducir los costos de disposición.

Otras líneas de los estados financieros

Valor razonable de activos y pasivos financieros

Cuando el valor razonable se base en un precio de mercado observable, se debe utilizar el precio cotizado en la fecha de presentación, por lo tanto, los cambios en los precios de mercado después de la fecha de presentación no se reflejan en la valoración de los activos.

Inventarios

Los impactos pueden conllevar al registro de reducciones en el valor neto de realización. Estos castigos por deterioro podrían derivarse de un movimiento reducido en el inventario, precios más bajos de los productos u obsolescencia del inventario debido a ventas inferiores a las esperadas. Asimismo, otro factor relevante, es que la IAS 2, *Inventarios*, requiere que los gastos generales de producción fijos se incluyan en el costo del inventario en función de la capacidad de producción normal. La producción reducida podría afectar la medida en que los gastos generales pueden incluirse en el costo del inventario y afectar medidas otras medidas financieras para la toma de decisiones como lo es el EBITDA.

Propiedades planta y equipo

La propiedad, planta y equipo pueden estar subutilizados o no utilizados durante un período, o que los proyectos de inversión de capital se encuentren suspendidos. La IAS 16, *Propiedades, planta y equipo*, requiere que la depreciación continúe siendo cargada en el estado de resultados mientras un activo está temporalmente inactivo. Asimismo, la IAS 23, *Costos por préstamos*, requiere que se suspenda la capitalización de intereses cuando se suspende el desarrollo de un activo.

Impuestos sobre la renta diferido

Las entidades con activos por impuestos diferidos necesariamente deben reevaluar las ganancias futuras

esperadas y la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos de acuerdo con la IAS 12, *Impuestos a las ganancias*, teniendo en cuenta la incertidumbre adicional que surge del virus y los planes implementados para controlarlo. Al respecto, especial atención merece la reevaluación sobre la recuperabilidad de pérdidas fiscales pendientes de amortizar, en entidades cuyos resultados históricos han presentado desvíos a los pronósticos.

Notas a los estados financieros

Las empresas deben revelar cualquier información relevante sobre los impactos de COVID-19 en sus políticas contables significativas, los juicios más significativos realizados al aplicar esas políticas contables, y las estimaciones con mayor incertidumbre que resultarán en ajustes a las ganancias en períodos futuros. En este sentido, se debe tener presente, entre otras normas: i) la IAS 1, *Presentación de los estados financieros* para revelar información relevante para la comprensión de los estados financieros que no se revela de otra manera; ii) la IFRS 7, *Revelaciones de instrumentos financieros* requiere la revelación de incumplimientos de préstamos por pagar, de ganancias y pérdidas derivadas de la baja o modificación, y de cualquier reclasificación de la reserva de cobertura de flujo de efectivo que resulte de flujos de efectivo futuros cubiertos que ya no se espera que ocurran; iii) la IFRS 13, *Medición del valor razonable*, que requiere se revelen las técnicas de valoración y los datos de entrada utilizados en la medición del valor razonable, así como la sensibilidad de la valoración a los cambios en suposiciones.

Evaluación de la continuidad de la entidad como negocio en marcha

Al evaluar la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, la administración debe considerar las posibles implicaciones de COVID-19 y las medidas tomadas para controlarlo. Recordemos que una entidad ya no es una empresa en marcha si la administración tiene la intención de liquidarla o dejar de negociar, o si no tiene otra alternativa realista que hacerlo. Al identificar incertidumbres materiales sobre la capacidad de la



entidad para continuar como un negocio en marcha, se debe revelar:

- > Los principales acontecimientos y condiciones que dan lugar a la duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha.
- > Explicar los planes de la administración para lidiar con estos eventos o condiciones.
- > Declarar, claramente que:
 - » Existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha.
 - » Por lo tanto, la entidad puede ser incapaz de realizar sus activos y liquidar sus pasivos en el curso normal del negocio.

Conclusión

Es necesario que los modelos de proyecciones de información financiera y de los flujos de efectivo futuros esperados (utilizados en la determinación del valor presente) incluyan algunos escenarios negativos relacionados con las implicaciones de COVID-19 con la finalidad de contrastar los actuales y reflejar necesariamente la perspectiva actual de los participantes en el mercado. Esto podría lograrse, modificando uno o más de los escenarios existentes para reflejar una desventaja más aguda y/o para aumentar su ponderación, o usando una 'superposición' si el impacto no está incluido en el modelo principal de la entidad.

La falta de reanálisis de los impactos de la pandemia de COVID-19 en los estados financieros de las entidades, en especial, de las líneas financieras relevantes, como son los activos no financieros, y los activos financieros de largo plazo podría conllevar a que los estados financieros de las entidades no reflejen adecuadamente las aseveraciones de valuación, presentación y revelación al cierre del ejercicio y con ello concluir que los mismos, no están preparados conforme a IFRS. ☞

Valuación financiera ecológicamente sustentable

Una necesidad inmediata

JAVIER PARDO GUEV

Alumno del Programa de Contaduría Pública y Estrategia Financiera del Instituto Tecnológico Autónomo de México

Revisado por la Doctora Sylvia Meljem Enríquez de Rivera

Directora del Departamento Académico de Contabilidad del Instituto Tecnológico Autónomo de México

Introducción

¿De dónde proviene el valor de las empresas? Habrá muchas voces financieras que respondan que proviene de su capacidad de generar flujos de efectivo, pero algunos más dirán que de su eficiencia operativa. Otras personas, en cambio, señalarán que el valor proviene de su personal o de la capacidad de adaptarse a las nuevas tendencias y retos en el ambiente económico y empresarial en el que se desarrollan las diferentes industrias. Sin duda, podríamos decir que en realidad se trata de una mezcla de muchos factores y no puede ser visto desde una sola dimensión. Los diferentes profesionales de las finanzas, seguro responderán de manera convencida con la primera respuesta: el valor de las empresas resulta de su capacidad de generar flujos de efectivo en el futuro. Incluso, generalmente, se hace referencia a una frase común en el argot financiero: *cash is king* (el efectivo es el rey).

Vivimos, sin duda, en un mundo sumamente complejo y con cambios que avanzan a tasas exponenciales. Las relaciones comerciales cada vez son más complicadas, la tecnología ha modificado la forma en la que hacemos negocios y las empresas se encuentran mucho más vulnerables a riesgos reputacionales que pueden destruir el valor de las compañías en un abrir y cerrar de ojos. Pero hay un cambio que afecta a todos los negocios del mundo y que según la ONU¹ es el “mayor desafío de nuestro tiempo”: el cambio climático. De acuerdo con esta misma organización, desde 1880 a 2012 la temperatura del planeta ha aumentado 0.85 grados Celsius y el límite permitido de aumento en nuestro planeta, para seguir siendo un lugar sostenible para la mayoría de las especies que lo habitamos, es de 1.50 grados.

La valuación de las empresas ha seguido la misma metodología desde hace muchos años, desde la forma en la que se enseña hasta la forma en la que se pone en práctica en el mundo financiero-empresarial. Es responsabilidad de los profesionales de las finanzas, incluidos los Contadores Públicos, hacer uso de prácticas de valuación que consideren la dimensión ecológica, con el fin de asignar más valor a aquellas empresas que contribuyan al sano desarrollo de su actividad empresarial en nuestro planeta tierra, nuestro único planeta.

Métodos comunes de valuación

Dos son los métodos favoritos de enseñanza para la valuación de empresas de cualquier alumno que tenga alguna materia de finanzas durante su carrera profesional:

- > Flujos descontados.
- > Valuación por múltiplos.

Claro que se han desarrollado y enseñado métodos mucho más sofisticados como valuación por opciones reales, pero los primeros dos siguen siendo los más populares y a los que los libros de texto le dedican una mayor cantidad de páginas. La valuación por múltiplos se basa en el supuesto de que el valor de una empresa proviene de cómo el mercado percibe el valor de otras empresas del mismo sector o por transacciones de compra de empresas similares. El método de valuación por flujos descontados es mucho más complejo. Se necesita, con base en una serie de supuestos, pronosticar

los flujos de efectivo generados por los ingresos y utilizados por los egresos, pago de impuestos, inversión en activo fijo y capital de trabajo, para obtener de esta manera los flujos netos de un determinado periodo.

Posteriormente, estos flujos se descuentan (se traen a valor presente) usando una tasa que refleje la estructura de capital de la empresa, así como cierto nivel de riesgo, al que pueda estar expuesta la empresa que se está valuando, y se le agrega un valor terminal que considera flujos generados y erogados por periodos mucho más futuros.

Es cierto que en pocas ocasiones el valor calculado por alguno de estos métodos da como resultado el valor real en el que se concretan negociaciones para la compra de las compañías, pero sin dudarlo juegan un papel de gran importancia, como punto de partida, para las negociaciones y la toma de decisiones de inversión. Las técnicas de valuación enseñadas en las universidades y utilizadas en la práctica, implican un proceso en el que lo más importante es estimar cuánto más van a crecer los ingresos de las empresas en los años siguientes. Un punto sensible de las valuaciones por flujos descontados es que mucho del valor asignado puede provenir del cálculo del valor terminal, mismo que se calcula, la mayoría de las veces, como una perpetuidad.

La perpetuidad financiera es una de las fórmulas más sencillas utilizadas en los cursos básicos de finanzas y matemáticas financieras:

$$\text{valor perpetuidad} = \frac{FLE \cdot (1 + g)}{r - g}$$

Detrás de esta “inocente” y sencilla fórmula se esconde la siguiente sumatoria:

$$\text{valor perpetuidad} = \sum_{n=1}^{\infty} \frac{FLE \cdot (1 + g)^{n-1}}{(1 + r)^n}$$

Donde:

FLE: Último flujo de efectivo libre calculado sin perpetuidad

r: Tasa de descuento, costo de capital promedio ponderado

g: Tasa de crecimiento a perpetuidad

Esta suma considera flujos hasta el infinito; es decir, el supuesto clave del valor terminal por perpetuidad es que los flujos siguen creciendo de manera indefinida. Esto no va muy acorde con lo que se mencionó antes y mucho menos con los datos poco esperanzadores de los organismos internacionales encargados del monitoreo de la situación medioambiental. Muchos académicos debatirán que, aunque la perpetuidad asume flujos de manera infinita, su valor es mínimo cuando están descontados a valor presente. Esto es cierto para los flujos de muy largo plazo, pero en su conjunto pueden ser una proporción muy importante del valor obtenido por medio de este método de valuación. Incluso, es muy común encontrar artículos académicos que sugieren que es de suma relevancia afinar los supuestos del valor terminal para dar sustento al trabajo de valuación que se presenta, ya que es probable que una parte importante del valor calculado provenga de esta.

Reportes financieros integrados

Una de las herramientas con las que cuentan los inversionistas son los reportes financieros integrados que incluyen información de las entidades económicas siguiendo los marcos regulatorios de diferentes organizaciones no gubernamentales. Normalmente, los profesionales de las finanzas obtienen sus datos de los diferentes estados financieros, así como de información pública que se pueda obtener de la empresa en la que están trabajando. Los datos de los reportes financieros integrados le sirven a los valuadores para conocer la estrategia de las empresas y conocer si su modelo de negocios es sostenible en el futuro. Claro que su enfoque principal, en este sentido, es analizar si la empresa es capaz de seguir generando flujos a partir de una ventaja competitiva y si la estrategia es capaz de cambiar y adaptarse a las nuevas tendencias del sector en el que se desarrollan.

Los reportes financieros integrados también incluyen las estrategias y compromisos que tienen las empresas con el medio ambiente, y cada vez es más común encontrar en los mismos datos acerca de la emisión de carbono y los esfuerzos que realizan para disminuir su huella ecológica.

¿Por qué no utilizar esta información para incluirla en las metodologías de valuación financiera?

Perpetuidad sustentable

Según se explicó, la perpetuidad financiera se ha vuelto un método casi mecánico de enseñanza y en muchas ocasiones de valuación en la industria financiera. En contadas circunstancias es claro para los estudiantes de finanzas que la perpetuidad no es un instrumento adecuado de valuación para valores terminales: valuación de minas o proyectos que explícitamente indican que solo podrán generar flujos de efectivo durante un periodo muy específico de tiempo, como la valuación de patentes de medicamentos. En la mayoría de los otros casos, el valor terminal se calcula con una perpetuidad o un múltiplo de mercado con los datos computados para el último periodo antes de que se estime el valor terminal del proyecto o empresa a ser valuada.

Para este artículo, se incluirá un simple ejemplo didáctico de valuación financiera para ilustrar el poder que puede tener el uso de una perpetuidad. Pensemos en una tienda de *retail* con los siguientes ingresos, gastos y flujos libres de efectivo por los siguientes 5 años, y su respectiva perpetuidad, considerando una tasa de crecimiento del 5% anual y una tasa de descuento de 10%.

Figura 1: Ejemplo didáctico de valuación

	Flujos Estimados					Perpetuidad
	1	2	3	4	5	
Ventas	100.0	106.0	113.4	122.5	133.5	
Costo de Ventas	(45.0)	(47.7)	(51.0)	(55.1)	(60.1)	
Utilidad Neta	55.0	58.3	62.4	67.4	73.4	
Gastos Operativos	(35.0)	(37.1)	(39.7)	(42.9)	(46.7)	
Depreciación	(5.0)	(5.3)	(5.7)	(6.1)	(6.7)	
Utilidad de Operación	15.0	15.9	17.0	18.4	20.0	
Impuestos	(4.5)	(4.8)	(5.1)	(5.5)	(6.0)	
Utilidad Neta	10.5	11.1	11.9	12.9	14.0	
Utilidad antes de intereses e impuestos	15.0	15.9	17.0	18.4	20.0	
Depreciación	5.0	5.3	5.7	6.1	6.7	
Impuestos	(4.5)	(4.8)	(5.1)	(5.5)	(6.0)	
CAPEX y Capital de Trabajo	(6.0)	(6.4)	(6.8)	(7.3)	(8.0)	
Flujo Libre de Efectivo	9.5	10.1	10.8	11.6	12.7	13.3
Valor Presente Flujos 1-5	40.9					
Valor Presente Perpetuidad	165.4					
Valor Empresa	206.3					

Como se puede observar, 80% de la valuación proviene de la perpetuidad calculada a partir del último flujo de efectivo, sin considerar otros muchos más factores a futuro. ¿Qué pasaría si se toma en cuenta el agobiante dato de la ONU y solo se incluyen flujos de efectivo hasta el periodo 30? La valuación de la empresa cae a 154.6

millones; es decir, la valuación de la perpetuidad cae en 31%, seguro que a los inversionistas les importaría saber un dato de tal magnitud.

Entonces, la pregunta es: ¿deberían usarse perpetuidades para valorar empresas? Después de leer y conocer los poco alentadores datos de organizaciones no gubernamentales y de la ONU, parecería que no.

Podríamos usar perpetuidades, claro, que estén adaptadas al nuevo mundo en el que vivimos. La historia de los mercados nos ha dado lecciones de que podemos cambiar la forma en la que le damos valor a las empresas y conviene hacerlo antes de que el planeta nos lo demande.

Una alternativa para el uso de perpetuidades podría ser usarlas, pero con un sistema de ponderación. Esto significa que se podría seguir calculando la perpetuidad, pero ser “disminuida” por algún factor. Este factor sería calculado a partir del desempeño ecológico de cada una de las empresas que están siendo sometidas al proceso de valuación. Uno de los indicadores que podrían ser utilizados con mucha facilidad sería la proporción de la energía eléctrica que es limpia, contra el total de la energía eléctrica total usada por la empresa. Cada vez las compañías son más transparentes con esta información y si en algún momento el mercado comienza a considerar este tipo de información relevante para sus valuaciones, sin duda las compañías querrán no solo mejorar sus indicadores, sino hacerlos totalmente públicos.

Por ejemplo, siguiendo el factor de energía limpia antes mencionado, supongamos que la empresa de nuestro ejemplo de valuación solo genera (o en su defecto adquiere) 40% de su energía total de fuentes renovables. Una posible solución para usar una perpetuidad, considerando la gran incertidumbre de los flujos de efectivo a largo plazo, sería ser multiplicar la perpetuidad por este factor. Siguiendo esta lógica, se obtendría lo siguiente como nuevo valor de la empresa:

Valor Presente Flujos 1-5	40.9
Valor Presente Perpetuidad Ponderada (49%)	66.2
Valor Empresa	107.0

El valor de la empresa ficticia disminuiría de 206.3 millones a 107.0 millones. Una disminución global de la valuación de 48.1%, ya que también los flujos posteriores a los 5 años iniciales se verían afectados por la ponderación del factor utilizado.

El factor de energía eléctrica es una de las muchas variantes que podrían ser utilizadas en las valuaciones del futuro. También podrían utilizarse otras que consideren las emisiones de gases de efecto invernadero, la cantidad de residuos plásticos que se generan por el producto elaborado u otras consideraciones de índole ecológico. Otra propuesta de cómo hacerlo es utilizar una serie de indicadores para formar un sistema de calificación. Actualmente, existen instituciones financieras que otorgan “calificaciones” de cumplimiento en las categorías de desempeño social y ecológico. Estas calificaciones se podrían utilizar para llevar estos indicadores a algo mucho más significativo que solo publicidad para las empresas y que de verdad tengan un impacto en la valuación de estas.

Un sistema de perpetuidades ponderadas, como el comentado, podría resultar algo sencillo de utilizar y, por lo mismo, sonar como una respuesta muy simplista, pero hoy en día es difícil conocer si algunas empresas serán sustentables para los siguientes años. Las perpetuidades financieras son un estándar en la industria de la valuación, y estas deberían de convertirse en un estímulo, al ser ponderadas con factores sustentables para aquellas empresas que tengan el compromiso de hacer algo para permanecer en el tiempo.

Valuación con múltiplos de empresas ecológicamente comparables

Como se señaló en un principio, otro de los métodos de valuación utilizados es el de múltiplos, estos relacionan un dato de mercado contra un dato fundamental (ventas, UAFIDA o utilidades) de empresas que se consideran comparables. El uso de múltiplos para la valuación de empresas resulta mucho más sencillo que calcular flujos descontados, pero el reto principal del mismo es conseguir empresas que, en efecto, puedan ser comparables con la compañía que se pretende valorar.

Los expertos financieros suelen considerar, para seleccionar a empresas comparables, tanto elementos cuantitativos como cualitativos. Estos suelen ser el nivel de ingresos, modelo de negocio, márgenes de utilidad o niveles de apalancamiento financiero, sin embargo, con las nuevas premisas en las que vivimos, va a resultar importante tener en cuenta otros elementos, que no solo sean de índole financiera y estratégica, también deberán considerar elementos de sustentabilidad o de desempeño ecológico.

Una metodología para incorporar elementos de sustentabilidad en la valuación financiera es que en la selección de empresas solo se consideren a las comparables que tengan un buen desempeño ecológico. Es cierto que un mejor (o peor) múltiplo de valuación podría no necesariamente deberse a un mejor (o peor) desempeño ecológico, pero sí puede tener un impacto al no considerar un mejor múltiplo cuando se pretende usarlo en una empresa que tenga peor compromiso con el planeta contra una que sí lo tenga.

Metodologías actuales de investigación

De acuerdo con algunos estudios (Dhaliwal, D., et al., 2014), la mejor forma en la que el mercado toma conciencia de la parte del desempeño ecológico para la valuación de empresas es en el costo ponderado de capital de estas.

Se debe recordar que, ante un costo de capital menor, el valor de la empresa es mayor, ya que el costo de deuda es menor y los accionistas perciben menor riesgo inherente a la operación de esta. Al respecto, los bancos e Instituciones Financieras de países con mayor apertura a datos relacionados con responsabilidad social y ambiental ofrecen tasas de interés más bajas cuando los solicitantes demuestran tener compromiso social y ambiental, esta situación reduce su costo de capital y aumenta su valuación financiera.

Un ejemplo de lo anterior es el banco brasileño Itaú que, por medio de su oficina de *Asset Management*, ha desarrollado un programa de inversión responsable en el que establece como tesis de inversión que para la valuación de empresas debe asignarse un nivel de riesgo a los indicadores de los factores ESG (medio ambiente, sociales y de gobierno corporativo) que pueden afectar los flujos de efectivo de la empresa.

Existe otra metodología interesante (Zeidan, R. & Spitzec, H., 2015), llamada la *Delta Sustentable*, en la que se analizan los efectos entre una valuación normal y la aplicación de métodos sustentables a la operación de la compañía objetivo. La investigación detalla que, aunque podrían aumentar algunos costos y gastos para la compañía, existen ciertas primas en los ingresos de los productos y servicios ofrecidos a los clientes.

Conclusión

Los tiempos de crisis son un llamado para repensar la forma en la que se hacen las cosas. La historia económica, del mercado de capitales y de deuda del mundo nos ha enseñado que cuando algo no sale bien, se puede transformar para adaptarlo a las circunstancias que se están viviendo. Ha cambiado la forma de entender cómo se crea valor en las empresas, cómo se debe reportar la información financiera de las mismas y de cómo se deben regular y supervisar los mercados de valores. El próximo cambio, por el bien de la humanidad y del planeta, deberá estar centrado en cómo las empresas contribuyen a su desarrollo sostenible.

Sin duda, las empresas son una parte fundamental de nuestra sociedad, su permanencia es de interés general, ya que son creadoras de valor y riqueza para las naciones. La valuación de empresas es parte fundamental del proceso de inversión de los capitales que esperan rendimientos a cambio.

Es una realidad que, en el futuro, cada vez más, se realizarán proceso de inversión responsable, con una mayor observación en criterios de responsabilidad social y desempeño ecológico. Los consumidores pueden ejercer presión, pero los inversionistas son el elemento clave para que las empresas decidan cambiar y adaptarse, modificando su modelo de negocio, de tal manera que este logre ser rentable y sustentable en el largo plazo. ■

1 Organización de las Naciones Unidas. *Asuntos que nos importan: Cambio Climático*. Artículo digital obtenido desde: <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/climate-change/index.html>

Bibliografía

Dhaliwal, D., et al. *Corporate social responsibility disclosure and the cost of equity capital: The roles of stakeholder orientation and financial transparency*. J. Account. Public Policy (2014)

Itaú Asset Management 2013. ESG. *Integration into Fundamental Equity Valuation*, São Paulo.

Berk, J. & De Marzo, P. *Corporate Finance*. Pearson. Capítulo 19: Valuation and Financial Modeling: A Case Study. Cuarta edición. (2017).

Berk, J. & DeMarzo, P. *Corporate Finance*. Pearson. Capítulo 8: Fundamentals of Capital Budgeting. Cuarta edición. (2017).

Organización de las Naciones Unidas. *Asuntos que nos importan: cambio climático*. <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/climate-change/index.html>

R. Zeidan & H. Spitzec. *The Sustainability Delta: Considering Sustainability Opportunities in Firm Valuation*. Sustainable Development. (2015).



Coronavirus Para reflexionar

DR. CARLOS ENRIQUE PACHECO COELLO
Doctor en Análisis Estratégico y Desarrollo Sustentable
Anáhuac Mayab
pcoello@correo.uady.mx

En la actualidad, el tema de los actores del mundo es sobre el coronavirus y sus implicaciones, pues se dice que ha sido infiltrado y que es una guerra biológica. En este sentido, me parece interesante el libro *The Eyes of Darkness*, de Dean Koontz, publicado en 1981, en el que se habla sobre la amenaza en Wuhan-400 sobre este problema. Otros dicen que Bill Gates, uno de los hombres más ricos del mundo, lo anticipó y que fue él quien comandó a un grupo de expertos en octubre de 2019 para crear un nuevo orden mundial y controlar a los ciudadanos del mundo, otro de los actores es el hombre viejo más rico, Rockefeller.

La idea es que, por medio de un chip insertado en una vacuna, los poderosos y los gobiernos podrán conocer lo que piensan los ciudadanos de un país para evitar un levantamiento armado y romper cualquier intento de sublevación, así como sustituir el uso de la moneda para que, en complicidad con el sistema financiero, sigan amasando fortunas. Si es así, ¿qué harán con el dinero?

El 12 de marzo de 2020 Mark Landler publicó en el *The New York Times*, en Frankfurt Alemania, que la presidente del Banco Central Europeo, Christine Lagarde, advirtió que el coronavirus podía detonar una crisis económica tan grave como la del año 2008. ¿No es significativo que los países más afectados sean China, Italia, Irán y Corea del Sur? Hay que recordar que China es el principal competidor de EE.UU.

También se está difundiendo un video de Ruby Demestoy (@demestyruby), quien dice que empresas farmacéuticas, avaladas por la ONU mucho antes de la pandemia, patentaron la vacuna.

Asimismo, que hay un producto llamado "Clorox" que se elaboró en 2018 (antes del brote) con un contenido para eliminar el virus, ¿no es paradójico? La FAO (Food and Agriculture Organization) manifestó el 27 de marzo de 2020 que la pandemia estaría afectando a los sistemas alimentarios, y que se debe asegurar que sigan funcionando.

Me pregunto: ¿Se quiere acabar con la gente adulta por el problema de las pensiones? ¿Las políticas económicas del Fondo Monetario Internacional, no actuaron a tiempo? Recordemos que después de las guerras mundiales la población se llenó de hogares con muchos hijos y como no había para pagar escuelas y profesores se "sugirió" no más de dos descendientes, pero aumentó el número de adultos que, requieren más medicamentos y pensiones. En el caso de un servidor, no tengo las respuestas, pero este virus, infiltrado o no, requiere prudencia y de especialistas para realizar un estudio científico sobre este.

No se dejen llevar por el pánico, necesitamos calma porque el miedo paraliza y reduce nuestro sistema inmunológico, solo basta seguir las indicaciones de reconocidos médicos inmunológicos y no de farsantes. ■

Testigo Social

Modernizarse para servir mejor

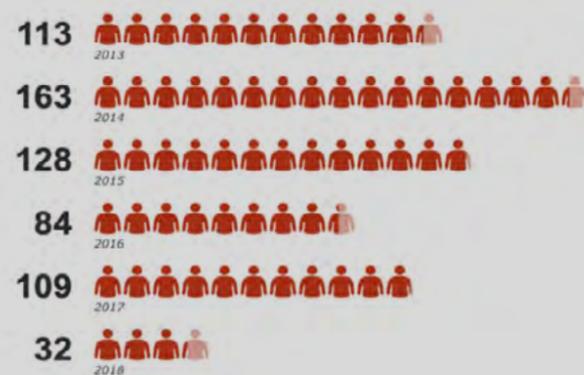
MTRO. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
Vicepresidente de Comunicación y Difusión
Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C.
alfredo.cristalinas@hotmail.com

En este periodo de profundos cambios y luego de 19 años de existencia, la figura del Testigo Social debe modernizarse para estar a la altura de las exigencias de una sociedad mejor informada que demanda legalidad y transparencia para volver a creer en sus gobiernos.

Aunque la figura del Testigo Social se creó en 2000, fue hasta 2004 cuando la Secretaría de la Función Pública (SFP) reguló su marco de actuación y desde entonces ha sido un vínculo entre la sociedad y el gobierno en la construcción de integridad en las compras públicas. A partir del acompañamiento al proceso de adquisiciones y de obra pública, y con el fin de coadyuvar para que se realicen con legalidad y transparencia, el testimonio que se emite ofrece información útil y objetiva.

Según datos de la Unidad de Normatividad y Contrataciones Públicas de la SFP, el Padrón se encuentra compuesto por 44 testigos sociales, 37 personas físicas y siete personas morales. De diciembre de 2012 a septiembre de 2018 la SFP realizó 637 designaciones para atestiguar procedimientos de contratación por más de 2.8 billones de pesos. No se puede afirmar que exista una tendencia generalizada a utilizar esta figura como mecanismo de control, más allá de lo que sugiere la ley, tal como lo revela la gráfica 1, que da cuenta del número de designaciones por año.

Gráfica 1. Designaciones de testigos sociales por año



Nota: No se incluye 2012 porque solo se realizaron ocho designaciones en el mes de diciembre. Para 2018, las designaciones son al 30 de septiembre.

Fuente: Elaboración propia a partir del Estudio

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/414032/Evolucio_n_v_Retos_de_la_figura_del_testigo_social.pdf

En junio de 2018, una vez que se conocieron los resultados de la elección a la Presidencia de la República, se puso en marcha el periodo de transición y ese momento marcó una pausa en algunos procesos de compra y, en consecuencia, a los trabajos de atestiguamiento de estos. Aunque se llegó a poner en duda la continuidad de la figura del Testigo Social, la nueva administración actualizó su padrón y decidió continuar con las designaciones de testigos sociales, lo cual es una buena noticia, sin embargo, aunque estamos ciertos de que también realizará ajustes al marco de actuación, pues son necesarios y ya han sido reveladas algunas áreas de oportunidad que conoce la propia Secretaría y que debe retomar.

En las postrimerías de la administración anterior, la SFP presentó el documento "Evolución y Retos de la Figura del Testigo Social" (Estudio) realizado en colaboración con la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo (USAID), cuyos resultados ofrecen un diagnóstico y propuestas para mejorar esta figura de control social y alinearla a la innovación digital que mandata la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción.

Los hallazgos, sin generalizar, van desde la confusión en el entendimiento de la función, la dependencia económica del Testigo Social con el ente que recibe el testimonio, hasta el desconocimiento de los temas actuales relacionados con las compras públicas que se ve reflejado en informes de baja calidad. En la tabla 1 se puede apreciar el resumen de las principales observaciones agrupadas en ocho conceptos.

Tabla 1. Diagnóstico sobre la figura del Testigo social

Concepto	Hallazgo
Naturaleza	Diversidad de entendimiento sobre los alcances y expectativas
Perfil	Desconocimiento de actualidades normativas de las compras
Designación	Concentración de designaciones. Pocos testigos sociales
Contratación	Dependencia económica del ente que recibe el atestiguamiento
Alcance	Limitado a los montos de ley. Excluye otros métodos de adjudicación
Informes	Calidad variada. Inexistente retroalimentación de la SFP
Capacitación	No existe un programa de capacitación específico
Evaluación	Casuístico. Sin programa formal de evaluación periódica

Fuente: Elaboración propia a partir del Estudio.

Las recomendaciones que comparte el Resumen Ejecutivo tienen dos vertientes:

- > Fortalecer institucionalmente la figura del Testigo Social.
- > Modernizar el proceso de atestiguamiento.

Ambos apartados van a requerir la intervención del Poder Legislativo, pues es necesario realizar adecuaciones legales que permitan esclarecer la figura, ampliar el alcance de actuación –desde la planeación de la compra hasta la ejecución del contrato–, así como la incorporación

de otros métodos de adquisición; por su parte, corresponde a la SFP transparentar los procesos de designación, dotar de conocimientos y habilidades a los testigos sociales con un programa anual de capacitación, establecer un mecanismo permanente de evaluación del trabajo que realizan los testigos sociales y construir un sistema que permita conocer el testimonio en tiempo real durante el desarrollo del proceso de compra.

Por lo que se refiere a la necesidad de fortalecer las capacidades de los testigos sociales, la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C., en coedición con el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., publicó el *Manual de Actuación de los Testigos Sociales*, como una herramienta de trabajo para quienes desarrollan trabajos de atestiguamiento y para aquellas personas interesadas en incorporarse a esta importante tarea. Por su parte, la SFP, junto con la presentación del Estudio, impartió la primera capacitación formal (en 18 años) y anunció que, en atención al diagnóstico y sus recomendaciones, elaboraría un programa de capacitación, que tendrá las modalidades presencial y en línea en materia de actualización respecto de las disposiciones legales y normativas que rigen las compras públicas, uso y explotación de los sistemas institucionales relacionados con las mismas, habilidades para la investigación de precios de mercado, entre otros.

En cuanto a la recomendación sobre la incorporación de mecanismos tecnológicos en el atestiguamiento que plantea la USAID en el Estudio mencionado, en los primeros días del mes de diciembre del año pasado, en el marco del Quinto Foro Anticorrupción, organizado por el Colegio de Contadores Públicos de México, el representante de la SFP anunció que ya se estaba trabajando sobre un proyecto de sistema para dar seguimiento en tiempo real a las compras, algo parecido a una "bitácora electrónica" como la que ya se tiene en materia de obra pública. Es deseable que esta herramienta tecnológica incorpore un módulo para que los trabajos de atestiguamiento acompañen el proceso de forma homologada y con rigor legal para garantizar informes de calidad.

Este gobierno retomó las designaciones de testigos sociales en sus compras, lo cual es compatible con la política nacional de combate a la corrupción, por lo que los ajustes deben ser claros y basados en un interés colectivo de legalidad y transparencia.

Conclusión

El combate a la corrupción es tarea de la sociedad y el gobierno. Los mecanismos de participación ciudadana que han ganado terreno durante décadas, institucionalizando esta lucha, deben partir de la premisa de mejora continua, pues una sociedad que exige a sus gobiernos legalidad, rendición de cuentas y transparencia, no puede quedar a deber cuando les toca hacer lo propio.

Para que este proceso de mejora sea exitoso, es indispensable el trabajo conjunto y coordinado entre la SFP, los testigos sociales y aquellas organizaciones y personas interesadas en el tema, para que los ajustes legislativos y administrativos sean alcanzables y se perciban pronto los beneficios deseados. ■

Re-imaginando al futuro Contador

Nuestra llamada a la acción

ANNE-MARIE VITALE

Presidente del Panel Internacional sobre Educación Contable de la IFAC

VALERIA SALINAS

GABRIELA MARÍA FARIAS MARTÍNEZ
Responsables de la traducción

Los cambios transformacionales están reestructurando los roles que desempeñan los Contadores dentro de la sociedad:

- > El "Informe del Futuro del Empleo 2018" del Foro Económico Mundial indica lo siguiente:
 - » Para 2022, 75 millones de empleos pueden ser desplazados por un cambio en la división del trabajo entre humanos y máquinas.
 - » Un grupo de perfiles de trabajo se volverá cada vez más redundante, lo que incluye Contadores y auditores.
- > El "Informe del Futuro del Empleo 2018" también indica que podrían surgir 133 millones de empleos para 2022, lo que apunta a una economía mundial en crecimiento en lugar de contraerse.

¿Qué significa esto para nosotros al re-imaginar el papel del futuro Contador?

A medida que la automatización y la tecnología continúen impulsando modelos de negocio cambiantes, el papel de los Contadores y auditores deberá evolucionar y adaptarse rápidamente.

A medida que la profesión mira hacia el futuro, debemos anticipar:

- > Áreas de demanda de nuestras habilidades;
- > Comportamientos y competencias necesarias para tener éxito en el futuro ecosistema empresarial; y
- > Cambiar las expectativas sobre lo que significa ser un "Contador".

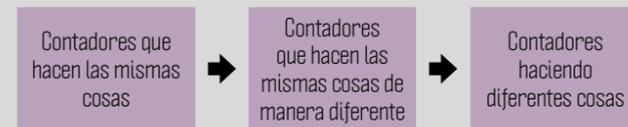
De acuerdo con "El Informe del Futuro del Empleo 2018" existe una demanda acelerada de analistas de datos y científicos, especialistas en *Big Data*, especialistas en transformación digital y servicios de tecnología de la información. Los Contadores tienen los comportamientos y competencias que coinciden con estos roles que será requeridos en el futuro.

Esta fuerte evolución en el panorama requiere de agilidad. La Federación Internacional de Contadores (IFAC) ha implementado un enfoque para avanzar en la educación contable a nivel mundial. El Panel Internacional de Educación en Contabilidad (el Panel) es una característica clave de este enfoque y un instrumento para asesorar a la IFAC sobre cómo ayudar a las organizaciones profesionales de contabilidad (PAO, por sus siglas en inglés) a re-imaginar al futuro Contador y preparar Contadores para el futuro.

El Panel propuso una visión de las PAO:

... Contribuyendo activamente al desarrollo de una profesión preparada para el futuro –relevante, respetable, valorado, sostenible– que sea atractiva para una diversidad de talentos nuevos y existentes y satisfaga las necesidades de las organizaciones (en los sectores público y privado) y la sociedad.

Para asegurar que la educación en contabilidad pueda enfrentar el desafío de la competencia y los cambios basados en habilidades, debemos entender hacia dónde se dirige la profesión:



Entonces ¿cómo hacemos que sucedan cambios evolutivos y revolucionarios?

Cada uno de nosotros tiene un rol importante que desempeñar en la profesión a nivel global.

El rol de la IFAC: aprovechar su ventaja comparativa para facilitar esta evolución y, en última instancia, la revolución.

- > **Hablar.** Esto es sobre entender y tomar ventaja de la disrupción. Requiere promover el diálogo sobre mercado total alcanzable de la profesión (Total Addressable Market [TAM, por sus siglas en inglés]) que es una manera de ver la medida de profesión por los trabajos requeridos de Contadores y auditores. Las predicciones de El futuro de los trabajos, reporte 2018, muestra que el mercado total (TAM) para la profesión contable, disminuirá, suponiendo que la profesión no tome medidas. La IFAC está promoviendo un diálogo global al hacer preguntas como: ¿De qué maneras podemos hacer crecer nuestro mercado total (TAM)? ¿Qué acciones podemos tomar hoy para incrementar nuestro mercado total (TAM) para mañana? Las acciones que hagamos hoy beneficiarán al ecosistema de los mercados de capitales.
- > **Preparar una profesión lista para el futuro.** IFAC está ayudando a los PAO y otros interesados (*stakeholders*) a preparar contadores listos para el futuro promoviendo y permitiendo el intercambio de conocimiento, el desarrollo de capacidades y el liderazgo de pensamiento.
- > **Apoyar la adopción e implementación de estándares internacionales de alta calidad.** Los Estándares Internacionales de Educación (IES, por sus siglas en inglés) establecen resultados de aprendizaje que apoyan la competencia de los Contadores durante su desarrollo profesional inicial. Una herramienta electrónica recientemente desarrollada podrá facilitar el acceso a los IES y al material de apoyo para su implementación.

El rol de las organizaciones profesionales de contabilidad (PAO), iniciar el diálogo y modernizar los comportamientos y competencias de los Contadores.

Las PAO deben considerar si sus modelos de negocio son aptos para este propósito y si sus estrategias organizacionales están construidas para un futuro donde los Contadores hagan cosas diferentes.

Podemos identificarnos con alguno de los escenarios siguientes:

- > Contadores que hacen lo mismo, como recopilar, extraer y manipular datos e información, conciliar información mediante sistemas separados y tomar decisiones basadas en muestras o información limitada. Estas habilidades normalmente se obtienen por medio del aula, aprendizaje prescrito: un enfoque de aprendizaje único para todos.
- > Los Contadores haciendo las mismas cosas de manera diferente, como desarrollar un grupo de habilidades que utilizan la automatización, la visualización para obtener información más poderosa y aprovechar las tecnologías de comunicación para lograr un mayor impacto; todos tienden a depender de un mayor auto aprendizaje y exploración personal.
- > Los Contadores haciendo cosas diferentes, actividades que serán definidas por las acciones que tomemos hoy. Las PAO pueden facilitar este futuro de varias maneras. Se deben considerar los cuatro pasos críticos que se mencionan a continuación:

1	Movilizar a los interesados (<i>stakeholders</i>) y atraer expertos. Comenzar temprano, facilitar el diálogo entre sus partes interesadas (<i>stakeholders</i>) y expertos. Aprender de otras PAO. Desarrollar una visión y estrategia para la profesión en su jurisdicción.
2	Implementar los nuevos IES. El IES se revisó haciendo énfasis sobre el escepticismo profesional y las tecnologías de la información y comunicación (TIC). Para apoyar su implementación, también se desarrollaron resultados de aprendizaje sugeridos para las TIC.
3	Facilitando la actualización y la mejora. Enfocarse en las competencias relevantes, que incluyen: visión de negocios, competencias de comportamiento, visión digital, integración de datos, síntesis y análisis, y comunicación.
4	Prepararte para que tu PAO prospere en una era digital. Asumir el reto de hacer oportunamente los cambios necesarios en los programas de educación y de desarrollo profesional, así como implementar nuevas formas de evaluación. Aprovechar EdTech. Conoce y satisface las necesidades personalizadas de los miembros según las competencias requeridas y no los roles tradicionales.

El rol de las organizaciones: desarrollar funciones financieras efectivas y eficientes.

Los Contadores están profundamente arraigados con –y son vitales para– el éxito de las organizaciones. Las funciones financieras en las organizaciones deben identificar los habilitadores del cambio y los planes de desarrollo profesional necesarios, para asegurar que los miembros del equipo son capaces para el propósito de apoyar y ser socios valiosos dentro de las empresas, el sector público u otras entidades. Deben tener la combinación adecuada de talento, habilidades y tecnología para mejorar la eficacia y la eficiencia.

Para ayudar a facilitar la transformación de la función financiera, IFAC ha desarrollado una herramienta de evaluación para el Consejo y la Administración para identificar fortalezas y áreas de mejora para su función financiera.

El rol del individuo: centrarse en el crecimiento personal, perfeccionar el conjunto de habilidades técnicas existentes y desarrollar habilidades que son cada vez más importantes.

En el corazón de la preparación para el futuro está el individuo. Existe una necesidad incuestionable de que cada uno de nosotros asuma la responsabilidad personal de nuestro propio aprendizaje a lo largo de toda la vida y del desarrollo profesional, transformando el aprendizaje de un enfoque pasivo basado en el cumplimiento, a uno que se adapte, reflexivo y activamente impulsado por nuestras propias necesidades individuales. El estándar de educación IES 7, *Desarrollo Profesional Continuo* (CPD, por sus siglas en inglés), incluye varias innovaciones que pueden ayudar a las personas a planificar un DPC efectivo en un lugar de trabajo cambiante. Los modelos de negocios cambiantes y las necesidades en evolución están creando nuevas oportunidades para aquellos Contadores que están listos para aprender. ¿Cuáles son las competencias importantes para el individuo?

- > **Visión para los negocios.** Hoy en día, las decisiones comerciales estratégicas se basan cada vez más en la forma en que los individuos pueden integrar datos grandes analizados adecuadamente utilizando su criterio profesional. Los modelos de negocios están cambiando rápidamente, impactando cómo interactúan los vendedores, empleados y clientes, y cómo se llevan a cabo y se miden los negocios.
- > **Competencia conductual.** Esto incluye cómo las personas pueden usar la curiosidad intelectual, el pensamiento crítico, la adaptabilidad y el aprendizaje permanente para responder de manera efectiva a un entorno de rápido cambio tecnológico, demostrando al mismo tiempo la agilidad intelectual para adoptar formas de trabajo nuevas o alternativas y adaptarse rápidamente a las circunstancias cambiantes. La competencia conductual también incluye el uso ético y la difusión de datos.
- > **Visión digital.** Los Contadores deben entender cómo las tecnologías nuevas y emergentes impactan lo que hacen, o lo que probablemente necesitan hacer, en un panorama 'en evolución' o 'revolucionario': cómo funcionan estas tecnologías, cómo se usan y afectan la generación, el procesamiento y el flujo de datos e información. La gobernanza y la seguridad de los datos también son elementos clave de la visión digital.
- > **Interrogación, síntesis y análisis de datos.** Las competencias que necesitan las personas para trabajar eficazmente con datos estructurados y no estructurados, por ejemplo, evaluar si los datos son completos, precisos y relevantes, y comprender las excepciones a las expectativas. Estas competencias también incluyen la realización de evaluaciones de riesgos, análisis predictivos y el uso efectivo de herramientas de visualización.
- > **Comunicación.** Las tecnologías nuevas y emergentes han cambiado los canales de comunicación desde y por medio de los sistemas, por ejemplo, utilizando las redes sociales y los dispositivos inteligentes.

Todos tenemos la responsabilidad de reconocer, aceptar y trascender la incertidumbre que rodea nuestra profesión.

Esta es nuestra llamada a la acción a todas las PAO, organizaciones e individuos. ■

Este artículo se publicó originalmente en **IFAC Knowledge Gateway**. Copyright © 2020 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados. Se reproduce con el permiso de la IFAC. Contacte permissions@ifac.org para obtener permiso para reproducir, almacenar o transmitir este documento.

Tratamientos fiscales inciertos

C.P.C. ANTONIO VERA SALAZAR
 Miembro de la Comisión de Normas de Información Financiera
 tonovera@veradiz.com

Cada vez resulta más difícil e importante conocer cuándo se presenta una contingencia derivada de las disposiciones fiscales y con ello su análisis para llevar a cabo su revelación en los estados financieros de las entidades económicas, y así lograr el objetivo de que el lector conozca, con mayor claridad, las cifras que revela la empresa, su efecto futuro y riesgo fiscal.

Desde luego, esta obligación no es nueva, ya que la International Accounting Standards o IAS 12, *Impuesto a las ganancias*, emitida por el International Accounting Standards Board, se debía aplicar de manera supletoria para la correcta revelación en los estados financieros de las contingencias fiscales que tenían las empresas, además de la nueva CINIF 23, *La incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias* (del Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera), a partir de 2019.

Resulta, pues, un compromiso para los preparadores de información financiera el detectar los posibles tratamientos fiscales inciertos, su evaluación, cuantificación de la contingencia y razones para reconocerlos o no como sujetos a impuestos.

¿Pero qué es una contingencia? La Norma de Información Financiera (NIF) C-9 define a las contingencias como las que surgen a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia o, en su caso, por la falta de ocurrencia, de uno o más eventos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Por lo tanto, la definición anterior, aunque es clara, depende de calificar o no un acto como riesgoso, ya que en nuestro país dependemos en grado sumo del criterio de las autoridades, pues las calificaciones de los actos dependen de leyes, reglamentos, reglas, criterios, y ello complica la autocalificación, por lo cual es recomendable que quien lo califique sea una persona capaz, de criterio amplio y que conozca todas las disposiciones fiscales vigentes.

Podemos listar algunos ejemplos de actos que estarían sujetos a una lupa de análisis de riesgo fiscal, como sigue:

- a) **Un juicio contra la autoridad para el reconocimiento de una deducción o una no acumulación de un ingreso.** En este caso es fácil pensar que estamos ante un acto que debemos someter a análisis porque ya se encuentra en juicio y, lo importante es analizar el grado de riesgo que tiene la empresa, para lo cual, se requiere del apoyo de los abogados que atienden el caso, así como de abogados terceros para normarse una opinión.
- b) Si observamos en una empresa una fuerte erogación durante el ejercicio en cuestión, para el logro de un determinado proyecto, debemos hacer un análisis según las reformas fiscales y, concretamente, con base en la cláusula antiabuso, determinar si el acto jurídico realizado carece o no de una razón de negocios. En el caso de que se carezca de una razón de negocios y que genera un beneficio fiscal para el contribuyente, tendrá los efectos fiscales que correspondan a los que se habrían obtenido por el contribuyente.

Con base en lo anterior, al cierre de ejercicio, si no se hizo durante el mismo, debemos evaluar si los actos realizados por la empresa carecen o no de una

razón de negocios, para evitar caer en una presunción y que se tenga una contingencia fiscal por no contar con los elementos, hechos o circunstancias, información suficiente y documentos que soporten la razón de negocios.

A mayor abundamiento, el Código Fiscal de la Federación (CFF) aclara también lo que se considera como beneficios fiscales, y estos son cualquier reducción, eliminación o diferimiento temporal de una contribución, lo cual se traduce en deducir una partida, exentar otra, el diferimiento temporal de un impuesto vía deducciones, exenciones, no reconocimiento de una ganancia acumulable, etcétera.

Esto incluye los alcanzados por medio de deducciones, exenciones, no sujeciones, no reconocimiento de una ganancia o ingreso acumulable, ajustes o ausencia de ajustes de la base imponible de la contribución, el acreditamiento de contribuciones, la caracterización de un pago o actividad, un cambio de régimen fiscal, entre otros.

- c) Otro ejemplo interesante son las operaciones reportables. Aunque ya venía existiendo la disposición en transitorios de la Ley de Ingresos de la Federación, ahora se traslada al CFF, lo cual le da más fuerza al hecho de que cuando una empresa tenga operaciones relevantes, deberá –de manera casi inmediata– reportarlo al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en un plazo de 30 días, por lo que se podría considerar un pasivo contingente.

El hecho de comunicar a la autoridad un acto que considera reportable, significa que esta quiere conocer y, en su caso, evitar, una estrategia supuestamente fiscal, que propicie un beneficio fiscal al contribuyente, pudiendo provocar una presunción por parte de la autoridad, y si no se cuentan los elementos, informaciones y demás soportes del porqué se llevó a cabo esta operación, pudiera generar un crédito fiscal, obligando a la empresa a realizar un examen exhaustivo de sus operaciones para evitar caer en ello.

Las operaciones relevantes que se marcan en este Código, entre otras, son: operaciones entre partes relacionadas, las relativas a la participación en el capital de sociedades y cambio de residencia fiscal, así como las relativas a reorganizaciones y reestructuras corporativas.

En fin, considero que es importante analizar qué operaciones realiza la empresa y revisar los actos que puedan considerarse sujetos a análisis fiscal, para evitar una contingencia fiscal.

Para apoyar a la profesión contable en este tema, el Consejo Mexicano de Normas de Información, A.C., (CONIF) emitió las Mejoras a las Normas de Información Financiera 2020 (Mejoras a las NIF 2020) como parte del proceso de actualización de las NIF, y en la NIF D-4, *Impuestos a la utilidad* y la NIF D-3, *Beneficios a los empleados*, incluyó Mejoras a estas, respecto de impuestos a la utilidad en lo que se refiere a tratamientos fiscales inciertos en el impuesto a la utilidad y en los beneficios de los empleados.

Lo anterior, entra en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2020, recomendando desde luego su aplicación anticipada para 2019.

Este trabajo de emisión de las mejoras a la NIF D-4 y NIF D-3 es tendiente a dar algunas reglas de por qué y cómo determinar, y reconocer, en su caso, un tratamiento fiscal incierto o un pasivo contingente. ■

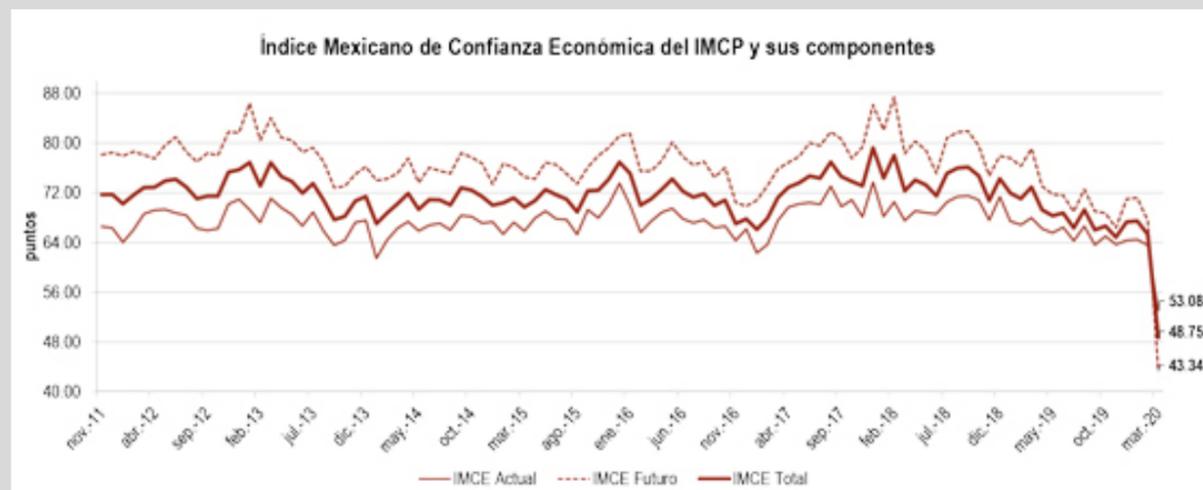
Índice de marzo

LIC. ERNESTO O'FARRILL SANTOSCOY
 Presidente de Bursamétrica
 Colaboración especial de la Lic. Sofía Santoscoy Pineda

Por segunda ocasión, el IMCE de marzo marcó descensos, aunque a un mayor ritmo, al decrecer a una tasa mensual de -25.40% respecto al mes anterior, quedando en 48.75 puntos. resultado de una perspectiva menos optimista sobre la situación actual, la cual se contrajo en el mes -16.52%, al tiempo que la situación futura, que corresponde a los próximos seis meses, se hundió por -35.85% a un puntaje de 43.34.

Comparativo mensual			Comparativo anual				
	Situación actual	Situación dentro de 6 meses	IMCE TOTAL		Situación actual	Situación dentro de 6 meses	IMCE TOTAL
feb-20	63.59	67.56	65.35	mar-19	67.99	79.12	72.93
mar-20	53.08	43.34	48.75	mar-20	53.08	43.34	48.75
Var.	-16.52%	-35.85%	-25.40%	Var.	-21.92%	-45.22%	-33.16%
Var. Pts.	-10.51	-24.22	-16.60	Var. Pts.	-14.91	-35.78	-24.18

En el comparativo anual, el IMCE disminuyó por décima segunda ocasión, al contraerse de manera significativa por -33.16% derivado de una menor confianza en relación con la situación actual y la futura, las cuales arrojaron bajas de -21.92% y -45.22%, respectivamente.



En el tercer mes de 2020, las condiciones de inseguridad en el país (con 68% de la elección) continuaron siendo consideradas como el principal obstáculo al que se enfrentan las empresas, seguido por la falta de capital (53%) y en el tercer peldaño tanto la disponibilidad de financiamiento (47%) como la inestabilidad en el tipo de cambio (47%), señalando que la corrupción (39%) cayó al sexto lugar por detrás de la contracción del mercado interno (43%) y de las altas tasas impositivas (41%). ■

Fuente: Bursamétrica con datos del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, IMEF, NASM, INEGI, Walmex, AMIA, BMV, IMSS.

¿Qué nos pasó?

DRA. SYLVIA MELJEM ENRIQUEZ DE RIVERA
 Directora del Departamento Académico de Contabilidad
 Instituto Tecnológico Autónomo de México
 smeljem@itam.mx

¿Fue una bola rápida que no vimos venir o fue una bola lenta de la que se nos advirtió en innumerables ocasiones, mismas que ignoramos repetidamente? Quizá ya llevábamos varios *strikes* y preferimos pensar que el tercero estaría muy lejano, y seguramente en un mapa de calor de riesgos lo vimos como un evento de alto impacto, pero de probabilidad de ocurrencia muy remota.

Lo cierto es que, desde hace tiempo, debido al fenómeno de la globalización y los avances de la tecnología, se generaron nuevas reglas del juego en la economía y, por lo tanto, surgieron nuevos modelos de negocio, los cuales tuvieron la premisa de generar más valor, desvaneciendo los límites tradicionalmente establecidos entre países, gobiernos y organizaciones.

Este modelo fue plasmado por Davis y Mayer en 1998 en su libro llamado *Blur*, en el que señalaron que en esta nueva economía había tres factores fundamentales:

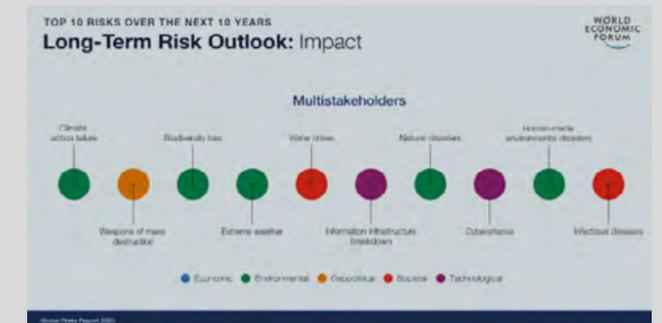
Blur = Velocidad X Conectividad X Intangibles

- > **Velocidad.** Todos los aspectos de los negocios y organizaciones conectadas, operan y cambian en tiempo real.
- > **Conectividad.** Todo está conectado con todo de manera electrónica: personas, productos, gobiernos y organizaciones.
- > **Intangibles.** Todo lo que se ofrece tiene una parte tangible y otra intangible, esta última tiene mayor valor y crece aceleradamente.

Estos factores dieron origen a modelos de negocio basados en plataformas tecnológicas, detonando su valor a partir de la existencia de activos intangibles, cuyo riesgo y valuación se fundamentaron en la aceleración de su crecimiento y en la posibilidad de hacer sinergia con otros elementos de su capital intelectual: cultura y personal.

Sin duda, estos modelos aumentaron el valor de las empresas de manera significativa, pero también con ello su riesgo, debido a su alta volatilidad. En este escenario las empresas apostaron a invertir en activos intangibles, pero quizá fallaron en no perfeccionar sus modelos de Administración de Riesgos, sobre todo los estratégicos y sistémicos, dada justamente la característica de su funcionamiento: una economía altamente conectada.

Para muestras basta un botón, ya que el Foro Económico Mundial en anteriores reportes –y por supuesto en su Reporte Global de Riesgos 2020–, incluyó como uno de los 10 riesgos más importantes para los próximos años el de las **enfermedades infecciosas** y eventos relacionados con el medio ambiente y la tecnología. Es decir, ya se nos había advertido que situaciones como la que hoy vivimos estaba a la vuelta de la esquina.



Sin duda, los modelos de negocio evolucionan, se vuelven más disruptivos, pero con ello también más vulnerables y volátiles, hoy vivimos una pandemia sin precedentes a nivel mundial que ha paralizado las actividades económicas y dejará, sin duda, pérdidas humanas y económicas irreparables e incuantificables.

Hoy nos damos cuenta de que lo más importante de los modelos de negocio no es su rentabilidad, sino su capacidad de ser sustentables ante la cantidad de riesgos globales que seguiremos afrontando, hoy hemos aprendido que el intangible de mayor valor es la vida misma y que este objetivo debe ser el elemento central de lo que construyamos en un futuro. ■



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

tienda.imcp.org.mx

Suscríbete a nuestra revista en formato digital 2020

**La información más completa y actual del ámbito
contable solo la encontrarás aquí**

\$600.00

» Anual

\$60.00

» Un ejemplar

libreria@imcp.com.mx

Tel. 55 52 67 64 27

